

DEFENSOR DEL PUEBLO

INFORMES, ESTUDIOS
Y DOCUMENTOS

ESTUDIO Y RECOMENDACIONES
SOBRE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN
DE ACCIDENTES EN ÁREAS DE
JUEGOS INFANTILES

Madrid, 1997

ISBN: 84-87182-26-7
Depósito Legal: M. 18.083-1997
Fotocomposición e impresión: Closas-Orcoyen, S.L.
Polígono Igarsa. Paracuellos del Jarama (Madrid)

SUMARIO

I.	INTRODUCCION	5
II.	METODO PARA LA REALIZACION DE ESTE ESTUDIO .	14
III.	ASPECTOS JURIDICOS	20
IV.	INFORMES REMITIDOS POR LOS AYUNTAMIENTOS Y RESULTADOS DE LAS VISITAS REALIZADAS	28
	1. Consideraciones generales	29
	2. Alcañiz	30
	3. Huesca	32
	4. Mieres	36
	5. Oviedo	40
	6. Palma de Mallorca	42
	7. Santa Eulalia del Río	46
	8. Las Palmas de Gran Canaria	49
	9. San Cristóbal de La Laguna	49
	10. Santander	52
	11. Reinosa	53
	12. Alcázar de San Juan	57
	13. Guadalajara	60
	14. Palencia	63
	15. Ponferrada	67
	16. Lleida	69
	17. Sabadell	74
	18. Cáceres	77
	19. Trujillo	80
	20. La Coruña	82

	<u>Pág.</u>
21. Vigo	85
22. Alcobendas	86
23. Madrid	90
24. Cartagena	99
25. Murcia	100
26. Estella	102
27. Pamplona	104
28. Portugalete	107
29. Vitoria	109
30. Haro	112
31. Logroño	114
32. Castellón de la Plana	116
33. Elche	119
34. Almería	119
35. Jerez de la Frontera	121
36. Visitas realizadas a áreas de juegos infantiles de otros municipios (Barcelona, Tudela y El Puerto de Santa María)..	123
 V. INFORMES REMITIDOS POR ORGANOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO.....	 127
 VI. CONCLUSIONES	 132
 VII. RECOMENDACIONES	 136
 VIII. DOCUMENTACION GRAFICA	 141

I. INTRODUCCION

La Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo, en su artículo 10.1, establece que podrá dirigirse a esta institución toda persona que invoque un interés legítimo sin restricción alguna, mencionando específicamente entre las circunstancias que no podrán constituir impedimento para ello a la minoría de edad.

No obstante, es infrecuente que los menores de edad se dirijan al Defensor del Pueblo exponiendo sus problemas. Ello hace que sea éste uno de los segmentos de la población respecto de los cuales debe suplirse su menor capacidad para asumir por sí mismos la defensa de sus derechos, a través del ejercicio de la facultad de iniciar y de proseguir de oficio las investigaciones, que atribuye al Defensor del Pueblo el artículo 9.1 de su Ley Orgánica.

Precisamente en el ejercicio de la facultad de iniciar y llevar a cabo de oficio sus actuaciones, el Defensor del Pueblo ha realizado diversas investigaciones de carácter general sobre algunos aspectos que, en la mayoría de los casos, atañen precisamente a los colectivos que, por una u otra circunstancia, encuentran dificultades para actuar en defensa de sus derechos o se encuentran potencialmente en situaciones de desventaja social. En este sentido, pueden citarse, entre otros, los sucesivos estudios sobre la situación penitenciaria en España (1988), las residencias públicas y privadas de la tercera edad (1990), la situación penitenciaria en Cataluña (1990), la situación del menor en centros asistenciales y de internamiento (1991), la situación jurídica asistencial del enfermo mental en España (1991), la situación jurídica asistencial de los extranjeros en España (1994) y la atención residencial a personas con discapacidad y otros aspectos conexos (1996).

Entre estos estudios monográficos, debe hacerse una especial referencia al realizado en el año 1991 sobre la situación del menor en centros asistenciales y de internamiento, que dio lugar a la formulación de una serie de recomendaciones sobre el ejercicio de las funciones protectora y reformadora. En este estudio se analizaron, por una parte, los aspectos normativos, a la luz de la Constitución y de los instrumentos internacionales y, por otro lado, las condiciones materiales y funcionales en que se desarrolla la atención prestada a los menores a través de su internamiento en centros residenciales, destinados, específicamente, a quienes precisan medidas de protección o a quienes han incurrido en infracciones del ordenamiento jurídico.

En el año 1996, los menores con discapacidad física, psíquica o sensorial fueron objeto de especial consideración en el informe realizado sobre la atención residencial a personas discapacitadas y otros aspectos conexos. A tal efecto, se estudiaron las modalidades de atención a los menores con discapacidad tutelados o bajo la guarda de la administración, ya sea en aquellos casos en que dicha atención se presta en centros residenciales, o bien cuando se adoptan medidas tendentes al acogimiento y a la adopción de estos menores. Todo ello permitió evaluar la actuación de la administración general del Estado y de las distintas administraciones autonómicas en relación con estos menores y extraer las consiguientes conclusiones sobre la atención a los menores con necesidades especiales.

En fecha 28 de febrero de 1995, el Defensor del Pueblo y el Comité Español del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) celebraban un convenio de colaboración, en cuyo preámbulo las partes firmantes afirmaban su voluntad de concretar un marco para su colaboración y cooperación en lo referente a las cuestiones que atañen a los menores, con el propósito de lograr el conocimiento y la solución de los problemas que afectan a su situación y derechos. A tal fin, ambas partes se comprometían a colaborar en la promoción de los derechos y en la mejora de la situación de los menores, llevando a cabo a tal fin de forma conjunta el estudio, desarrollo y ejecución de los programas que se acuerden. Se señalaba asimismo en el citado convenio que el Comité Español de UNICEF plantearía a la institución del Defensor del Pueblo los problemas generales que, en el ejercicio de su gestión, fueran detectados, dando lugar estos asuntos a la apertura de quejas de oficio. Asimismo se indicaba que, con ocasión de las actuaciones iniciadas de oficio, la institución del Defensor del Pueblo podría solicitar del Comité Español de UNICEF la emisión de los informes que fueran necesarias para el tratamiento de los expedientes.

En este marco general de colaboración, y en aplicación de las correspondientes cláusulas del convenio antes citado, la institución del Defensor del Pueblo y el Comité Español de UNICEF han considerado conveniente, de común acuerdo, llevar a cabo una investigación de carácter general acerca de las condiciones en las que se desarrolla el juego de los menores en las áreas recreativas de carácter público destinadas a los mismos, y de modo específico respecto de las condiciones de seguridad y prevención de accidentes.

La elección de este asunto como objeto de investigación queda justificada por ser el juego una parte esencial de la infancia, fundamental para el desarrollo del menor, por lo que debe ser reconocido como derecho del mismo. De otra parte, se trata de un aspecto no suficientemente conocido y estudiado, pese a la incidencia que, según los datos disponibles, tienen los accidentes infantiles en elementos de juego en la mortalidad y morbilidad infantil. Lejos, por tanto, de ser un asunto banal, la seguridad de los elementos de juego y la prevención de accidentes infantiles

constituye un aspecto que merece una especial atención, al objeto de evitar las consecuencias dañosas, en ocasiones irreparables, que pueden producir en la población infantil los percances acaecidos con ocasión o por consecuencia de los dispositivos que las administraciones públicas ponen a disposición de los menores de edad para su ocio y esparcimiento.

En relación con ello, puede comenzarse recordando que el artículo 39.4 de la Constitución, a cuya protección debe contribuir el Defensor del Pueblo, determina que los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos. Como se verá en el apartado específico dedicado a los aspectos jurídicos, son diversos los instrumentos internacionales donde se alude, de una u otra forma, al derecho del menor de edad al juego, al esparcimiento y a las actividades recreativas.

De otra parte, ha de hacerse notar que la necesidad de juego y esparcimiento de la infancia requiere de unos espacios donde sea posible el contacto entre los niños y de éstos con los adultos, ya que una de las formas que tiene la infancia de conocer y relacionarse con el mundo que le rodea es precisamente a través del juego. Ahora bien, estos espacios deben facilitar su independencia, su destreza y la adquisición de habilidades, debiendo quedar garantizada al mismo tiempo su seguridad. Esta última constituye una preocupación creciente, aún cuando no parecen existir cifras contrastadas sobre los accidentes infantiles en lugares de esparcimiento y ocio, pese a las graves consecuencias que aquellos pueden tener.

En los Estados Unidos de América, la comisión estadounidense de la seguridad de los usuarios ha reconocido desde hace tiempo los peligros potenciales derivados del uso de los equipos de juegos infantiles. A este respecto, un estudio, realizado en 1990, sobre las lesiones tratadas en los servicios hospitalarios de urgencia relacionadas con los juegos infantiles, señaló que la mayoría se derivaron de caídas, haciendo asimismo referencia a otros riesgos, como son, entre otros, los impactos de columpios, los salientes y los bordes afilados.

La Comisión de las Comunidades Europeas (hoy, Unión Europea) presentó, en mayo de 1987, una comunicación sobre una campaña comunitaria de información y sensibilización sobre la seguridad infantil. En este documento, se señala que, en términos de mortalidad, los accidentes constituyen la causa más numerosa de muertes en los niños mayores de nueve meses y son, en la mayoría de los países de la Unión, el causante de cerca de la mitad de la totalidad de los fallecimientos acaecidos durante los años escolares, al haberse producido un fuerte descenso de la tasa de muertes por causas naturales. Según los datos incluidos en este documento, España figura con una tasa de mortalidad, en accidentes domésticos y de tiempo libre de menores de hasta catorce años de edad, del 9,8 por 100.000 niños comprendidos en el citado grupo de edad, un 0,98 puntos por encima de la media de la Unión Europea en

el período 1982-1984.

El conocimiento estadístico sobre la naturaleza de los accidentes infantiles es bastante incompleto, aunque en este documento se señala la evidencia de que las caídas constituyen el tipo más común de accidentes.

La necesidad de disponer de unas cifras que permitieran establecer la magnitud del problema llevó al Consejo de la Unión Europea a adoptar la decisión 93/683/CEE, por la que se introducen algunas modificaciones en el sistema comunitario de información sobre los accidentes en el hogar y del tiempo libre (EHLASS), que venía funcionando desde 1981 (Decisión 81/623/CEE del Consejo, de 23 de julio de 1981). La Decisión 3092/94/CEE del Parlamento Europeo y del Consejo señala, no obstante, que este sistema solo facilita indicaciones generales y no puede considerarse como prueba estadística de la seguridad o falta de seguridad de un determinado producto.

No obstante, a través de estas Decisiones se establece un sistema homogéneo para la recogida de datos sobre accidentes domésticos y de las actividades de tiempo libre a consecuencia de los cuales se requieran cuidados médicos, que se produzcan en los hogares y en su entorno inmediato, y en particular en los jardines y patios, así como durante las actividades de tiempo libre, de deportes y en la escuela.

En concreto, España, junto con Alemania y Luxemburgo, optó, a partir de 1993, por realizar dicha recogida de datos mediante encuestas en los hogares. Conforme a los datos contenidos en el informe español, coordinado por el Ministerio de Sanidad y Consumo, se contabilizaron un total de 3.278 accidentes EHLASS en 1995, lo que permite estimar que 2'5 de cada 100 personas/año sufren un siniestro doméstico o de tiempo libre que requiere atención médica. Se estiman en casi 900 muertes las derivadas de accidentes EHLASS. No obstante, contrastando estos datos con los de años anteriores, se aprecia una mejora sustancial en las cifras, ya que en 1993 se evaluaba que eran 4'6 de cada 100 personas/año las implicadas en estos siniestros.

Los accidentes producidos por grupos de edad en ambos períodos ponen de manifiesto que casi la mitad de los accidentes se producen entre individuos comprendidos entre los cinco y veinticuatro años, habiendo disminuido del 25 al 20 por 100 los accidentes producidos en el grupo de cinco a catorce años, como puede constatar en el cuadro número uno.

CUADRO NUM. 1. ACCIDENTES EHLASS POR SEXO Y EDAD: 1993-1995(%)

	1993 (N: 4.093 = 100%)	1995 (N: 3.278 = 100%)
SEXO:		
Hombre:	48,6	48,5
Mujer:	51,4	51,5
EDAD:		
Menos de 1 año	0,3	0,8
1-4 años	5,9	4,0
5-14 años	25,0	20,0
15-24 años	24,4	25,0
25-44 años	16,1	21,1
45-64 años	14,5	15,8
Más de 65 años	13,8	13,4

Fuente: Informe EHLASS. I.N.C., 1996.

Por lo que se refiere a los lugares donde se producen los accidentes EHLASS, sufridos por la población encuestada, de la investigación llevada a cabo por el Ministerio de Sanidad y Consumo se desprende que, si bien la mayor parte de los accidentes de los menores de catorce años se producen en el interior del hogar o en las áreas escolares, en las áreas de esparcimiento y ocio los accidentes de estos grupos de edad superan ampliamente el índice medio de accidentes en estas áreas para el conjunto de la población, como se detalla en el cuadro número dos.

CUADRO NUM. 2. LUGAR DEL ACCIDENTE SEGUN SEXO Y EDAD (%)

(Base: 2.378 = 100%)	X NAL	SEXO		EDAD		
		HOMBRE	MUJER	1 AÑO	1-4	5-14
En el interior del hogar/casa	34,0	22,1	45,3	68,0	59,5	14,4
Zonas deportivas	18,4	29,7	7,6	—	2,3	16,1
Vía pública, área de transporte	17,1	14,7	19,3	8,0	6,1	17,0
Zona aledaños del hogar	9,5	9,1	10,0	16,0	9,9	9,0
Áreas escolares	9,0	10,6	7,5	—	11,5	29,4
Áreas naturales	6,1	7,8	4,4	—	1,5	6,6
Áreas de esparcimiento y ocio	3,5	4,0	3,0	8,0	7,6	6,3
Áreas comerciales o de servicios	1,2	0,6	1,8	—	1,5	0,3
Inst. sanit. y médico-sociales	0,2	0,1	0,2	—	—	—
Otros lugares, especificado o no	1,1	1,3	0,8	—	—	0,9

Fuente: Informe EHLASS. I.N.C., 1996.

Haciendo referencia exclusiva a los accidentes producidos en ferias y parques y en juegos exteriores, el Instituto Nacional de Consumo ha facilitado una serie de datos, obtenidos del sistema comunitario de información sobre accidentes domésticos y de tiempo libre (EHLASS).

Los datos referidos al período 1986-1991 fueron recogidos en los servicios de urgencia de los hospitales, agrupándose bajo un mismo epígrafe los referidos a los accidentes producidos en ferias y parques y los relacionados con juegos exteriores. En estos años se contabilizaron un total de 381.852 accidentes EHLASS, de los cuales 5.480, es decir, un 1'67 por 100 del total de los accidentes se produjeron en ferias y parques. Estos accidentes afectaron mayoritariamente a los niños de 1 a 4 años (3'51 por 100) y de 5 a 14 años (4'01 por 100).

A partir de 1993, la información, como se ha indicado anteriormente, pasa a recogerse mediante encuestas a nivel nacional. Además, se desglosan los epígrafes, contemplándose por una parte los accidentes domésticos y de tiempo libre producidos en ferias y parques y, por otra, los acaecidos en juegos exteriores, incluyéndose en éstos últimos los siguientes elementos: toboganes, espalderas, balancines, columpios, cubas de arena y otros.

En el año 1993, de un total de 4.093 accidentes, ocho (0'2 por 100) tuvieron lugar en ferias y parques y veintisiete (0'7 por 100) del total de los accidentes, se produjeron en juegos exteriores. Estos accidentes afectaron mayoritariamente a los niños de 1 a 4 años, 0'8 por 100 en las ferias y 3'3 por 100 en los juegos exteriores. El motivo más frecuente de estos accidentes fue la colisión con objeto o persona y la caída de alturas en áreas de esparcimiento y jugando, habiendo sido las lesiones más habituales las heridas y las fracturas en la cabeza y las extremidades.

En cuanto a los elementos implicados con más frecuencia en los accidentes producidos en los juegos exteriores, en 1993 se contabilizaron trece en los columpios, once en los toboganes, uno en las espalderas y dos en otros.

Por lo que se refiere a los datos facilitados sobre las encuestas realizadas en el año 1995, puede destacarse que de un total de 3.278 accidentes contabilizados, cinco (0'2 por 100) se produjeron en ferias y parques de atracciones y veintiuno (0'6 por 100) en juegos exteriores. Las personas más damnificadas en este año fueron aquellas que tienen entre 5 y 14 años para los dos epígrafes. En cuanto a las causas y las lesiones producidas por estos accidentes son similares a las de años anteriores.

Los datos expuestos permiten salir del paso de la alarma que en ocasiones genera entre los consumidores y usuarios los posibles accidentes ocurridos en las áreas de esparcimiento y ocio. No obstante, parece importante que exista una concienciación sobre los riesgos que determinadas actividades y elementos de juego cotidiano de los

niños pueden entrañar para ellos.

En nuestro país han tenido gran difusión en los medios de comunicación social algunos accidentes acaecidos en parques públicos, como el ocurrido en noviembre de 1984 a una niña que se produjo lesiones en una mano al deslizarse por un tobogán, dando lugar al reconocimiento del derecho a una indemnización por los daños y perjuicios derivados del mal funcionamiento del servicio público de competencia municipal.

Asimismo, con ocasión del debate de una moción por el Senado, en fecha 14 de junio de 1995, se dejó constancia del acaecimiento de diversos accidentes, en años inmediatamente anteriores, con ocasión de la práctica del deporte por parte de escolares, como consecuencia del uso de material deportivo móvil, que no estaba fijado adecuadamente y cuya utilización podía entrañar riesgos para los usuarios. Dichos accidentes movieron al Senado a aprobar por asentimiento, en la citada sesión, la referida moción, en la que se instaba al Gobierno y a las demás administraciones públicas para que, en el ámbito de sus competencias y previos los estudios oportunos, establecieran los criterios que sirvieran para regular la normalización y homologación de los equipamientos deportivos fijos y móviles, con el fin de eliminar los riesgos que el uso de materiales inadecuados pudiera entrañar.

Los estudios realizados por asociaciones de consumidores, como es la Organización de Consumidores y Usuarios, hechos públicos en los años 1991 y 1994, pusieron de manifiesto las deficiencias existentes en algunos parques infantiles, resaltando la peligrosidad de algunas instalaciones y el mal estado de conservación en que se encontraban la mayor parte de las áreas objeto del estudio.

Las consideraciones anteriores justifican suficientemente la conveniencia de llevar a cabo una actuación dirigida específicamente a conocer las condiciones en que se desarrollan las actividades de ocio y tiempo libre de los menores, especialmente en las áreas de juegos infantiles, al objeto de llegar a una serie de conclusiones, que serán aplicables a un amplio segmento de la población española, ya que las mismas afectan potencialmente a la totalidad de la población infantil.

Junto a las áreas de juegos infantiles, se ha pretendido incidir asimismo en un aspecto sobre el que esta institución ya había realizado alguna actuación, como es el referido a los elementos móviles de uso deportivo. Este asunto, en efecto, tal y como se expresó en el informe de esta institución a las Cortes Generales, correspondiente al año 1995, fue planteado en su día a los órganos administrativos competentes por razón de la materia. A este respecto, debe tenerse en cuenta tanto la moción aprobada por el Senado sobre este asunto, a la que antes se ha hecho mención, sino también la existencia, en otros países miembros de la Unión Europea, de normas que, o bien prohíben la utilización de material deportivo móvil en los centros escolares o, cuando

menos, regulan las condiciones requeridas para el uso de este equipamiento.

Por último, la diversidad y complejidad de los aspectos que atañen a la seguridad de las instalaciones lúdicas y a la prevención de accidentes infantiles, obligan a circunscribir esta investigación a las actividades que se desarrollan en los espacios de titularidad pública, como parques y jardines municipales, recintos escolares y otros, así como en aquellas actividades de control y mantenimiento que las distintas administraciones públicas pueden desarrollar en relación con los equipos destinados a la utilización colectiva en terrenos de juego o deportivos.

II. METODO PARA LA REALIZACION DE ESTE ESTUDIO

Como antes se ha indicado, este estudio se ha realizado en el marco del convenio celebrado entre el Defensor del Pueblo y el Comité Español de UNICEF, que ha contado con la colaboración de la Fundación Cooperación y Educación (FUNCOE), entidad con la que realiza conjuntamente importantes proyectos en relación con la infancia española.

Para su elaboración se seleccionaron un total de treinta y cuatro municipios, dos por comunidad autónoma, siendo uno de ellos capital de provincia. En el caso de comunidades pluriprovinciales, los dos municipios seleccionados pertenecían, salvo alguna excepción, a diferentes provincias. Los municipios seleccionados, siguiendo estos criterios, son los siguientes:

1. Andalucía:
 - Almería.
 - Jerez de la Frontera.
2. Aragón:
 - Alcañiz.
 - Huesca.
3. Asturias:
 - Mieres.
 - Oviedo.
4. Baleares:
 - Palma de Mallorca.
 - Santa Eulalia del Río.
5. Canarias:
 - San Cristóbal de La Laguna.
 - Las Palmas de Gran Canaria.
6. Cantabria:
 - Reinosa.
 - Santander.
7. Castilla-La Mancha:
 - Alcázar de San Juan.
 - Guadalajara.

8. Castilla y León:
 - Palencia.
 - Ponferrada.
9. Cataluña:
 - Lleida.
 - Sabadell.
10. Extremadura:
 - Cáceres.
 - Trujillo.
11. Galicia:
 - La Coruña.
 - Vigo.
12. Madrid:
 - Alcobendas.
 - Madrid.
13. Murcia:
 - Cartagena.
 - Murcia.
14. Navarra:
 - Estella.
 - Pamplona.
15. País Vasco:
 - Portugalete.
 - Vitoria.
16. Rioja:
 - Haro.
 - Logroño.
17. Comunidad Valenciana:
 - Castellón de la Plana.
 - Elche.

Por la institución del Defensor del Pueblo se solicitó de los ayuntamientos correspondientes la remisión de informe sobre todos aquellos extremos que permitieran tener conocimiento acerca de las condiciones de seguridad en las que se desarrollan las actividades de ocio, esparcimiento y deporte en instalaciones municipales, destinadas fundamentalmente a menores de catorce años, en especial en relación con los siguientes aspectos:

- Localización y entorno.
- Elementos adicionales, tales como bancos, fuentes y arbolado.
- Accesos y defensa frente al tráfico.
- Higiene y conservación.
- Materiales de los elementos de juego.

- Diferenciación de uso por edades.
- Vigilancia.
- Elementos móviles de uso deportivo.
- Accidentes que hayan podido acaecer en las áreas referidas.
- Regulación municipal sobre áreas de juegos.

Con independencia de ello, se solicitaron, además, informes a las siguientes entidades:

— Al entonces Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre las condiciones de seguridad de las instalaciones de ocio y esparcimiento habilitadas para ser utilizadas por menores de catorce años en aeropuertos y estaciones de ferrocarril, así como sobre los accidentes producidos en estas áreas, sus causas y consecuencias, y edades de los usuarios accidentados.

— Al Consejo Superior de Deportes, sobre las condiciones de seguridad en que se desarrollan las actividades deportivas en centros escolares, así como sobre accidentes en estas instalaciones, sus causas y consecuencias, y edades de las víctimas de los accidentes.

Por su parte, el Comité Español de UNICEF, con la colaboración de FUNCOE, asumió la tarea de realizar visitas a diversas instalaciones, ubicadas en veinticuatro de los treinta y cuatro municipios seleccionados, con objeto de verificar las condiciones de las instalaciones y los extremos antes referidos. Más en concreto, los municipios visitados han sido los siguientes:

1. Andalucía:
 - Jerez de la Frontera.
2. Aragón:
 - Huesca.
3. Asturias:
 - Mieres.
 - Oviedo.
4. Baleares:
 - Palma de Mallorca.
 - Santa Eulalia del Río.
5. Canarias:
 - San Cristóbal de La Laguna.
6. Cantabria:
 - Reinos.
 - Santander.
7. Castilla-La Mancha:
 - Alcázar de San Juan.

8. Castilla y León:
 - Palencia.
 - Ponferrada.
9. Cataluña:
 - Lleida.
10. Extremadura:
 - Cáceres.
 - Trujillo.
11. Galicia:
 - La Coruña.
12. Madrid:
 - Alcobendas.
 - Madrid.
13. Navarra:
 - Estella.
 - Pamplona.
14. País Vasco:
 - Vitoria.
15. Rioja:
 - Haro.
 - Logroño.
16. Comunidad Valenciana:
 - Castellón de la Plana.

Además de las visitas a estos municipios, se han realizado también visitas a otras tres ciudades: Barcelona, Tudela y El Puerto de Santa María, a cuyos ayuntamientos no se ha solicitado la remisión del informe correspondiente, por no haber sido previamente objeto de selección.

A lo largo del período comprendido entre el mes de septiembre de 1995 y el mes de mayo de 1997, se fueron recibiendo los informes solicitados a los ayuntamientos antes citados y se realizaron las visitas a las instalaciones, obteniéndose en el curso de las mismas diverso material fotográfico sobre el equipamiento objeto de estudio. No obstante, es preciso reseñar que, junto a la diligencia de algunas corporaciones locales en remitir el informe solicitado, ha sido necesario requerir, incluso en algún caso en dos ocasiones, dicha remisión a otros ayuntamientos. Más en concreto, remitieron el informe solicitado sin necesidad de requerirlo nuevamente, los siguientes ayuntamientos: Palma de Mallorca, Alcázar de San Juan, Vigo, Cartagena, Murcia, Vitoria y Castellón de la Plana. Fue necesario remitir un requerimiento para obtener la remisión del informe en los siguientes casos: Alcañiz, Huesca, Mieres, Oviedo, Santa Eulalia del Río, San Cristóbal de la Laguna, Reinos, Guadalajara, Palencia, Lleida, Sabadell, Cáceres, Trujillo, La Coruña, Alcobendas, Madrid, Estella, Pamplona, Portugalete, Haro y Logroño. Por fin, tras la remisión de

dos requerimientos, enviaron el correspondiente informe los siguientes ayuntamientos: Almería, Jerez de la Frontera y Ponferrada.

Debe destacarse especialmente la actitud de falta de colaboración de los ayuntamientos de Las Palmas de Gran Canaria, Santander y Elche, los cuales no han remitido a la institución del Defensor del Pueblo los informes solicitados, pese a haberse requerido los mismos por escrito en dos ocasiones y haberse interesado telefónicamente su remisión. En consecuencia, los datos contenidos en este informe se refieren a un total de treinta y un municipios de los treinta y cuatro seleccionados, a los que deben añadirse los tres visitados, a los que no se solicitó el correspondiente informe.

Por consiguiente, junto al agradecimiento a los ayuntamientos que han prestado su colaboración para la realización de este estudio, es menester dejar expresa constancia de la actitud de los ayuntamientos de Las Palmas de Gran Canaria, Santander y Elche.

En el presente estudio se recogen y se sistematizan tanto los datos contenidos en los informes remitidos por los ayuntamientos, como los obtenidos en las visitas realizadas a las instalaciones. Estos datos están referidos al momento en que se remitieron los informes o se realizaron las visitas. Se incluye asimismo un apartado específicamente dedicado a los aspectos normativos que se consideran relevantes a los efectos del estudio realizado.

El análisis de todos los aspectos mencionados ha permitido llegar a una serie de conclusiones acerca de la materia objeto de estudio y a la formulación de las correspondientes recomendaciones para procurar la mejora de las condiciones de seguridad en las instalaciones lúdicas y de la prevención de accidentes infantiles.

III. ASPECTOS JURIDICOS

Como antes se ha indicado, el artículo 39.4 de la Constitución Española dispone que los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos. Por ello, resulta inexcusable hacer referencia a los instrumentos internacionales específicos sobre los derechos de los menores.

Así, respecto de la Organización de Naciones Unidas, cabe citar, en primer término, pese a no ser un instrumento jurídicamente vinculante, la Declaración de los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1959, que señala, en su principio séptimo, que «el niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho».

Treinta años más tarde, la Convención de Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989, ratificada por España mediante Instrumento de 30 de noviembre de 1990, dispone en su artículo 31.1 que «los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes».

En el ámbito del ordenamiento jurídico de la Unión Europea, a falta de instrumentos vinculantes, puede hacerse alusión a la Resolución del Parlamento Europeo sobre la Carta Europea de los Derechos del Niño, aprobada en 1992, la cual se refiere al derecho de todo niño al ocio, al juego y a la participación voluntaria en actividades deportivas, debiendo asimismo poder disfrutar de actividades sociales, culturales y artísticas. El disfrute de estas mismas actividades se reconoce también de modo específico a los menores con discapacidad.

De otro lado, la Resolución del Parlamento Europeo sobre una Carta Europea de los niños hospitalizados, se refiere al derecho de aquellos a disponer de locales amueblados y equipados, de modo que respondan a sus necesidades en materia de cuidados, de educación y de juegos, así como a las normas oficiales de seguridad. Igualmente menciona el derecho de los niños a disponer, durante su permanencia en el hospital, de juguetes adecuados a su edad, libros y medios audiovisuales.

En el ámbito del ordenamiento español, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al hacer referencia a los principios rectores de la acción administrativa en relación con los menores de edad, dispone en su artículo 11 que las administraciones públicas deberán tener en cuenta las necesidades del menor al ejercer sus competencias, especialmente en materia de control, entre otros, sobre los espacios libres en las ciudades y tendrán particularmente en cuenta la adecuada regulación y supervisión de aquellos espacios en los que permanecen habitualmente niños y niñas, en lo que se refiere a sus condiciones físico-ambientales, higiénico-sanitarias y demás condiciones que contribuyan a asegurar sus derechos.

De otra parte, la preocupación por la seguridad infantil se ha plasmado en diversas disposiciones legales destinadas a exigir que los juguetes cumplan una serie de condiciones que garanticen la seguridad durante su manipulación, con el fin de evitar los riesgos a que pueden estar expuestos los niños cuando los utilicen. Precisamente con esta finalidad se aprobó el Real Decreto 2330/1985, de 6 de noviembre, sobre normas de seguridad de juguetes, útiles de uso infantil y artículos de broma, y más tarde los Reales Decretos 880/1990, de 29 de junio, y 204/1995, de 10 de febrero, mediante los que se incorporan, respectivamente, al ordenamiento jurídico español, las Directivas 88/378/CEE, de 3 de mayo, y 93/68/CEE, de 22 de julio, relativas a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre seguridad de los juguetes, cuyo fin es armonizar las diferentes legislaciones y facilitar la libre circulación de los productos, garantizando los mismos niveles de protección de la salud y seguridad de los consumidores en los distintos países comunitarios y estableciendo un planteamiento global en materia de certificación y pruebas, evaluación de la conformidad y utilización del marcado «CE». Sin embargo, tanto el Real Decreto 2330/1985, de 6 de noviembre, como el Real Decreto 880/1990, de 29 de junio, modificado por el Real Decreto 204/1995, de 10 de febrero, excluyen expresamente de su ámbito de aplicación, entre otros, los equipos destinados a la utilización colectiva en terrenos de juego y los equipos deportivos.

En consecuencia, aunque es indudable que los niños se sirven de los juguetes para desarrollar algunas de sus habilidades y juegos, sin embargo, la exclusión de estos objetos de uso colectivo y de una alta utilidad para el desarrollo, tanto físico como psicológico, de los menores del ámbito de aplicación de las normas antes citadas, hace necesario colmar la laguna normativa existente en cuanto a las imprescindibles medidas de seguridad que los mismos deberían reunir.

La falta de criterios uniformes sobre normalización y homologación tanto de los equipos destinados a la utilización colectiva en terrenos de juego como de los equipamientos deportivos fijos y móviles, así como la inexistencia de unas pautas mínimas para su ubicación, utilización y mantenimiento llevan a las administraciones competentes en cada caso a suplir esta laguna de forma muy dispar.

No obstante, según la información disponible, se encuentran en curso actividades dirigidas a dar una solución a este asunto. Así, en 1993, la Dirección General de Política Tecnológica autorizó a la Asociación Española de Normalización (AENOR) a asumir funciones de normalización en el ámbito de los deportes, campos de juego y otros equipos de recreo. A estos efectos, se constituyó el Comité Técnico CTN-147 (Deportes, campos de juego y otros equipos de recreo), compuesto por asociaciones, fabricantes y comercializadores, usuarios y diversas administraciones públicas, en cuyo programa de trabajo se incluían los equipamientos de zonas de juego para niños. Sin embargo, las noticias obtenidas parecen indicar que las actividades de este Comité se hallan paralizadas en el momento en que se procede a la redacción de este estudio.

Este Comité español se corresponde con el Comité Técnico Europeo CEN/TC-136 (Deportes, campos de juego y equipos de recreo), cuyas actividades sobre esta materia se encuentran, siempre según la información obtenida, en curso de ejecución. Así, el PREN 1176-8 (inspección, instalación y mantenimiento de los equipos de áreas de juegos) parece encontrarse pendiente de voto formal y el PREN 1176-1 (requisitos generales de seguridad y métodos de ensayo) se encuentra, al parecer, en la segunda fase de encuesta. Por su parte, los PREN 1176-5 (carruseles), PREN 1176-2 (columpios), PREN 1176-6 (balancines), y PREN 1176-3 (toboganes) se hallarían en fase de primera encuesta. Asimismo se estaría trabajando en el PREN 1177 (superficie de áreas de juego, requisitos de seguridad y métodos de ensayo).

Las normas europeas EN, que elaboran los órganos de normalización del CEN son ratificadas como normas españolas e incorporadas a nuestro cuerpo normativo. No obstante, debe dejarse constancia de que tanto las normas europeas, como las españolas, son de aplicación voluntaria, en tanto no se determine su obligatoriedad mediante la correspondiente norma jurídica, si bien acreditan la calidad y seguridad de un producto determinado, pudiendo ser tenidas en cuenta por los ayuntamientos para la determinación de los elementos a instalar en las zonas lúdicas destinadas a la infancia.

En todo caso, sería de aplicación a estas instalaciones lo dispuesto en el Real Decreto 44/1996, de 19 de enero, sobre medidas para garantizar la seguridad general de los productos puestos a disposición del consumidor, por medio del cual se traspone al ordenamiento jurídico interno la Directiva 92/50/CEE del Consejo de las Comunidades Europeas que, sin duda, será un instrumento de utilidad para ir estableciendo las exigencias de seguridad en estos productos.

Por otra parte, aunque no exactamente respecto del objeto concreto de este estudio pero sí de un terreno propincuo, debe reseñarse que la Comisión Europea ha remitido al Comité Europeo de Normalización (CEN/CENELEC) un mandato con el fin de que se elaboren unas normas sobre seguridad aplicables a los equipamientos

destinados a ferias y parques de atracciones.

También la normativa aprobada por las comunidades autónomas hace alusión al derecho de la infancia al juego. Así, la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de garantía de los derechos de la infancia y la adolescencia en la Comunidad de Madrid, enuncia en su artículo 18 el derecho al juego y al ocio como elementos esenciales del desarrollo de los menores, y en el artículo 22 recoge las actuaciones administrativas en el espacio urbano, disponiendo que las administraciones de la Comunidad de Madrid velarán para que los planes urbanísticos tengan en cuenta las necesidades específicas de los menores y se disponga de espacios diferenciados para uso infantil dotados de mobiliario urbano, con especial garantía de sus condiciones de seguridad.

Por su parte, la Ley de Cataluña 8/1995, de 27 de julio, de atención y protección de los niños y los adolescentes, dedica su artículo 32 a las actividades recreativas, culturales y deportivas, señalando en su párrafo segundo que los niños y los adolescentes tienen derecho al descanso, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, como parte de la actividad cotidiana, y también a participar libremente en la vida cultural y artística de su entorno social. Asimismo, indica que el juego debe entenderse como un elemento esencial del crecimiento y la maduración de los niños y adolescentes. Los juegos y juguetes deben adaptarse a las necesidades de los niños y adolescentes y ayudar al desarrollo psicomotor de cada etapa evolutiva. En cuanto al deporte, reconoce el derecho de los niños y adolescentes a practicar deporte y a participar en actividades físicas y recreativas en un ambiente de seguridad.

En su artículo 46, esta misma ley dispone que las zonas recreativas a las que tienen acceso los niños y los adolescentes deben estar situadas en lugares idóneos y, en todo caso, alejadas o protegidas de cualquier elemento peligroso, y han de configurarse de forma que garanticen las medidas de seguridad adecuadas y, en la medida que puedan, deben facilitar el control de los niños y los adolescentes y la separación por grupos de edad, con espacios reservados exclusivamente para niños menores de cuatro años.

Se prevé asimismo que se regulen por reglamento las medidas o los servicios de vigilancia y las características de las actividades que se llevan a cabo en las zonas recreativas a las que tienen acceso los niños y los adolescentes.

Por último el artículo 49 de esta ley hace referencia al espacio urbano, señalando que las administraciones públicas deben fomentar, entre otras, la disposición de ámbitos diferenciados en los espacios públicos para su uso por parte de los niños y los adolescentes.

En el ámbito de la Administración Local, algunos ayuntamientos están

procediendo a la elaboración de una ordenanza específica sobre la materia, tal y como se desprende de los informes recibidos (p. ej., Alcázar de San Juan). En otros casos, se aplican antiguas ordenanzas de carácter genérico. En algunos casos, siempre según los citados informes, a la hora de la adquisición e instalación de los elementos de juego, los ayuntamientos tienen en cuenta las normas de homologación de los materiales en los países de fabricación o las normas DIN 7926 (Deutsches Institut Für Normung) sobre seguridad, pruebas y notas explicativas para equipos de áreas de juego para niños.

En cuanto a la jurisprudencia, pueden citarse las sentencias del Tribunal Supremo de 24 y 29 de marzo de 1995.

En la primera de estas sentencias, el Tribunal Supremo desestimó el recurso de casación interpuesto por el Ayuntamiento de Almería contra sentencia de la Audiencia Provincial de Almería por la que se condenó a dicha corporación local al abono de una indemnización de 8.293.239 pesetas por los daños y gastos sufridos a consecuencia de un accidente padecido por una hija de los demandantes con ocasión de hallarse jugando en el parque Nicolás Salmerón de dicha ciudad, lo que motivó la caída de aquella, siendo necesario extirparle el bazo y quedando con graves secuelas, todo ello, según la demanda, por falta de vigilancia, cuidado, conservación y reparación de las instalaciones infantiles destinadas a juegos, existentes en dicho parque.

En esta sentencia, el Tribunal Supremo acepta como hechos probados «el defectuoso estado de la instalación municipal de juegos infantiles desde donde cayó la niña, entonces de nueve años de edad, lo que a juicio de la Sala *a quo* pone de relieve la omisión de la diligencia debida por parte de los demandados en el adecuado mantenimiento de la mencionada instalación para impedir tal resultado: caída de niña con rotura de bazo y graves secuelas. Concretamente los defectos de conservación a su vez reveladores de la omisión de la adecuada vigilancia de los demandados, y omisión también de las debidas reparaciones, consistieron en que el día en que ocurrió el accidente la escalera de descenso se hallaba cortada; no obstante, se permitía que los niños subieran a la caseta elevada que allí había; los bloques de cemento que soportaban la mencionada caseta tenían desgarnecidas sus aristas; lo que, de haber estado debidamente reparados, hubieran impedido las graves consecuencias de la caída; esta caída, pese a una rápida intervención quirúrgica, originó la pérdida del bazo de la menor. Deducen la Sala *a quo* que los demandados omitieron la vigilancia sobre el perfecto estado y mantenimiento de las instalaciones infantiles municipales».

Para el Tribunal Supremo el hecho incriminado deriva de «la falta de diligencia y de la suficiente vigilancia por parte de la recurrente en relación con sus empleados y agentes ahora demandados y por parte de los que realizaron las instalaciones

defectuosas que fueron causa de los daños reclamados por los actuales recurridos, daños causados a éstos en su esfera privada. Hay pues una culpa *in vigilando e in eligendo* de la entidad demandada frente a los operarios que materialmente realizaron las obras y frente a los empleados que después las vigilaron; todo ello constitutivo de conductas extra-administrativas desconectadas del servicio público que incumbe a la recurrente y que, como ya se dijo, no pueden ser incardinadas en el artículo 40 de la Ley de Régimen Jurídico de 1957, sino en su artículo 41, en cuanto que en las obras verificadas y en las que debieron verificarse actuó como persona jurídica privada, igual que cualquier particular sujeto de derechos y obligaciones, sin hallarse investida a la sazón en el desarrollo de esa actividad de la prerrogativa o atributo de poder, sino en relaciones de derecho privado, aunque considerándose, según señala el citado artículo 41 la actuación de sus funcionarios o agentes en el caso debatido como actos propios de la Administración; debiendo, por tanto, exigirse la responsabilidad en este caso ante los Tribunales llamados ordinarios civiles. Todo ello sin excluir que la responsabilidad de los recurrentes derivó en el caso ahora contemplado de una situación de riesgo creado al instalar, sin la suficiente diligencia y vigilancia, unos artefactos destinados a juegos de niños, con lo que se aprecia conjuntamente una presunción *juris tantum* de culpa en contra de todos los demandados, que no ha sido desvirtuada en la presente litis por la idónea prueba en contrario».

La segunda de las sentencias citadas desestima asimismo el recurso de casación interpuesto por el Ayuntamiento de La Coruña, confirmando la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, que condenó a aquel al abono de una indemnización de 500.000 pesetas por lesiones sufridas por una hija de los demandantes en la zona de juegos infantiles del parque de Santa Margarita, al deslizarse por un tobogán de los allí instalados. En esta sentencia, el Tribunal Supremo considera suficientemente acreditado que el daño «se produjo como consecuencia de tener suelta la pista de deslizamiento de un tobogán y separada del lateral en una longitud de más de un metro..., en la que quedó prendida la niña y enganchados los dedos 4º y 5º de la mano derecha cuando se deslizaba por la rampa de dicho tobogán, instalado en la zona de juegos del Parque Santa Margarita, siendo ésta la causa eficiente de los daños producidos y sin que el nexo causal resulte quebrado por lo alegado por la parte apelante, por cuanto no se puede considerar que la conducta de la madre de la niña lesionada fuese negligente, ni imprudente, por permitir a la niña subirse a un tobogán instalado en la zona de juegos infantiles de un parque público, ni aun cuando lo fuese en uno de los más grandes de dicha zona instalado, pues no consta que la Administración tuviese señalizado el uso de los respectivos toboganes allí existentes para determinadas edades, en concreto, con prohibición de uso para los que no alcanzasen las edades prefijadas de utilización, como no lo es, tampoco, la forma en que la niña se deslizase, siendo como se indica la causa eficiente y determinante del enganche de la niña en su deslizamiento por el indicado tobogán infantil y por su mano derecha, la separación de la pista de

deslizamiento, causa que fue la determinante de las lesiones sufridas que deben ser consideradas producidas como a consecuencia de un anormal funcionamiento de un servicio público de titularidad municipal y, por ende, responsable de la administración local titular del mismo».

**IV. INFORMES REMITIDOS POR LOS
AYUNTAMIENTOS Y RESULTADOS DE LAS VISITAS
REALIZADAS**

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Como se ha señalado anteriormente, de los treinta y cuatro ayuntamientos a los que se solicitó información, han contestado treinta y uno de ellos.

La respuesta al cuestionario remitido ha sido desigual, al haber focalizado el informe algunos ayuntamientos en las instalaciones de uso deportivo o en los parques municipales, en lugar de referirse a las áreas de juegos infantiles.

De otra parte, el volumen de la información es variable, ya que junto a casos en que se proporciona abundante información, detallándose la situación de todas y cada una de las áreas de juegos infantiles, en otros casos esta información tiene un carácter más genérico, facilitándose en algún caso datos globales sobre la totalidad de estas áreas. Asimismo, de algunos informes se desprende que el ayuntamiento no contaba con un inventario de las áreas existentes, viéndose precisado a realizar esta tarea para elaborar el informe solicitado y siendo la carencia de datos precisamente una de las razones que han motivado la tardanza en la remisión de aquél.

Del contenido de los informes, parece desprenderse igualmente la inexistencia, salvo algunas excepciones, de una programación general de actuación respecto de las áreas de juegos infantiles, en la que se tengan en cuenta las necesidades de los menores y la concepción de los espacios infantiles como elementos que pueden coadyuvar al desarrollo integral de los niños en los planos individual y social.

En cuanto a los criterios adoptados para la realización de las visitas y la obtención del material fotográfico que se incluye en este estudio, han consistido en la visita, de forma totalmente aleatoria, a una o varias áreas de juegos infantiles de los municipios previamente seleccionados. Sin embargo, debido a diversas vicisitudes, no ha podido disponerse de material fotográfico de todos los municipios.

Por otro lado, ha de señalarse que en las áreas seleccionadas se han fotografiado aquellos equipamientos que, por su diseño o su deficiente estado de conservación, eran susceptibles de crear situaciones de peligrosidad. No obstante, debe advertirse

que no todo el material fotográfico obtenido pone de relieve los defectos existentes, ya que, al seguir criterios aleatorios, también se han visitado y fotografiado áreas en las que no existe la citada situación de riesgo. Por tanto, es preciso tener en cuenta la dificultad de extrapolar los datos obtenidos y las circunstancias observadas, tanto en lo que atañe a las fotografías que pertenecen a las áreas en buen estado, como a las que corresponden a aquellas en las que existen numerosas deficiencias, a otras áreas del mismo municipio, ya que ello podría suponer la desvirtuación de la información obtenida. En este sentido, es preciso dejar constancia de que se ha pretendido realizar un examen lo más riguroso posible, que, sin crear situaciones alarmistas, sirva para facilitar y potenciar las intervenciones pertinentes antes de que se produzca un deterioro mayor de los equipamientos y de las instalaciones.

Dada la mentada disparidad de los informes remitidos en cuanto a su extensión y contenido, se ha procedido a realizar una labor de homogeneización de los datos contenidos en los mismos. En consecuencia, seguidamente se recoge el resumen elaborado respecto de cada municipio, así como acerca de los datos y el material fotográfico obtenidos en las visitas realizadas a cada uno de ellos.

2. ALCAÑIZ

2.1. RESUMEN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL INFORME REMITIDO

2.1.1. *Localización y entorno*

El informe emitido por el Ayuntamiento de Alcañiz hace referencia a áreas de juegos infantiles sitas en un parque infantil de tráfico y en una glorieta, así como en dos parques situados en dos pedanías (Valmuel y Puigmoreno) en las que también existen instalaciones deportivas. Por último, se hace referencia a una ciudad deportiva.

2.1.2. *Elementos adicionales*

El parque infantil de tráfico y la glorieta de Telmo Lacasa disponen de arbolado, bancos de madera y hormigón y fuente de agua potable, así como de aseos, cuya limpieza se efectúa a diario. Además en el informe se hace referencia a la fuente artística de setenta y dos caños de agua de manantial y al quiosco de música que se encuentran situados en el segundo de estos parques. Las tres instalaciones restantes cuentan con una amplia zona de pradera con arbolado.

2.1.3. *Accesos y defensa frente al tráfico*

Salvo la glorieta de Telmo Lacasa, que es un parque ajardinado situado en el margen izquierdo del río Guadalope, el resto de las instalaciones antes citadas son recintos cerrados, siendo los parques de las pedanías de Valmuel y Puigmoreno anexos a recintos de piscinas y pistas polideportivas.

El informe hace referencia, de otra parte, a la existencia de controles del acceso a las instalaciones deportivas. Así, se especifica que el control de acceso al recinto en el que está ubicada la ciudad deportiva Santa María está centralizado en un único punto, estratégicamente situado, lo que favorece la vigilancia del recinto. Por su parte, el control del acceso y la vigilancia de las instalaciones de Puigmoreno es efectuado por personal contratado por el Ayuntamiento y en la instalación de Valmuel estas funciones están adjudicadas al concesionario del bar.

2.1.4. *Higiene y conservación*

Los servicios de limpieza de todas las instalaciones son realizados por una empresa privada, mediante la correspondiente contrata. En cuanto a la conservación de los elementos de juego, al ser de reciente instalación, el estado de conservación es bueno, encargándose del mantenimiento el personal propio del Ayuntamiento.

2.1.5. *Materiales de los elementos de juego*

Según se expresa en el informe, los juegos infantiles sitos en el parque infantil de tráfico, en la glorieta de Telmo Lacasa y en los parques de Valmuel y Puigmoreno son de madera tratada y especialmente diseñada para evitar en lo posible los accidentes, estando los cantos redondeados y no sobresaliendo los tornillos y elementos de unión. Se añade, respecto de la ciudad deportiva Santa María, que la zona de juegos infantiles se revisa cada temporada en el momento de su apertura, para reponer aspectos dañados que puedan suponer un riesgo.

2.1.6. *Diferenciación de uso por edades*

Salvo en lo referente al acceso a determinadas instalaciones, no se contiene en el informe remitido especificación alguna en tomo a la edad de los posibles usuarios.

2.1.7. *Vigilancia*

Las instalaciones deportivas están sometidas a control y vigilancia de acceso, no especificándose nada en el informe en relación con la posible vigilancia del parque infantil de tráfico y de la glorieta de Telmo Lacasa.

2.1.8. *Elementos móviles de uso deportivo*

En relación con los elementos deportivos móviles, se señala que, a raíz de una comunicación efectuada por el Departamento de Sanidad de la Comunidad Autónoma, se dotó a las porterías y canastas del recinto de la ciudad deportiva Santa María de un sistema de anclaje fijo, dejando fuera de uso las canastas de los recintos deportivos de Valmuel y de Puigmoreno hasta que no se solucione adecuadamente el anclaje de las mismas.

2.1.9. *Accidentes*

En el informe se hace mención a cuatro accidentes, dos de ellos de adultos, acaecidos en las instalaciones deportivas, señalando que no es posible facilitar datos sobre accidentes en casos menos graves, ya que éstos no han sido comunicados.

2.1.10. *Regulación*

Se hace mención únicamente al Decreto 50/1993, de 19 de mayo, sobre normativa de piscinas en Aragón.

2.2. RESULTADO DE LAS VISITAS REALIZADAS

Al no haberse podido realizar visitas a las áreas de juego de este municipio, no es posible contar con material fotográfico sobre las mismas.

3. HUESCA

3.1. RESUMEN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL INFORME REMITIDO

3.1.1. *Localización y entorno*

En el municipio de Huesca existen diez áreas de juegos infantiles. Se hace referencia, asimismo, a otro parque infantil en proyecto. Estas diez áreas están situadas en los siguientes lugares: Calle Ramón J. Sender, Travesía Ballesteros, parque Danzantes, plaza Santa Clara, parque Miguel Servet-Jardín Tamarindos, parque Miguel Servet-zona pinos, Avenida Martínez de Velasco-lateral derecho, Avenida Martínez de Velasco-lateral izquierdo, pasaje Pico Guara y calle Federico Mayo.

Tres de estas áreas están situadas en el entorno de edificaciones abiertas (zonas privadas de uso público), cinco en zonas residenciales intensivas (zona libre de uso público) y tres en zonas verdes.

3.1.2. *Elementos adicionales*

Según los datos contenidos en el informe remitido, existen árboles y bancos en todos los parques, mientras que disponen de fuentes siete de ellos.

3.1.3. *Accesos y defensa frente al tráfico*

Todos los parques infantiles son de acceso abierto y sin controles de entradas y salidas.

3.1.4. *Higiene y conservación*

En el informe remitido por el Ayuntamiento de Huesca se califica de regular la higiene y conservación de todas las áreas de juegos infantiles. No se especifica quién corre a cargo de la conservación y si existe o no contrato de mantenimiento con alguna empresa.

Respecto de los areneros, se señala que no existen en dos de los parques, no habiendo renovación de los mismos en los demás.

3.1.5. *Materiales de los elementos de juego*

Los elementos son de metal en siete parques, de madera en dos, y de metal y madera en el parque restante.

3.1.6. *Diferenciación de uso por edades*

Solamente en el parque Miguel Servet-Jardín Tamarindos existe diferenciación por edades.

3.1.7. *Vigilancia*

No existe vigilancia específica en ninguno de los parques.

3.1.8. *Elementos móviles de uso deportivo*

El Ayuntamiento de Huesca ha remitido una completa guía de instalaciones deportivas del municipio, que abarca instalaciones municipales de uso reglado, instalaciones municipales de uso abierto, instalaciones en centros de enseñanza pública, instalaciones en centros de enseñanza privada concertados, entidades deportivas de uso restringido y gimnasios.

Aunque en el informe no se contienen especificaciones respecto de la existencia de elementos móviles de uso deportivo, de las fotografías incluidas en la citada guía puede inferirse la existencia de dichos elementos en alguna instalación.

3.1.9. *Accidentes*

Se indica en el informe que no existe información concreta respecto de la accidentabilidad en estos espacios, por lo que no se pueden proporcionar datos al respecto.

3.1.10. *Regulación*

No se hace referencia a este aspecto en el informe remitido.

3.2. RESULTADO DE LAS VISITAS REALIZADAS

En el municipio de Huesca se han visitado dos zonas de ocio infantil. Las fotografías que a continuación se analizan proceden del parque Miguel Servet-Jardín Tamarindos y del parque del mismo nombre, zona pinos. Ambos parques poseen unos equipos de diseño moderno, que se encuentran en mejor estado si se comparan con otros de Huesca, tal y como lo demuestran las fotografías aportadas por el propio Ayuntamiento.

3.2.1. *Equipamiento*

El parque Miguel Servet-Jardín Tamarindos reúne, en términos generales, unos requisitos aceptables en lo relativo al diseño de los equipos. En este sentido, las estructuras presentan un diseño atrayente por su colorido y originalidad.

El material usado es el metal. Los aparatos están en buen estado, pero existen algunas deficiencias. En este sentido, afloran los anclajes de los equipos (fotografías números 7, 9 y 10); el tobogán incluye en su base una plancha de acero con esquinas demasiado prominentes (fotografía número 11); en las estructuras de escalada se evidencian huecos demasiado grandes y una falta de barrotes o sistemas de protección (fotografías números 15 y 16).

Por otro lado, en el parque Miguel Servet-zona pinos, los materiales empleados son la madera y el metal. Entre las deficiencias más importantes se puede destacar, por ejemplo, el deterioro de las cuerdas de trepar que incluye la estructura multijuegos (fotografías números 5 y 6).

3.2.2. *Localización y entorno*

Las áreas recreativas antes citadas se hallan situadas dentro de parques y son de acceso abierto. El entorno general de los espacios de juego es bueno. Existen zonas de árboles que proporcionan sombras. El parque está defendido del tráfico, pero falta

protección frente a otros peligros como, por ejemplo, frente al estanque (fotografía número 1).

3.2.3. *Higiene y conservación*

Tal y como reconoce el informe emitido por el Ayuntamiento de Huesca, el servicio de mantenimiento debe calificarse de regular. Por el contrario, en lo relativo al grado de higiene de la zona en general, éste puede considerarse aceptable.

De otro lado, en ambos parques se evidencia una falta de arena (fotografía número 7).

3.2.4. *Diferenciación de uso por edades*

En el parque Miguel Servet Jardín-Tamarindos existen zonas diferenciadas por edades. Por el contrario, en el parque Miguel Servet-zona pinos no existe ninguna diferenciación.

3.2.5. *Elementos adicionales*

Ambos parques carecen de señales o paneles informativos sobre centros sanitarios cercanos. Por el contrario, poseen numerosos bancos.

3.2.6. *Otras consideraciones*

A pesar de que del estudio de ambos parques se deduzca que los mismos poseen, en general, unos equipos con un diseño y mantenimientos aceptables, otras fotografías tomadas en diferentes áreas recreativas certifican que la mayoría de las zonas de ocio infantil cuentan con equipamientos más antiguos y ciertamente menos seguros. Véanse al efecto las fotografías aportadas por el Ayuntamiento de Huesca, de los parques de Ramón J. Sender (fotografía número 17) y Ballesteros (fotografía número 18). En ellas se observa, por ejemplo, que en los toboganes existe una excesiva altura entre la parte final y el suelo y que tienen filos cortantes; y que las estructuras de los columpios albergan tres asientos. Obsérvense con detalle los respaldos de las sillas —faltan barreras de protección— del columpio situado en el parque Ballesteros.

De todos ellos, debe destacarse fundamentalmente que no se encuentran defendidos del tráfico. Véanse al efecto las fotografías correspondientes al parque Ballesteros, al parque Santa Clara, al parque Pico Guara y al parque Federico Mayo (fotografías números 18, 19, 20 y 21).

La conservación y el mantenimiento presentan deficiencias, tal y como se reconoce en el informe emitido por el Ayuntamiento de Huesca. A este respecto, en la fotografía del parque Ballesteros (fotografía número 18) se plasma el mal estado en que se encontraba al tomarse dicha fotografía, al estar convertido en un auténtico barrizal. Obsérvense, asimismo, los residuos, latas, y demás objetos existentes en dicho espacio recreativo.

4. MIERES

4.1. RESUMEN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL INFORME REMITIDO

4.1.1. *Localización y entorno*

Se hace referencia en el informe remitido a tres parques, a dos jardines y a una zona verde de un polígono residencial, si bien los jardines no parecen disponer de juegos infantiles, por lo que a los efectos de este estudio son cuatro las instalaciones que interesan.

Por otra parte, se facilita información sobre la existencia de diez pistas polideportivas, dos piscinas y otras cuatro instalaciones para la realización de actividades deportivas.

El parque del Cuartel de la Guardia Civil, situado en la zona norte de la ciudad, se encuentra rodeado de calles, estando los edificios situados a unos quince metros aproximadamente; el parque Jovellanos está situado en el centro de la ciudad y rodeado por cuatro calles, una de ellas peatonal; el parque de la calle Degaña, situado en la zona norte, es de forma triangular, estando rodeado de calles peatonales; y, por último, la zona verde del polígono residencial Vega de Arriba, ubicada en la zona sur de la ciudad, está distribuida por un gran polígono residencial.

En cuanto a las distintas instalaciones deportivas, éstas se encuentran diseminadas, con el fin de conseguir la dotación de la mayoría de los núcleos de población del consejo.

4.1.2. *Elementos adicionales*

El parque del Cuartel de la Guardia Civil cuenta con zonas de sombra junto al parque infantil y bancos en todo su perímetro; el parque Jovellanos dispone de abundantes sombras, especialmente en la zona norte, existiendo bastantes bancos distribuidos por todo el parque; el parque de la calle Degaña no tiene bancos ni arboleda; y, por último, la zona verde del polígono residencial Vega de Arriba dispone de algunas zonas de sombra y tiene bastantes bancos.

Existen fuentes de agua potable en el parque Jovellanos y en el polígono residencial Vega de Arriba.

4.1.3. *Accesos y defensa frente al tráfico*

Según el informe emitido, la accesibilidad de los parques es buena, y no existe control de salidas de niños.

4.1.4. *Higiene y conservación*

En el informe remitido por el ayuntamiento, se señala que la zona verde del parque del Cuartel de la Guardia Civil tiene un buen mantenimiento en cuanto a jardinería. La arena de la zona de juego se repone antes de que su falta haga aparecer las bases de los columpios. Se realiza la limpieza diaria de viales y zonas verdes.

La limpieza del parque Jovellanos se realiza a diario, tanto en viales como en zonas verdes. En cuanto a la jardinería, se efectúa un mantenimiento exhaustivo del césped, árboles y flores de temporada.

El parque de la calle Degaña tiene, según el informe emitido, un adecuado mantenimiento de jardinería y limpieza de viales.

El informe no contiene ninguna especificación respecto de la zona verde del polígono residencial Vega de Arriba.

Por lo que se refiere a las condiciones de conservación de las instalaciones deportivas, se señala que éstas vienen determinadas por el modelo de gestión aplicado a cada una de ellas.

En las cuatro instalaciones gestionadas directamente por el ayuntamiento, el personal de éste realiza las funciones de conservación e higiene, llevando a cabo una limpieza diaria de todas las instalaciones.

El resto del equipamiento es gestionado por las asociaciones de vecinos, siendo más efectiva la limpieza en las instalaciones cuya configuración cuenta con servicios de vestuarios y otras dependencias frente a aquellas conformadas tan sólo por pista polideportiva.

4.1.5. *Materiales de los elementos de juego*

De acuerdo con los datos contenidos en el informe, los aparatos infantiles del parque del Cuartel de la Guardia Civil están contruidos en madera y plástico y están homologados; el parque Jovellanos dispone de una zona de juegos infantiles con

pavimento hidráulico de seguridad, estando realizados los elementos de juegos en madera y plástico; el parque de la calle Degaña dispone en su parte central de un conjunto de juegos infantiles realizado totalmente en madera; y la zona verde del polígono residencial Vega de Arriba tiene tres zonas de juegos infantiles, distribuidas en el norte, centro y sur del polígono, teniendo dos de ellas juegos de estructura metálica y siendo de madera y plástico los materiales de la tercera de estas zonas.

El pavimento utilizado en las instalaciones deportivas es de aglomerado asfáltico en once de ellas, de hormigón pulido en dos y de parqué flotante en instalación restante.

En cuanto a los materiales utilizados, son de estructuras huecas realizadas en hierro para los espacios al aire libre, estando construidas en madera las porterías de fútbol-sala y balonmano que se encuentran en el interior.

4.1.6. *Diferenciación de uso por edades*

No se señala en el informe que exista especificación de diferenciación de uso por edades, aunque se señala, respecto de uno de los parques (Cuartel de la Guardia Civil), que no hay indicaciones de uso, ya que los aparatos son muy sencillos.

4.1.7. *Vigilancia*

Salvo en uno de los parques (Jovellanos), no existe vigilancia específica. En cuanto a las instalaciones deportivas, tienen vigilancia únicamente las cuatro gestionadas directamente por el ayuntamiento, señalándose que en las mismas se controla tanto la recepción como la utilización de las distintas dependencias por parte de los usuarios.

4.1.8. *Elementos móviles de uso deportivo*

En cuanto a los parques y zonas verdes, solamente la zona verde del polígono residencial Vega de Arriba dispone de elementos móviles de uso deportivo, tales como porterías de fútbol y canastas de baloncesto. No se indica si la zona donde se encuentran estos elementos está acotada o es de acceso libre.

Sobre las instalaciones deportivas, se señala que los criterios que están orientando el equipamiento de las instalaciones en las cuales no existe vigilancia es el anclado de los equipamientos móviles y el conjugar el uso de los distintos equipamientos a la hora de su anclaje. No obstante, en la relación detallada por instalaciones se constata la existencia de diez instalaciones con material móvil, frente a siete con los oportunos anclajes. Por último, cuatro instalaciones cuentan con material móvil que posee en su base bloques de hormigón o ruedas macizas.

4.1.9. *Accidentes*

Respecto de los parques y zonas verdes, se señala que no ha habido accidentes de importancia en los últimos años.

En cuanto a las instalaciones deportivas, se reseña un accidente, acaecido en 1993, por utilización incorrecta de la instalación.

4.1.10. *Regulación*

No se especifica nada acerca de este apartado.

4.2. RESULTADO DE LAS VISITAS REALIZADAS

En esta población se ha visitado una zona de ocio infantil. Las fotografías proceden del Parque del Cuartel de la Guardia Civil.

4.2.1. *Equipamiento*

Los aparatos infantiles están contruidos en madera y plástico.

El equipamiento se encuentra deteriorado. Las principales deficiencias son las siguientes:

— Los columpios carecen de cadenas y asientos. Están, por tanto, inservibles (fotografía número 24).

— El tobogán tiene los escalones demasiado altos y afloran puntos de anclaje (fotografía número 22).

— Los equipos de muelles tienen los asientos rotos y existen filos cortantes. También afloran los puntos de anclaje (fotografías números 23, 25 y 26).

En general, los equipos tampoco ofrecen garantías en cuanto a la seguridad de sus estructuras.

4.2.2. *Localización y entorno*

El área de juegos se halla situado en la zona norte. Cuenta con fáciles accesos y está rodeado de calles. En este sentido, no se respeta el aislamiento que debería existir entre el espacio de juego y la calzada (fotografía número 22).

4.2.3. *Higiene y conservación*

A juzgar por las deficiencias que presentan los equipos, no parece que exista un servicio de mantenimiento. Según el informe emitido, la arena de la zona de juegos se repone antes de que su falta haga aparecer las bases de los columpios. Sin embargo, en la fotografía número 25 se advierte la falta de arena.

4.2.4. *Elementos adicionales*

El área de juegos carece de señales, teléfono y paneles informativos sobre centros sanitarios cercanos. Igualmente se advierte una escasez en cuanto a papeleras, bancos y otros elementos.

5. OVIEDO

5.1. RESUMEN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL INFORME REMITIDO

5.1.1. *Localización y entorno*

El Ayuntamiento de Oviedo no informa sobre todos los parques de la ciudad y envía un muestreo sobre diez de los setenta y cuatro que afirma existen en el municipio (veintiocho en zona rural y cuarenta y seis en casco urbano). El informe, por tanto, se refiere en concreto a diez zonas que tienen varios grupos de juego. Más en concreto, estas diez zonas son las siguientes: Campo San Francisco, calle José Echegaray, calle los Abedules, San Javier, parque del Milán, parque Santullano-calle Angel Cañedo, parque Enrique Quirós-La Monxina, parque Clarín-calle Guillermo Estrada con José Tartiere, parque calle Padre Vinjoy, y Campillin.

5.1.2. *Elementos adicionales*

Salvo uno de ellos (calle los Abedules), que carece de arbolado, si bien se trata de dos círculos de 2-3 metros, la totalidad de las áreas de juegos tiene árboles y bancos. Existe fuente de agua potable en todas ellas, salvo en dos excepciones, en las que el informe no alude a la existencia de este elemento (calle los Abedules y calle José Echegaray).

5.1.3. *Accesos y defensa frente al tráfico*

Según el informe remitido, siete parques tienen buen acceso y control de salida, señalándose, respecto de los restantes, que dos de ellos tienen el acceso muy abierto (San Javier y parque Santullano-calle Angel Cañedo). La última de las áreas estudiadas no tiene buena accesibilidad ni control de salida (calle Padre Vinjoy).

5.1.4. *Higiene y conservación*

Sobre siete áreas no se realiza referencia alguna a la limpieza. Respecto de las tres restantes, se señala que son de limpieza fácil, aunque no se indica si se efectúa ni los medios que se utilizan.

En relación con los areneros, se señala que no existen en tres áreas y que se renuevan dos veces por año en otras tres áreas, sin que exista ninguna indicación al respecto sobre las cuatro instalaciones restantes.

5.1.5. *Materiales de los elementos de juego*

El material más utilizado es la madera tratada, siendo las bajadas de los toboganes de acero inoxidable. Existen también juegos de aluminio lacado (Campo de San Francisco), estructuras de aluminio pintado (calle José Echegaray) y materiales de hierro pintado (calle los Abedules).

Hay pavimentos de caucho en zonas de seguridad y de hormigón pulido en las pistas deportivas (Campo de San Francisco, calle José Echegaray, parque de Santullano-Angel Cañedo y Campillín).

5.1.6. *Diferenciación de uso por edades*

Seis de las diez áreas tienen juegos diferenciados por edades (Campo de San Francisco, calle José Echegaray, San Javier, Santullano-calle Angel Cañedo, Enrique Quirós-La Monxina, y Clarín-calle Guillermo Estrada con José Tartiere).

5.1.7. *Vigilancia*

En cinco de las diez áreas existe la vigilancia que efectúa la Policía Local y en otras cinco, además de la anterior, tienen una vigilancia del Servicio de Parques y Jardines.

5.1.8. *Elementos móviles de uso deportivo*

Se señala en este apartado que en cinco áreas coexisten elementos deportivos con juegos infantiles (Campo de San Francisco, San Javier, Milán, Santullano calle Angel Cañedo y Enrique Quirós-La Monxina), mientras que en las otras cinco no existen dichos elementos. No se indica, empero, si los elementos son móviles o fijos.

5.1.9. *Accidentes*

No hay constancia de accidentes, si bien respecto de uno de los casos (Campo de San Francisco), se matiza que no hay noticias de accidentes graves.

5.1.10. *Regulación*

No se indica nada, si bien en algún caso se hace mención a que se cumplen las normas.

5.2. RESULTADO DE LAS VISITAS REALIZADAS

En esta ciudad se ha visitado un área de ocio infantil. El material fotográfico procede del Campo de San Francisco.

5.2.1. *Equipamiento*

El parque posee, en general, unos equipos con un diseño y un mantenimiento aceptables. Las estructuras son de madera tratada y de aluminio lacado. Los equipamientos presentan un diseño atrayente por su colorido y originalidad (fotografía número 27).

5.2.2. *Localización y entorno*

La accesibilidad al parque es buena y está defendido del tráfico. El entorno general de la zona de juegos es bueno. Existen áreas verdes y de paseo, y árboles que proporcionan sombras.

5.2.3. *Diferenciación de uso por edades*

Existen juegos diferentes según la edad de los niños.

5.2.4. *Higiene y conservación*

El lugar parece estar limpio de residuos de perros, colillas, cristales o de cualquier otro objeto.

Los pavimentos de la zona de juego son de caucho.

6. PALMA DE MALLORCA

6.1. RESUMEN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL INFORME REMITIDO

6.1.1. *Localización y entorno*

El Ayuntamiento de Palma de Mallorca acompaña al informe remitido la documentación correspondiente al preinventario de instalaciones de juegos infantiles realizado en 1993, que en el momento de emitirse el informe se encontraba en fase de ser actualizado y completado para su informatización. En el citado preinventario

figuran las principales instalaciones de juegos infantiles, con expresión de sus componentes y mobiliario urbano anexo.

Conforme a los datos contenidos en el preinventario, éste se refiere a cincuenta y seis áreas de juegos infantiles. Estas áreas son las siguientes: C'an Vallori, S'Escorxador, Son Cladera, Sa Fertilizadora, C'an Simonet, Ses Fons, Virgen de la Cabeza, Sa Faxina, plaça Porta Santa Catalina, plaça Vapor, plaça Progres, Dalt Murada, plaça Fra Joan Alcina, Josep Darder-Isidoro Antillon, Presbítero Rafael Barrera, Blanes Viale, Juan Estelrich Artigues, calle Moscaricalle Selva, Parc de la Mar, El Molinar, plaça Felix Rodríguez de la Fuente, zona Virgen de Lluc, zona verde Mar Jónica, zona verde Mar D'Aral, zona verde calle Pagell, Gaspar Rullan, plaça deis Nins, Maravillas-Llaud, parque Torre d'en Pau, castillo Bellver, Baltasar Valiente-parroquia Cristo Rey, plaça Cala Moreia, plaça Cales de Mallorca, plaça Miguel Riera i Perelló, plaça Licinio de la Fuente, Verd, Cami Passatemps, Tte. Oyaga-Tte. Ferra Fiol, José María Usandizaga, plaça Alexander Fleming, avenida del Cid, parque Ses Fons, Son Cotoner, Pascual RibotSan Femando, Urb. Can Taparacalle Mónaco, parque Son Ximelis, Cap Enderrocat, plaça Son Quint, Urb. Son Pax-Lago Cuatro Cantones, Urb. Pueblo Español, Sa Gruta (El Molinar), Son Toelis-San Agustín, parque Levante, Isaac Albéniz, La Cuarentena y avenida Picasso-junto San Cayetano.

Se relacionan asimismo los juegos existentes en estos parques, los cuales son los siguientes: 322 juegos varios (metal y madera) y 17 juegos muelle (individuales).

Acompaña al informe un juego de copias fotográficas en blanco y negro para que pueda apreciarse el entorno de cada parque. Sin embargo, la calidad de dichas copias no permite apreciar con nitidez la citada circunstancia, si bien de la mismas se desprende que existe una localización muy variada, al haber elementos de juego tanto en espacios abiertos como en zonas próximas a edificios.

6.1.2. *Elementos adicionales*

Conforme a los datos contenidos en el preinventario, hay bancos en todas las áreas. Más en concreto existían los siguientes en las cincuenta y seis áreas: 320 bancos tipo «B» (tablones); 434 bancos tipo «C» (listones); 94 bancos tipo «Catalanos»; y 5 bancos tipo «Sillita» (individuales).

Respecto de las fuentes, se señala que el número de las fuentes de agua potable es muy reducido y las instaladas en los últimos años han sido progresivamente retiradas por la imposibilidad de atender a su mantenimiento. Se añade que en la actualidad se instalan únicamente por la compañía suministradora puntos de agua potable del tipo fuente de fundición con cuatro tomas de presión y salida hacia el suelo, con sumidero incorporado.

No se indica nada en el informe remitido sobre el arbolado.

6.1.3. *Accesos y defensa frente al tráfico*

Cuatro de las áreas preinventariadas no disponen de una separación específica, mientras que seis de ellas cuentan, por el contrario, con cerramiento propio o se encuentran en parques que lo tienen. El resto de las áreas preinventariadas disponen de límites físicos de separación de tráfico rodado, con un grado de intensidad de separación mayor o menor.

6.1.4. *Higiene y conservación*

La conservación de los componentes de las áreas de juegos infantiles se lleva a cabo mediante la contratación de este servicio con una empresa privada, sujeta a las condiciones del correspondiente pliego de condiciones técnicas. Entre las tareas a realizar se incluye la aportación de arena a los fosos correspondientes, su limpieza y goteado periódico y su sustitución. La limpieza diaria corresponde al área de saneamiento y limpieza del ayuntamiento.

En los últimos años se ha procedido a la instalación de carteles de prohibición del acceso de perros a los fosos de arena de las instalaciones.

6.1.5. *Materiales de los elementos de juego*

Se señala que en la selección de los elementos se procura su adaptación progresiva a la normativa DIN, añadiéndose que, con carácter general, en los últimos años se ha dado prioridad absoluta a las condiciones de seguridad en las instalaciones; se ha procedido a retirar las instalaciones en desuso o en mal estado de conservación, así como las que resultaban peligrosas de acuerdo con los actuales criterios de seguridad; se han adaptado progresivamente las instalaciones existentes a los vigentes criterios de seguridad, sustituyéndose la práctica totalidad de los asientos, cadenas y fijaciones de los columpios, generalmente de hierro, por otros acomodados a la norma DIN, se han eliminado asimismo, conforme a la misma norma, los columpios de tres plazas para convertirlos en dos plazas; se han redistribuido los elementos hasta cumplir las distancias relativas de seguridad; se ha procurado la instalación, en las áreas de nueva creación, de elementos homologados en el cumplimiento de la norma DIN, con garantía y cobertura de responsabilidad, fabricación incluida, prestándose, de otra parte, especial atención a la profundidad de la cimentación en nuevas instalaciones, con preferencia hacia aquellos elementos que no precisan hormigonado *in situ* para su puesta en obra.

6.1.6. *Diferenciación de uso por edades*

No se hace referencia a este aspecto en el informe remitido.

6.1.7. *Vigilancia*

La vigilancia de las instalaciones corresponde a la policía municipal.

6.1.8. *Elementos móviles de uso deportivo*

En el informe remitido no se hace referencia a los elementos móviles de uso deportivo.

6.1.9. *Accidentes*

Se señala en el informe que no se tiene conocimiento de reclamaciones realizadas por causa de accidentes producidos en áreas de juegos infantiles.

6.1.10. *Regulación*

No se contiene ninguna referencia a este aspecto en el informe remitido.

6.2. RESULTADO DE LAS VISITAS REALIZADAS

En esta ciudad se han visitado ocho zonas de ocio infantil. Las fotografías proceden de las áreas situadas en la plaza de la Parroquia de Cristo Rey, carrer D'Alt Murada, Son Pax, plaza Miquel Riera, plaza Licinio de la Fuente, plaza Carles I. Son Cotoner, Son Roca y Son Cladera.

6.2.1. *Equipamiento*

Las áreas poseen unos equipamientos bastante anticuados y deteriorados. El material empleado en los equipos es fundamentalmente el hierro combinado con la madera. También existen estructuras de cemento. Los aparatos presentan las siguientes deficiencias:

— Los toboganes tienen una pendiente excesiva; las rampas se encuentran deterioradas o no existen; hay filos cortantes; la altura existente entre la parte final y el suelo supera los límites deseables; se evidencia un desgaste de la zona de caída, haciendo aflorar la cimentación de los puntos de anclaje; y existe una carencia de arena (fotografías números 31, 32, 47, 48, 50, 56, 57 y 58).

— Bajo los columpios existen socavones y aflora la cimentación de las estructuras (fotografías números 28, 30, 33 y 59). También se observa en esta última

fotografía que no se cumple la distancia mínima de uso, al encontrarse el columpio demasiado cerca de los bancos.

— Las estructuras de escalada son muy elevadas y afloran las bases de las mismas (fotografías números 29, 37, 51, 53 y 54).

Hay que destacar la existencia de estructuras deterioradas (fotografía número 40), oxidadas (fotografía número 41), y de filos cortantes (fotografías números 38 y 39).

6.2.2. *Localización y entorno*

Las áreas de juegos infantiles se encuentran en general situadas en plazas y rodeadas de viviendas. Existen fáciles accesos y el área de Son Cladera no se encuentra defendida del tráfico (fotografías números 55, 56 y 57).

6.2.3. *Higiene y conservación*

En cuanto a la superficie de las zonas de juegos, se evidencia dura y se destaca la falta de arena debajo y alrededor de las estructuras (fotografías números 31, 55 y 56).

En las áreas analizadas existen residuos de perros, colillas, plásticos, latas y otros objetos. Obsérvense al efecto las fotografías números 35, 36, 39, 43, 49, 55 y 56.

En lo que respecta a la conservación de las estructuras, igualmente se concluye que por el estado de deterioro en el que se encuentran los equipos, tal y como lo demuestra el material fotográfico aportado, no parece existir un adecuado servicio de mantenimiento.

De otra parte, en el informe remitido por el ayuntamiento se alude a que en los dos últimos años se han ido supervisando los equipamientos para adaptarlos a las normas DIN. Se indica concretamente que para llevar a cabo esta tarea se han retirado las estructuras que estaban en mal uso o que resultaban peligrosas. Obsérvense al efecto las fotografías y compruébese que en todos los parques analizados continúa habiendo equipos que no cumplen los criterios de seguridad.

7. SANTA EULALIA DEL RIO

7.1. RESUMEN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL INFORME REMITIDO

7.1.1. *Localización y entorno*

Existen áreas de juegos infantiles en cuatro parques (Cala Llonga, Siesta, Puig d'en Valls y la Iglesia Vieja).

El parque Cala Llonga está situado en la playa; el parque Siesta se halla situado en uno de los laterales del tramo final del río Santa Eulalia, junto a la desembocadura; el parque Puig den Valls está ubicado junto al grupo escolar; y el parque del paraje de la Iglesia Vieja está situado junto a un hotel.

El parque Cala Llonga está rodeado por la playa y por vías peatonales; respecto de los parques Siesta y la Iglesia Vieja, se indica que no existe tráfico rodado en las inmediaciones; en cuanto al parque Puig d'en Valls, está rodeado en su mayor parte por vías peatonales.

7.1.2. *Elementos adicionales*

Los cuatro parques tienen bancos y están dotados de arbolado. Dos de ellos cuentan asimismo con fuentes de agua potable (Cala Llonga y Siesta).

7.1.3. *Accesos y defensa frente al tráfico*

En el informe se indica que la accesibilidad es buena en tres de los parques, mientras que el acceso a uno de ellos no es fácil por tener un cierto aislamiento, aunque quedará facilitado cuando se finalice la segunda fase del paseo marítimo.

7.1.4. *Higiene y conservación*

La conservación e higiene, limpieza y renovación de areneros en el parque Cala Llonga corre a cargo de la brigada municipal de limpieza, mientras que en el caso de los parques Puig d'en Valls y la Iglesia Vieja las indicadas tareas son realizadas por dicha brigada y por una empresa de limpieza. No se indica nada al respecto en relación con el parque Siesta.

7.1.5. *Materiales de los elementos de juego*

Los materiales de los elementos sitos en los parques Cala Llonga y Siesta son madera, plástico y hierro, estando homologados, según se indica en el informe, por una empresa de mobiliario de juegos infantiles; respecto del parque Puig d'en Valls, se señala que las estructuras para uso infantil son muy escasas y los materiales empleados son diversos, contando con la referida homologación. No se indica nada respecto de los elementos de la Iglesia Vieja.

7.1.6. *Diferenciación de uso por edades*

En dos de las áreas de juegos infantiles, existen indicaciones de uso y diferenciación por edades (Cala Llonga y Siesta), mientras que en los otros dos casos no existen estas indicaciones.

7.1.7. *Vigilancia*

La vigilancia de las zonas de esparcimiento de titularidad municipal corre a cargo de los agentes de la policía municipal.

7.1.8. *Elementos móviles de uso deportivo*

No existen elementos móviles en ninguno de los parques.

7.1.9. *Accidentes*

Se informa que, efectuada consulta a la policía municipal, no existe constancia de que se hayan producido accidentes de importancia en las áreas e instalaciones objeto del estudio.

7.1.10. *Regulación*

En cuanto a la regulación existente en orden a garantizar la seguridad de los usuarios de áreas de ocio y recreativas de uso comunitario y cuya titularidad corresponde al municipio, la regulación local está constituida fundamentalmente por la ordenanza general de policía y buen gobierno, aprobada por acuerdo de pleno de fecha 18-9-1984.

7.2. RESULTADO DE LAS VISITAS REALIZADAS

En esta ciudad se ha visitado un área de ocio infantil, Las fotografías proceden del parque Puig d'en Valls.

7.2.1. *Equipamiento*

El área posee unos equipos bastante anticuados. El material empleado es fundamentalmente el hierro. Los aparatos presentan las siguientes deficiencias:

— En los toboganes se observa que la distancia existente entre la parte final y el suelo supera los límites deseables; sus bordes no son lo suficientemente altos; existe una carencia de arena (fotografía número 63).

— Bajo los columpios existen socavones y aflora la cimentación de las estructuras (fotografía número 64).

— Las barras salientes de las estructuras de escalada suponen un grave peligro (fotografías números 65 y 66).

— Los balancines carecen de sistemas de amortiguación (fotografía número 67).

En general, todos los aparatos necesitan una mano de pintura.

7.2.2. *Higiene y conservación*

La superficie de la zona de juegos es dura y destaca la falta de arena debajo y alrededor de las estructuras.

En cuanto a la higiene, no parece que haya residuos o suciedad aparente.

En lo que respecta a la conservación de las estructuras, por el contrario, las fotografías muestran que existe un cierto descuido en el mantenimiento de los equipos. Se reitera, en este sentido, la necesidad de repintar los elementos de juego.

8. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

8.1. RESUMEN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL INFORME REMITIDO

Pese a haberse requerido en dos ocasiones la remisión del informe, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no ha enviado el mismo, por lo que debe dejarse expresa constancia de la falta de colaboración de esta corporación local.

8.2. RESULTADO DE LAS VISITAS REALIZADAS

Tampoco ha sido posible realizar visitas a las áreas de juegos infantiles de este municipio y obtener el correspondiente material gráfico.

9. SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA

9.1. RESUMEN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL INFORME REMITIDO

9.1.1. *Localización y entorno*

El informe hace referencia a áreas de juego infantil situadas en doce lugares: seis parques (La Constitución, Los Dragos, Las Chumberas, Los Andenes, Finca Pacho, y Lomo de las Rías), tres plazas (Los Andenes, Cruz de Candelaria y San

Honorato), dos urbanizaciones (La Verdellada y Princesa Iballa) y un parque infantil (Valle Guerra).

Se señala asimismo que a lo largo del año 1996 entrarían en funcionamiento otras cuatro zonas destinadas al juego infantil.

9.1.2. *Elementos adicionales*

Excepto en uno de los casos (urbanización La Verdellada), en todos los lugares donde están situadas las áreas de juegos infantiles existen bancos.

Hay arbolado en ocho de los parques y plazas, si bien en algún caso los árboles son aún jóvenes, por lo que aún no proporcionan sombra suficiente en la zona de juego infantil, aunque sí lo harán en un futuro.

Fuentes de agua potable sólo existen en uno de los parques (Las Chumberas), que cuenta con dos de ellas.

9.1.3. *Accesos y defensa frente al tráfico*

En cuanto a los accesos y defensa frente al tráfico, el informe contiene escasas especificaciones. No obstante, se realizan al respecto algunas indicaciones. Así, la zona dedicada a juego infantil en el parque de La Constitución está ubicada a modo de foso, situada aproximadamente a un metro por debajo de la rasante del parque, protegido por una barandilla, accediéndose al mismo por una escalera de tres peldaños; en otros casos, las zonas de juegos están rodeadas por muros, que cumplen la función de asientos, y que cercan a dicha área en la mitad de su perímetro (parque Los Andenes) o en su totalidad (plaza Cruz de Candelaria); en algún caso, las instalaciones están rodeadas de una valla de madera (parque infantil de Valle Guerra). También existen áreas de juego situadas en parques vallados (Los Dragos y Las Chumberas). En otro de los casos, se señalaba que el espacio en el que se sitúa la zona de juegos infantiles de un parque, cuya construcción se finalizaba en el momento de emitirse el informe, estaba a punto de ser vallado con tela metálica.

9.1.4. *Higiene y conservación*

Respecto de cuatro de los parques que cuentan con áreas de juegos infantiles, se hace alusión a la existencia de peones jardineros encargados del mantenimiento, generalmente de lunes a viernes (parque de La Constitución, parque de Los Dragos y parque de Las Chumberas), o al menos tres días por semana (parque Los Andenes).

9.1.5. *Materiales de los elementos de juego*

La mayoría de los elementos son de madera, si bien existen también elementos metálicos (parque de Las Chumberas, parque Los Andenes, Finca Pacho, y parque infantil de Valle Guerra).

La superficie de las zonas de juego es de pavimento elástico en unos casos y de arena en otros. Más en concreto, existe pavimento elástico en cinco áreas (plaza de Los Andenes, plaza Club de Candelaria, plaza San Honorato, Urbanización la Verdellada y Urbanización Princesa Iballa), capa de arena de Milán, de espesor variable, en tres zonas (parque de La Constitución, parque de Los Dragos y parque de Las Chumberas), arena de picón en otras dos áreas (Finca Pacho y parque Lomo de las Rías), arena y tierra batida en otro lugar (parque Los Andenes), asfalto en algunos elementos de otra área (parque de Las Chumberas), y no se especifica la superficie sobre la que descansan los elementos de juego en la última de las zonas (parque infantil de Valle Guerra).

9.1.6. *Diferenciación de uso por edades*

Respecto de la diferenciación de uso por edades, tan sólo se señala su existencia en dos de los lugares en que están situadas las áreas de juegos, en los que éstos están separados por tramos de edad. Respecto de las demás áreas, el informe no realiza ninguna indicación.

9.1.7. *Vigilancia*

No parece existir vigilancia en ninguno de los lugares estudiados, aunque en algunos casos se señala que, si bien no cuentan con vigilantes propiamente dichos, esta función es realizada en cierto modo por los peones jardineros encargados del mantenimiento de los parques (La Constitución, Los Dragos, Las Chumberas y Los Andenes).

9.1.8. *Elementos móviles de uso deportivo*

El informe no efectúa ninguna indicación sobre este apartado.

9.1.9. *Accidentes*

Tampoco se realiza indicación alguna en torno a los posibles accidentes acaecidos en las zonas de juegos infantiles.

9.1.10. *Regulación*

El informe tampoco hace referencia alguna a este apartado.

9.2. RESULTADO DE LAS VISITAS REALIZADAS

En esta ciudad se han visitado dos zonas de ocio infantil. Las fotografías proceden de la plaza Cruz de Candelaria y de otra área, sita a las afueras del municipio.

9.2.1. *Equipamiento*

El equipamiento se encuentra seriamente deteriorado. En este sentido:

— Los columpios tienen las cadenas rotas y oxidadas; los asientos son de metal y los de goma están rajados; existen socavones bajo los mismos (fotografías números 70, 73, 74, 75 y 79).

— Las estructuras multijuegos carecen de barrotes, de barandillas e, incluso, de escaleras. Existen ranuras entre los troncos donde el niño puede introducir una mano o un pie (fotografía número 74).

— Se observa que la estructura multijuegos combina un elemento móvil (un columpio), que puede producir riesgo de colisión por el uso intensivo del equipo (fotografía número 71).

— El tobogán tiene partes rotas; la altura existente entre la parte final y el suelo es excesiva y se evidencia un desgaste de la zona de caída, haciendo aflorar la cimentación de los puntos de anclaje (fotografías números 70 y 76).

9.2.2. *Localización*

El área se encuentra situada dentro de un parque. El entorno de la zona es bueno. Existe una abundante vegetación.

9.2.3 *Higiene y conservación*

La superficie de la zona de juegos es dura y existe una escasez de arena.

De otra parte, dado el estado de deterioro de alguno de los elementos, no parece que exista un adecuado servicio de mantenimiento.

10. SANTANDER

10.1. RESUMEN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL INFORME REMITIDO

Pese a haberse requerido en dos ocasiones la remisión del informe, el Ayuntamiento de Santander no ha enviado el mismo, por lo que debe dejarse expresa constancia de la falta de colaboración de esta corporación local.

10.2. RESULTADO DE LAS VISITAS REALIZADAS

En esta ciudad se ha visitado una zona de ocio infantil. Más en concreto, las fotografías proceden del parque Morales.

10.2.1. *Equipamiento*

El equipamiento se encuentra algo deteriorado. El material es de madera. Sin embargo, existen deficiencias notorias, a saber: astillas (fotografía número 82) y partes de tornillos al aire (fotografías números 83, 84 y 85).

Hay que señalar que en la estructura multijuegos donde está situado el tobogán, que carece de barandilla o asideros en la plataforma de espera y de cubeta de recepción llena de arena, existe un columpio, propiciándose el riesgo de colisión por el uso intensivo de las estructuras (fotografía 86).

La superficie de la zona de juegos es dura, tanto debajo como alrededor de los aparatos (fotografías números 87 y 88).

10.2.2. *Localización y entorno*

La zona recreativa se encuentra rodeada de viviendas. Por otro lado, el parque es de fácil acceso y no se respeta el aislamiento que debería existir entre la zona de juego y la calzada (fotografía número 90).

10.2.3. *Diferenciación de uso por edades*

Se advierte la existencia de un cartel (fotografía número 81) que indica que los aparatos de juegos sólo pueden ser utilizados por menores de doce años.

10.2.4. *Elementos adicionales*

No existen carteles informativos en los que se indiquen centros sanitarios, donde acudir en caso de accidente, y otros datos.

11. REINOSA

11.1. RESUMEN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL INFORME

11.1.1. *Localización y entorno*

El ayuntamiento de Reinosa remite un estudio sobre cuatro parques, ocho plazas y tres paseos, así como sobre las instalaciones deportivas ubicadas en tres colegios públicos, dos pistas polideportivas (avenida la Naval y calle Concha Espina), el complejo polideportivo municipal, el pabellón polideportivo cubierto y la piscina climatizada municipal.

De los parques, plazas y paseos citados, solamente se hace referencia a la existencia de zonas de juego en dos de ellos (plaza Manuel Llano Rebanal y parque de Las Eras, estando este último, en el momento de emitirse el informe, en fase de ejecución). Se menciona asimismo la existencia de un arenero para el disfrute de los jóvenes, ubicado en un área de descanso semicircular sita en el Paseo del Río Ebro, en el tramo Quintanal-Obesos. Sin embargo, respecto de este último no se alude a la existencia en el mismo de instalaciones de juegos infantiles.

El primero de los dos espacios en que se ubican las zonas de juego, es decir, la plaza Manuel Llano Rebanal, está situado en la zona suroeste de la ciudad entre la travesía de la carretera nacional 611 (Santander-Palencia) y los edificios de la calle Manuel Llano Rebanal, con acceso desde la calle Torres Quevedo. Constituye un recinto natural y artificial de nueva construcción, con dos zonas destinadas a juegos infantiles, separadas entre sí por un paseo.

El parque de Las Eras, que se encontraba en fase de ejecución en el momento de emitirse el informe, está situado al norte de la ciudad, y dispone de un área para la instalación de diversos juegos infantiles.

11.1.2. *Elementos adicionales*

El parque de la plaza Manuel Llano Rebanal dispone, además del banco corrido que delimita dicha plaza, de varios bancos más a lo largo del paseo, así como de una fuente de agua potable. Cuenta con césped, donde se han mantenido los añejos árboles existentes en el lugar.

Por su parte, en un área semicircular de descanso del parque de Las Eras, que estaría ubicada frente al área destinada a la instalación de juegos infantiles, estaba previsto ubicar diversos bancos y una fuente de agua potable. También estaba proyectado realizar la repoblación de la zona verde existente con una gran variedad de árboles.

11.1.3. *Accesos y defensa frente al tráfico*

No se alude a este aspecto en el informe remitido, si bien se hace mención al banco que delimita el parque de la plaza Manuel Llano Rebanal, antes citada.

11.1.4. *Higiene y conservación*

La conservación y limpieza de las zonas de juegos situadas en la plaza de Manuel Llano Rebanal se realiza continuamente, según el informe remitido, por parte de operarios del parque de obras municipal y de una empresa de limpieza.

11.1.5. *Materiales de los elementos de juego*

Los elementos de juego que están ubicados en las dos zonas existentes en la plaza Manuel Llano Rebanal están realizados en madera y poliéster, cumpliendo, según se señala en el informe, con la normativa vigente.

El pavimento de esta zona de juegos es de arena batida.

11.1.6. *Diferenciación de uso por edades*

No existe ninguna referencia a este aspecto en el informe remitido.

11.1.7. *Vigilancia*

Tampoco se alude a este aspecto en el informe enviado por el Ayuntamiento de Reinosá.

11.1.8. *Elementos móviles de uso deportivo*

En las instalaciones deportivas a las que se hace referencia existen tanto elementos fijos, como móviles. Más en concreto, cuentan con elementos anclados al suelo las dos pistas polideportivas (Avenida La Naval y calle Concha Espina), la cancha de baloncesto y el campo de fútbol-sala del colegio público Concha Espina, la pista de fútbol-sala del colegio público Casimiro Sanz, y la pista polideportiva del complejo polideportivo municipal. Por el contrario, son móviles los elementos de las pistas de juego del colegio público José Calderón, las canastas de baloncesto de una de las pistas del colegio público Concha Espina, así como idénticos elementos de la pista del colegio público Casimiro Sanz. También son móviles los elementos que se utilizan en las pistas del pabellón polideportivo cubierto.

Las pistas polideportivas están construidas, en su gran mayoría, con pavimento continuo de cuarzo sobre solera de hormigón, estando cerradas las canchas descubiertas, por lo general, mediante mallas galvanizadas de simple torsión y, en algún caso, por medio de malla electrosoldada.

11.1.9. *Accidentes*

En el informe remitido por el Ayuntamiento de Reinosa no se hace ninguna referencia a los posibles accidentes acaecidos en las zonas estudiadas.

11.1.10. *Regulación*

Tampoco se hace referencia a este aspecto en el informe enviado por dicho ayuntamiento.

11.2. RESULTADO DE LAS VISITAS REALIZADAS

En esta ciudad se ha visitado el parque situado en la plaza Manuel Llano Rebanal, que cuenta con dos áreas de juegos infantiles, teniendo acceso desde la calle Torres Quevedo.

11.2.1. *Equipamiento*

El equipamiento es, en general, de madera. Esta parece estar en buen estado. Sin embargo, en algunas estructuras afloran los cuerpos de los tornillos (fotografías números 93 y 94).

Los equipos no presentan grandes deficiencias. Sin embargo, algunos aparatos pueden resultar peligrosos al no disponer, por ejemplo, de asidero (fotografía número 95).

En los equipos de muelles afloran los puntos de anclaje (fotografía número 97).

No se respetan las zonas mínimas de uso de los equipos, al estar excesivamente cerca los columpios y los balancines (fotografía número 96).

11.2.2. *Localización*

Las áreas de ocio y esparcimiento infantiles se encuentran en una zona rodeada de viviendas. El parque tiene fáciles accesos.

11.2.3. *Higiene y conservación*

La conservación de los equipos debe calificarse de regular. Los aparatos, a pesar de ser relativamente recientes, ya se encuentran deteriorados.

Destaca la existencia en uno de los equipos de una placa en la que se identifica quién es el responsable de la instalación de los aparatos (fotografía número 92).

En cuanto a la superficie de la zona de juegos, no es demasiado buena, al carecer de arena suficiente.

Se destaca que una de las áreas de juego se encuentra inundada por la lluvia, no siendo posible, por tanto, el uso y disfrute de los aparatos (fotografías números 96, 97, 98 y 99).

12. ALCAZAR DE SAN JUAN

12.1. RESUMEN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL INFORME

12.1.1. *Localización y entorno*

Según se expresa en el informe remitido por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, todas las áreas infantiles municipales se encuentran situadas dentro de los distintos parques y zonas verdes de la ciudad, estando más en concreto situadas en los ocho lugares siguientes: parque Alces, jardín Plaza de Toros, plaza de Valencia, parque Cervantes, parque Porvenir, casa de la Pradera, plaza de Barataria y plaza del Arenal.

Conforme a lo señalado en el informe, la distribución de las zonas de esparcimiento infantil es bastante homogénea dentro del casco urbano, contando todos los barrios del municipio con alguna área infantil en sus proximidades.

12.1.2. *Elementos adicionales*

Al estar ubicadas en parques y zonas verdes, todas las instalaciones cuentan con arbolado que proporciona sombra. Del mismo modo, según se expresa en el informe remitido, todas las áreas cuentan con suficiente número de bancos, papeleras y fuentes de agua potable, así como paseos públicos en las zonas que por su extensión lo requieren.

12.1.3. *Accesos y defensa frente al tráfico*

Se expresa en el informe que el acceso a todas las zonas de juegos infantiles es fácil y cómodo, no existiendo barreras. Se añade que al encontrarse todas las áreas de juego en el interior de las zonas verdes, se encuentran lejos del tráfico de las calles circundantes, excepto en una de ellas, en la que está prevista la instalación de un vallado protector.

12.1.4. *Higiene y conservación*

La limpieza de las zonas de juegos infantiles se efectúa diariamente a través de la empresa concesionaria del servicio de limpiezas. Está prohibido el acceso de perros y otros animales de compañía. Los areneros se descompactan y limpian de forma periódica, renovándose cuando es necesario, según las áreas, por lo general cada uno o dos años.

12.1.5. *Materiales de los elementos de juego*

En las áreas de juegos infantiles más antiguas predomina el hierro. Sin embargo, desde hace unos años, todos los elementos son de madera tratada. Los toboganes son de poliéster o acero inoxidable y los asientos de los columpios son de caucho. Se finaliza indicando que recientemente se ha comenzado a usar el suelo de caucho en las zonas de caída.

12.1.6. *Diferenciación de uso por edades*

La mayoría de las áreas están compuestas por elementos clásicos, como son toboganes, columpios y balancines, no contando con ninguna indicación referente a la edad de uso.

Sin embargo, en el área infantil más compleja, situada en el parque Alces, existen dos zonas perfectamente diferenciadas y separadas, que cuentan con paneles informativos, los cuales indican tanto la edad como la forma adecuada de uso.

12.1.7. *Vigilancia*

Cuenta con vigilancia uno de los lugares en los que están ubicadas las áreas de juegos infantiles (parque Alces). En el resto de las áreas sólo se cuenta con la vigilancia de la policía municipal en sus rondas habituales.

12.1.8. *Elementos móviles de uso deportivo*

Tan sólo en uno de los lugares (parque Porvenir) existe una pista polideportiva, con elementos móviles (canasta de baloncesto y portería de balonmano), que se encuentra dentro de un espacio vallado y cuyo acceso está regulado por la asociación de vecinos del barrio.

12.1.9. *Accidentes*

El ayuntamiento señala que no se tiene constancia en el mismo de accidentes graves producidos por la utilización de los elementos de juego de las áreas infantiles municipales.

12.1.10. *Regulación*

Se indica que no existe por el momento ninguna regulación municipal referente a las áreas de ocio de uso comunitario, si bien está en fase de redacción la ordenanza municipal correspondiente.

12.2. RESULTADO DE LAS VISITAS REALIZADAS

En este municipio se ha visitado una de las zonas de ocio infantil, más concretamente la situada en el parque Los Alces. Este parque posee unos equipos con un diseño y un mantenimiento aceptables.

12.2.1. *Equipamiento*

El material empleado es fundamentalmente la madera, sobre todo en la zona infantil. En el resto del parque existen equipamientos de hierro.

Sería conveniente que las cubetas de recepción situadas al pie de los toboganes estuvieran más llenas de arena (fotografías números 108 y 109). Se destaca que la estructura del columpio alberga tres sillas (fotografía número 112).

12.2.2. *Localización y entorno*

El área recreativa se halla situada dentro de un parque y es de fácil y cómodo acceso. El entorno general de la zona es bueno. Hay áreas verdes y de paseo.

También existen defensas frente a la carretera y frente al canal, las cuales se encuentran en buenas condiciones (fotografías números 104, 119 y 120).

12.2.3. *Higiene y conservación*

Existe un mantenimiento y cuidados aceptables. Los senderos pedestres están en buen estado y se hallan libres de obstáculos (fotografías números 106 y 107).

No obstante, se observa alguna deficiencia en cuanto a la superficie de la zona de juegos, ya que, como se ha señalado, carece de arena suficiente (fotografía número 108).

12.2.4. *Diferenciación de uso por edades*

En cuanto a la existencia de una diferenciación de las áreas por edades, en el parque Los Alces existen dos zonas dedicadas a los más pequeños (fotografías 106, 107, 110 y 111).

12.2.5. *Elementos adicionales*

En cuanto a los elementos adicionales, se destaca la existencia de un canal (fotografía número 122) y de carteles informativos en los que se indica la ubicación de las diferentes áreas de recreo (fotografía número 105).

Existe también la posibilidad de practicar otros juegos deportivos, al contar el parque con pistas para bicicletas o patines, campo de fútbol y otras instalaciones (fotografía número 105).

13. GUADALAJARA

13.1. RESUMEN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL INFORME

13.1.1. *Localización y entorno*

El informe remitido por el Ayuntamiento de Guadalajara hace referencia a áreas de juegos infantiles, que están situadas en veinte lugares: parque de San Roque, parque Defensores, parque de La Amistad (tres áreas de juegos), parque de Salvador Dalí, parque de la Constitución (dos áreas de juegos), calle Cifuentes, parque de la Concordia (dos áreas de juegos), parque de la Avenida del Ejército, pinar de la calle Cardenal González de Mendoza, barrio de Los Manantiales (dos áreas de juegos), barrio de las Ramblas, parque del Coquín, minizoo y parque del Río, parque de la calle Zaragoza y de la avenida de Barcelona, parque del Nuevo Alamín, parque de San Francisco, parque de la avenida de América, parque entre la avenida de Burgos y la avenida de Barcelona, La Gavina, y piscina municipal.

Por tanto, dieciséis áreas están situadas en parques, cuatro en calles y una en el interior de la piscina municipal.

Además de las áreas de juegos infantiles situadas en los lugares que acaban de citarse, se hace también referencia en el informe remitido a una extensa pradera, sita en el parque de la Fuente de la Niña, que está habilitada para que los niños jueguen en ella.

Asimismo, se cita un campo de fútbol y una pista de patinaje, sitas en el parque de la Amistad, y a otras instalaciones deportivas ubicadas en otros parques. Se señala expresamente en el informe que no se relacionan las instalaciones deportivas que tienen alguna restricción en su uso, salvo la piscina municipal, antes citada, debido a la alta afluencia de visitantes en verano. Más en concreto, se hace referencia, además de a las instalaciones antes citadas, a sendas canchas de baloncesto en el parque de la avenida del Ejército y en el pinar sito en la calle Cardenal González de Mendoza, a

tres canastas de baloncesto y una pista con dos porterías en el barrio de las Ramblas, a sendas canchas de baloncesto y balonmano en el parque entre las avenidas de Burgos y de Barcelona y a una pista de patines en el parque del Nuevo Alamín.

13.1.2. *Elementos adicionales*

Existe arbolado en todos estos lugares, aunque algunos parques son de nueva creación, y los árboles, por su reciente plantación, proporcionan aún una sombra escasa.

Existen fuentes de agua potable en todos los lugares, si bien en uno de ellos la fuente no era utilizable (parque Coquín).

Por último, todos los parques y zonas infantiles cuentan, según el informe emitido, con un número suficiente de bancos y papeleras y están perfectamente iluminados.

13.1.3. *Accesos y defensa frente al tráfico*

La mayoría de las áreas de juego están situadas en el interior de parques, alguno de ellos vallado, y alejadas de calles, por lo que no existe el peligro de que puedan sufrirse accidentes de tráfico. En algunos casos, se han instalado cerramientos con vallas metálicas o con otros elementos, tales como setos de ciprés (parque Defensores), para evitar estos accidentes.

No obstante lo anterior, pueden realizarse las siguientes observaciones: en el parque de la Amistad, una de las áreas de juego está junto a una calle, si bien separada por una zona de césped; en el área situada en el pinar ubicado en la calle Cardenal González de Mendoza parece existir el riesgo de que los niños salgan a la calle, si bien se hace hincapié en que los juegos están instalados en la zona más alejada de la misma; en el barrio de las Ramblas, el área de juegos infantiles está próxima a la calle central del barrio, si bien se señala que el peligro de accidentes es mínimo al ser una calle con circulación muy escasa y lenta; por último, una de las áreas ubicada en La Gavina y, más en concreto, la situada en la esquina de la calle Zaragoza con la avenida de Burgos, aunque tiene cerramiento parcial, puede presentar algún peligro de accidentes de tráfico, debido a la velocidad y al tráfico de ambas calles.

Por su parte, algunas de las instalaciones deportivas están también valladas. Así, según el informe remitido, el campo de fútbol del parque de la Amistad tiene cerramiento total con alambrada metálica y la pista de patinaje dispone de una valla metálica perimetral. Asimismo, la cancha de baloncesto del parque de la avenida del

Ejército se encuentra vallada para evitar posibles accidentes de tráfico, al encontrarse junto a la calle.

13.1.4. *Higiene y conservación*

Según el informe emitido, todas las áreas de juego infantiles tienen un mantenimiento continuo, con reposición y arreglo de elementos rotos o dañados. Se indica asimismo que se produce un pintado anual y que todos los elementos son fijos. De otra parte, la reposición de areneros se efectúa cada dos años. En cuanto a la limpieza, se realiza cinco días por semana en primavera y verano y un día por semana en el resto del año.

La mayoría de los pavimentos de las áreas son de arena de miga. No obstante, existen también pavimentos de tierra (parque Coquín y minizoo y parque del Río), de césped (piscina municipal) y de mezcla de arena y de tierra (barrio los Manantiales), no realizándose ninguna especificación respecto de dos zonas (pinar sito en la calle Cardenal González de Mendoza y La Gavina).

13.1.5. *Materiales de los elementos de juego*

Se señala en el informe que la mayoría de los juegos son metálicos, aunque en los últimos años se vienen instalando en PVC. Los asientos de los columpios son todos de goma.

Más en concreto, además de los elementos metálicos, existen también otros de madera en cuatro lugares (pinar junto a la calle Cardenal González de Mendoza, barrio los Manantiales, parque nuevo Alamín y La Gavina). Asimismo hay instalaciones construidas en madera en otro lugar (parque junto a avenida de América) y elementos en PVC en otra área de juegos (parque de la avenida del Ejército).

La mayoría de las instalaciones deportivas citadas en el informe son de cemento u hormigón pulido.

13.1.6. *Diferenciación de uso por edades*

En el informe remitido se expresa la edad idónea de los posibles usuarios de cada una de las áreas, pero no se señala si hay instaladas indicaciones sobre dicha edad.

13.1.7. *Vigilancia*

Se indica que la vigilancia es escasa, debido a la inexistencia de policía asignada en exclusiva a los parques y jardines.

13.1.8. *Elementos móviles de uso deportivo*

Las únicas referencias a la movilidad o no de los elementos de uso deportivo, que realiza el informe emitido, atañen al campo de fútbol situado en el parque de la Amistad y a la cancha de balonmano sita en el parque ubicado entre las avenidas de Burgos y de Barcelona, los cuales cuentan con porterías fijas.

13.1.9. *Accidentes*

Se indica que, aunque parecen haber ocurrido algunos accidentes, no existe constancia de ellos, ni de ninguna denuncia de peligrosidad en el ayuntamiento.

Con independencia de ello, se indica en el informe que en las áreas de juegos infantiles sitas en La Gavina hay dos toboganes excesivamente altos.

13.1.10. *Regulación*

No se alude a este aspecto en el informe remitido.

13.2. RESULTADO DE LAS VISITAS REALIZADAS

No se dispone de datos, ya que no se han realizado visitas a las áreas de juegos infantiles de este municipio.

14. PALENCIA

14.1. RESUMEN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL INFORME

14.1.1. *Localización y entorno*

Conforme a los datos contenidos en el informe remitido, en el término municipal de Palencia existen unas veinticinco áreas de juegos infantiles, situadas en los siguientes parques urbanos: Cristo del Otero, Ave María, Carcavilla, Eras de Santa Marina, Allende el Río, Jardinillos de la Estación, Vacceos, Los Abetos, parque de las Avenidas, Casas del Hogar, Héroes del Alcázar, Virrey Velasco, San José, Constitución, Jardines, Huerta de Guadián, Salón de Isabel II, plaza de la Marina y Aledaños de la Marina.

Entre los juegos de los Jardinillos de la Estación existen elementos con diseño para niños con discapacidad.

De los datos que se acompañan, se desprende que la localización y el entorno son muy diversos. Por lo general, alrededor de las áreas de juegos existen viviendas de

diversas alturas según los casos. No obstante, en algunos supuestos las áreas están situadas en parques cerrados con valla perimetral (Carcavilla y Huerta de Guadián).

14.1.2. *Elementos adicionales*

A tenor del informe remitido, todas las áreas de juegos disponen de fuentes de agua potable y de papeleras, en algunos casos incluso con diseños infantiles. Cuentan también con sombras creadas por pérgolas o árboles. Tienen igualmente bancos. Existe asimismo vegetación suficiente para proteger las áreas de recreo y reposo, salvo en los parques de reciente creación.

14.1.3. *Accesos y defensa frente al tráfico*

Además de la referencia a la existencia de vallas perimetrales en los parques de Carcavilla y Huerta de Guadián, se indica que, cuando las áreas de juegos están próximas a la calzada, se instalan unas vallas de protección para que la población infantil no tenga acceso directo a la carretera.

14.1.4. *Higiene y conservación*

Existía la previsión de realizar un contrato de mantenimiento con empresas especializadas en el año 1996, destinándose una partida presupuestaria para la renovación de los elementos. Se añade que, al ser casi imposible garantizar la higiene y seguridad de los areneros durante las veinticuatro horas del día, se hicieron desaparecer absolutamente todos en el año 1992, convirtiéndolos en zonas de «zahorras» compactadas con finos recibos de arenas de molino.

14.1.5. *Materiales de los elementos de juego*

Los materiales de los elementos de juego son diversos. Los más antiguos son de hierro (Eras de Santa Marina, Allende el Río, parque de las Avenidas, San José, Aledaños de la Marina y Huerta de Guadián, si bien en este último caso se preveía su renovación). En otros casos, los elementos son de acero y aluminio (Jardines), junto con estructuras de madera (Cristo del Otero, Jardinillos de la Estación, Vacceos, Los Abetos, Casas del Hogar, Héroe del Alcázar, Constitución, Salón de Isabel II y Plaza de la Marina), existiendo elementos de acero y de madera en otra de las áreas (Virrey Velasco). En algún supuesto, hay elementos de fibra de vidrio (Ave María, Carcavilla).

Se indica en el informe que desde el año 1992 se viene poniendo en práctica una campaña, en la que se destinan de quince a veinte millones de pesetas por año para renovar los antiguos juegos de hierro por otros de nuevo diseño, primando en su elección que cumplan con las normativas vigentes en seguridad y calidad (UNE, AENOR, DIN, TUU).

Se señala asimismo que es norma general colocar plaquetas de caucho reciclado bajo los lugares con riesgo de caída (así, toboganes y escaleras), siendo, como antes se ha indicado, el resto del suelo de «zahorras» compactadas con una fina capa de arena de molino.

14.1.6. *Diferenciación de uso por edades*

Según se señala en el informe, en la elección de juegos según la edad de la población infantil, se da prioridad a los niños de seis-ocho años en adelante, para dar mayor capacidad de uso, integrando alguna unidad para los más pequeños (dos-cinco años) sin diferenciar el recinto. Se añade que estaba prevista la instalación de carteles limitando los años según corresponda.

14.1.7. *Vigilancia*

El informe no hace referencia a este aspecto.

14.1.8. *Elementos móviles*

Respecto de las instalaciones deportivas descubiertas, se indica que se ha procedido, a partir del año 1994, a anclar todas las porterías de fútbol-sala y las canastas de baloncesto, de modo que, en el momento de emitirse el informe, tan sólo eran móviles las porterías de hockey y de fútbol-sala situadas en Eras de Santa María. En cuanto a las instalaciones deportivas cubiertas, se indica que en el frontón municipal y en el pabellón municipal existen canastas de baloncesto y porterías de fútbol-sala móviles.

14.1.9. *Accidentes*

Se señala que únicamente hay constancia del accidente sufrido por un niño de siete años en el área de juegos sita en la plaza de la Marina, lo que ocasionó la necesidad de ser intervenido quirúrgicamente. Se esclarece que el accidente se produjo por el mal uso de un columpio.

14.1.10. *Regulación*

No se realiza ninguna mención a este aspecto en el informe remitido.

14.2. RESULTADO DE LAS VISITAS REALIZADAS

En esta ciudad se han visitado tres zonas de ocio infantil, procediendo las fotografías del parque San Antonio (Carcavilla), del parque de los Jardinillos de la Estación y del parque del Salón.

14.2.1. *Equipamiento*

Los materiales empleados, en general, son la madera, el aluminio y el acero.

Destaca la construcción de cemento situada en el parque de San Antonio, que se encuentra en mal estado, con grietas y humedades (fotografías números 126 y 127).

Obsérvese el peligro que entraña la estructura de la fotografía número 123, sita en el mismo parque.

Se debe mencionar que en el parque de los Jardinillos de la Estación existen equipos con un diseño adecuado para que puedan ser utilizados por niños minusválidos (fotografía número 129).

14.2.2. *Localización y entorno*

Los tres parques analizados se encuentran rodeados de viviendas.

A pesar de existir zonas verdes y numerosos árboles en todos los parques, en el de San Antonio faltan zonas de sombras cerca de los equipamientos.

14.2.3. *Accesos y defensa frente al tráfico*

En lo relativo a la existencia de accesos y defensa frente al tráfico, se advierte que alguno de los parques tiene acceso directo a la calzada (fotografía número 132).

En el informe emitido por el ayuntamiento se señala que en aquellos parques en que hay peligro de este tipo se han situado vallas. Sin embargo, obsérvese que éstas no están colocadas en todo el perímetro (véase parte derecha de la anterior fotografía).

14.2.4. *Diferenciación de uso por edades*

Actualmente no existe en ninguno de los parques diferenciación de las áreas de juego por edades.

14.2.5. *Higiene y conservación*

En el parque San Antonio no existe un buen sistema de drenaje (fotografías números 123 y 124).

15. PONFERRADA

15.1. RESUMEN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL INFORME REMITIDO

15.1.1. *Localización y entorno*

El informe remitido por el Ayuntamiento de Ponferrada incluye una relación que engloba tanto las áreas de juegos situadas en parques y zonas de ocio y esparcimiento como las instalaciones que cuentan con elementos de uso deportivo. La situación de estas áreas e instalaciones es la siguiente: A. Suspiron, P. Martín Lutero (dos áreas), parque Temple (dos áreas), parque Constitución, Toral Merayo, Rimor, Fuentesnuevas Colegio Cogolla, Poblado Nuevo, Columbrianos, B. La Placa c. urbano, Dehesas e. público, Cuatrovientos, parque Pablo P., S.A. Montejos (r. colegio), Bárcena (r. colegio), parque Concordia, parque Plantío, B. Judíos (colegio), plaza N. de Brujas, avenida Libertad, zona Borreca (junto polideportivo), Villar de los Barrios, San Lorenzo (colegio), San Esteban (pueblo) y plaza Mallorca.

15.1.2. *Elementos adicionales*

Salvo tres áreas e instalaciones, todas tienen arbolado y sombra; existen bancos también en todas salvo en seis de ellas; y carecen de fuentes únicamente seis de los lugares citados.

15.1.3. *Acceso y defensa frente al tráfico*

Diecisiete áreas e instalaciones tienen accesos abiertos y las ocho restantes cerrados.

15.1.4. *Higiene y conservación*

Además del cuidado y limpieza del parque y de las zonas verdes, se procede periódicamente a la reposición de piezas rotas o desaparecidas y a las revisiones de tornillería y elementos móviles. Se efectúan revisiones periódicas para tratar de controlar cualquier incidencia en materia de seguridad de los juegos. Habitualmente se procede a eliminar elementos extraños que puedan haberse depositado en la arena que sirve de base a los juegos, rastrillando la misma. No obstante, se añade que está prevista la sustitución de dicha arena por baldosa amortiguada realizada en caucho reciclado.

15.1.5. *Materiales de los elementos de juego*

No se detallan en el informe los materiales de los elementos de juego, limitándose a señalar que los mismos vienen determinados por las casas suministradoras y que en su mayoría se trata de estructuras de origen alemán. Se indica, no obstante, que está

prevista la sustitución de los escasos juegos de estructura metálica que aún existen por otros de madera e integrados, que permitan también su utilización por niños con discapacidad.

15.1.6. *Diferenciación de uso por edades*

No existen indicaciones de uso y diferenciación por edades

15.1.7. *Vigilancia*

Se señala que, con carácter general, los parques son custodiados por la policía municipal, a excepción de dos de ellos (Temple y El Plantío), que tienen vigilancia propia, realizada por guardas, apoyados por la policía municipal.

15.1.8. *Elementos móviles de uso deportivo*

No se contienen en el informe remitido especificaciones sobre elementos móviles de uso deportivo.

15.1.9. *Accidentes*

Se señala que solamente consta la existencia de un accidente, acaecido el día 14 de julio de 1996, en el área de juegos del parque del Plantío, teniendo el menor accidentado trece años de edad.

15.2. RESULTADO DE LAS VISITAS REALIZADAS

En Ponferrada se han visitado cuatro parques. En las fotografías se puede observar una diferencia palpable entre los parques de El Plantío, el situado en la avenida de Portugal (parque Temple) y el parque de la Concordia (los tres de similar diseño y características) y el parque situado en la avenida de las Huertas, dotado de peores y más antiguos equipos.

15.2.1. *Equipamiento*

El material empleado en el parque del Plantío, en el situado en la avenida de Portugal y en el Parque de la Concordia es, en general, la madera y ésta no se encuentra demasiado dañada. Sin embargo, en el parque de la Concordia la casa de madera presentaba una astilla interior que podía producir heridas (fotografía número 140).

La estructura multijuegos del parque de El Plantío presenta alguna deficiencia. A saber, la malla que sirve para escalar ha desaparecido y, sin embargo, permanecen los

enganches que sujetaban la misma; también faltan barrotes y alguna de las anillas que sirven para bajar (fotografías números 135, 136 y 138).

Por el contrario, el parque situado en la avenida de las Huertas cuenta con aparatos, en su mayoría inservibles, y el material empleado es el hierro. Así, las cadenas del columpio son de hierro y están oxidadas. Obsérvese que la primitiva estructura del columpio albergaba tres asientos, no siendo aconsejable más de dos (fotografía número 142). El tobogán tiene filos cortantes; la altura existente entre la parte final y el suelo es excesiva; no existen cubetas de recepción; y falta arena (fotografía número 141). Los balancines no están en uso (fotografía número 143).

En cuanto a la superficie de la zona de juegos, la de los tres primeros parques es de arena (fotografías número 133, 137 y 139) y la del parque situado en la avenida de las Huertas es de gravilla (fotografía número 143).

15.2.2. *Localización*

Dos áreas de juego se encuentran incluidas en parques y las otras dos en zonas urbanas.

A pesar de existir zonas verdes y numerosos árboles, falta sombra cerca de los equipamientos.

15.2.3. *Higiene y conservación*

Las fotografías números 133 y 134 muestran a dos trabajadores reparando algunas deficiencias. Sin embargo, dado el estado en el que se encuentra el parque de la avenida de las Huertas parece no existir un adecuado mantenimiento (fotografía número 143).

Los parques se encuentran bastante limpios, con la excepción de unas bolsas de plástico que a la hora en la que se hicieron las fotografías no estaban recogidas (fotografía número 138).

16. LLEIDA

16.1. RESUMEN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL INFORME

16.1.1. *Localización y entorno*

El Ayuntamiento de Lleida incluye en su informe un listado de áreas de juegos infantiles, que incluye un total de cincuenta y cinco. Treinta y dos de estas áreas

están situadas en parques, jardines y calles, mientras que existen veintitrés en centros escolares.

Más en concreto, las treinta y dos áreas que se encuentran ubicadas en parques, jardines y calles tienen el siguiente emplazamiento: plaza Sant Pere, plaza Germans Queralt, plaza de Balàfia, plaza Garraf, plaza Bonifaci VIII, plaza Josep Piñol, plaza Orvepard, plaza Constitució, plaza Amics de Lleida, plaza Cadí, plaza de la Merçè, plaza de Les Missions, plaza Galícia, plaza Sant Jordi, plaza L'Espai, Les Basses, plaza Nova de Llivia, calle Migdia Sucs, calle Roca i Lletjos, bloques Franco Gaminde, calle Sant Pere Claver, parque del Joc de la Bola, calle Rossinyol, plaza Barcelona, Bloques Ronda-Pius XII, calle Cardenal Cisneros, bloques José Antonio, Rambla Doctora Castells, Camps Elisis, calle Palauet, gasolinera de Magraners, y calle Sant Pere Nolasc.

Por su parte, las veintitrés áreas situadas en centros escolares se distribuyen de la forma siguiente: Escuela Ramón Berenguer IV, Escuela Ginesta, Escuela Terres de Ponent, Guardería Seca de Sant Pere, Escuelas Alba, Escuela de Llivia, guardería de Sucs, Escuela Espiga, Escuela Sant Josep de Calasanz, Escuela Princep de Viana, Escuela Joc de la Bola, Guardería Santa María de Gardeny, Escuela Joan XXIII, Escuela Malgovem, Guardería Mariola «Relotje», Escuela Practiques I, Escuela Magi Morera i Galicia, Escuela Creu del Batlle, Escuela Camps Elisis, Guardería de Cap Pont, Escuela Frederic Godas, Guardería de la Bordeta y Guardería de Magraners.

16.1.2. *Elementos adicionales*

Del contenido del informe remitido y del material fotográfico que se acompaña al mismo, se desprende que tan sólo tres de las cincuenta y cinco áreas de juegos no cuentan con arbolado.

Respecto de la existencia de bancos y de fuentes de agua potable, se señala en el informe que en la totalidad de las áreas de juegos infantiles existen bancos y fuentes, así como otros elementos de mobiliario urbano, tales como papeleras y alumbrado público. No obstante, el examen de las fichas y del material fotográfico que sobre cada área de juegos se acompaña al informe emitido parece indicar la ausencia de estos elementos en algún caso aislado. Así, no parece existir fuente de agua potable en el área situada en la Plaza Balàfia, sin que, de otra parte, por no ser completa la información, pueda determinarse con exactitud las áreas que cuentan y que no disponen de estos elementos de mobiliario urbano.

16.1.3. *Accesos y defensa frente al tráfico*

Se señala en el informe que, salvo en escuelas y guarderías, las áreas de juegos infantiles no se encuentran cercadas, de modo que su acceso es libre. No obstante, el examen del material fotográfico que se incluye en el informe muestra que en algunos casos existe cerramiento de las áreas de juego (así, plaza de la Constitución y Les Basses).

16.1.4. *Higiene y conservación*

En relación con este aspecto, se enfatiza en el informe la importancia cada vez mayor de los aspectos de mantenimiento en la selección de los juegos infantiles. En este sentido, se indica que la inversión en estos juegos es ahora mayor que antaño, ya que también es mayor su volumen y calidad, pero los nuevos materiales y la tecnología utilizada en su ensamblaje están reduciendo los costes de mantenimiento. Aún así, es preciso habilitar un presupuesto anual de mantenimiento de mobiliario urbano y de juegos infantiles que, junto con el de jardinería, constituyen el capítulo más importante del mantenimiento del espacio libre público urbano. Más en concreto, se informa que el presupuesto destinado al mantenimiento de juegos infantiles es de diez millones de pesetas por ejercicio.

Se indica, de otra parte, que el control de las deposiciones de animales es uno de los aspectos más problemáticos de estas áreas de juegos, ya que los rótulos existentes no son suficientemente disuasorios.

16.1.5. *Materiales de los elementos de juego*

En relación con este apartado, se especifica que tradicionalmente los juegos infantiles están formados por elementos de acero en sección tubular, agrupados en una zona con pavimento de arena. Este tipo de juegos ha presentado problemas de mantenimiento y más aún en un clima riguroso, haciendo necesarios los repintados frecuentes, en ocasiones anuales, extremo no siempre asumible dentro de los presupuestos municipales destinados a mantenimiento. Los acabados tampoco eran perfectos, produciéndose rebajas y discontinuidades en los puntos de soldadura, con apariciones de óxido y otros problemas, que no hacían sino incrementar riesgos contra la salud pública de los usuarios.

El examen del material fotográfico que se acompaña al informe y los datos que figuran en el mismo muestra que existen elementos de hierro en veintiséis áreas de juegos, elementos de madera o plástico en veinticuatro, y elementos tanto de hierro, como de madera y de plástico, en seis áreas.

El municipio de Lleida no ha sido una excepción al cambio experimentado en toda España en cuanto a los diseños de juegos infantiles, tanto en su concepción funcional, como en los materiales utilizados, de modo que desde hace diez años se

están sustituyendo progresivamente los juegos de acero por otros donde la madera, el caucho, el plástico y los tejidos artificiales tienen un mayor protagonismo. En los nuevos espacios libres se instalan en la actualidad casi exclusivamente juegos de madera, que en muchas ocasiones no forman elementos aislados, sino un conglomerado lúdico.

En cuanto al pavimento donde se emplazan estos juegos, no es un pavimento duro como antaño (hormigón o baldosa hidráulica), sino que se procura que al menos sea un pavimento de granito descompuesto o meteorizado (sauló), arena para los más pequeños, y también nuevos pavimentos acolchados utilizando materiales sintéticos.

16.1.6. *Diferenciación de uso por edades*

Se señala en el informe remitido que, en general, los recintos de juegos infantiles permiten el uso a menores de cuatro a doce años, si bien existen juegos específicos para distintos grupos de edad, aunque, por la dificultad de aislar a los diferentes grupos, el conjunto de la población infantil opera sobre los mismos juegos. Se añade que, con independencia de ello, se procura dotar a cada zona de una pequeña superficie de césped a distinto nivel para que los más pequeños puedan jugar y ser más fácilmente supervisados.

No obstante, se señala, con carácter genérico, que se colocan rótulos indicativos sobre la edad aconsejable de los usuarios.

16.1.7. *Vigilancia*

Se menciona en el informe la escasez de vigilancia mediante guardas jurados y policía municipal, aludiéndose al respecto al coste económico que ello representaría y a la necesidad de utilizar los efectivos en tareas de tráfico y de seguridad ciudadana. Se efectúa una referencia, de otra parte, a la necesidad de que se dispusiera de parejas de vigilancia, que pudieran orientar a los usuarios de estos espacios, mediante personal voluntario o de servicios sustitutorios.

16.1.8. *Elementos móviles de uso deportivo*

En relación con la posible existencia de elementos móviles de uso deportivo, el informe se limita a indicar que en los espacios libres no existen en general instalaciones deportivas, ya que éstas se ubican en recintos cubiertos o al aire libre en cada barrio, diseñados específicamente para ello. El informe remitido se ciñe, de otra parte, a los juegos infantiles y no a instalaciones deportivas o similares, por lo que no se efectúa ninguna mención a la posible existencia de elementos móviles de uso deportivo.

16.1.9. *Accidentes*

No se realiza ninguna mención en el informe remitido a los posibles accidentes acaecidos en las áreas de juegos infantiles.

16.1.10. *Regulación*

Tampoco se trata este aspecto en el informe que el Ayuntamiento de Lleida ha remitido a esta institución.

16.2. RESULTADO DE LAS VISITAS REALIZADAS

En esta ciudad se han visitado dos zonas de ocio y esparcimiento infantil. Las fotografías proceden de las áreas situadas en la calle Pío XII, esquina con Obispo Irurita, y en la plaça de la Merçe.

16.2.1. *Equipamiento*

La primera de estas áreas tiene un mobiliario anticuado y el material empleado es el hierro, mientras que la segunda es más moderna y el material utilizado es fundamentalmente la madera.

Obsérvese la elevada pendiente y altura del tobogán; la distancia existente entre la parte final y el suelo; y la cimentación de la bases de anclaje (fotografías números 144 a 149).

En la estructura multijuegos se observa fundamentalmente el deterioro y la rotura de las cuerdas de trepar (fotografías números 150 y 152).

En cuanto a la superficie, la misma es dura y existe una escasez de arena.

16.2.2. *Localización*

Ambas áreas están situadas en calles o plazas y rodeadas de viviendas.

Por otro lado, las zonas de juego son de fácil acceso, pero no se encuentran defendidas del tráfico, al carecer de vallas o barreras de protección (fotografías 146, 148 y 151).

16.2.3. *Diferenciación de uso por edades*

En ninguna de las dos áreas existe diferenciación de las áreas de juego por edades.

16.2.4. *Higiene y conservación*

Las fotografías muestran algunos defectos de conservación, al no existir arena en cantidad suficiente y no haberse reparado las deficiencias observadas en los elementos de juego.

17. SABADELL

17.1. RESUMEN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL INFORME

17.1.1. *Localización y entorno*

Del informe remitido por el Ayuntamiento de Sabadell no se desprenden las áreas de juegos infantiles existentes, ya que la referencia se efectúa a los elementos de juego. Estos elementos son los siguientes: 319 juegos infantiles antiguos y 245 juegos infantiles nuevos, lo que hace un total de 564.

Según se señala en dicho informe, la superficie catalogada como parques y jardines es de alrededor de un millón de metros cuadrados, de los que aproximadamente la mitad corresponden a parques urbanizados y el resto son solares, catalogados como zonas verdes, que no están por el momento urbanizados y que ocasionalmente pueden ser utilizados como zona de recreo por los niños y adolescentes. En estas zonas no urbanizadas no existen instalaciones de recreo o juego específicas ni medidas especiales de seguridad, por lo que su ocasional utilización como espacios de juego podría ser un factor de riesgo.

17.1.2. *Elementos adicionales*

Del informe se desprende tan sólo que en el municipio de Sabadell existen un total de 2.961 bancos y de 778 papeleras metálicas. No obstante, de los datos contenidos en dicho informe no puede desprenderse si existen estos elementos en todas las áreas de juegos infantiles, como tampoco si también existen en las mismas otros elementos, tales como fuentes y arbolado.

17.1.3. *Accesos y defensa frente al tráfico*

En cuanto a los accesos, cita el informe la legislación catalana sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas (Ley 20/1991, de 25 de noviembre, y Decreto 100/1984, de 10 de abril, y Circular del año 1982 del Departamento de Sanidad y Seguridad Social de la Generalidad de Cataluña). Se mencionan asimismo una serie de documentos técnicos. Se añade que el cumplimiento de la legislación antes citada está incluido como condición en los pliegos de cláusulas para la concesión de obras

dependientes del ayuntamiento y que se comprueba estrictamente su ejecución. Se finaliza indicando que, dado que esta normativa atañe a la accesibilidad y seguridad para personas con discapacidad, se considera que ofrece un marco de seguridad y accesibilidad mucho mayor a las personas no discapacitadas, incluidos los menores.

Se añade, respecto de la regulación en orden a garantizar la seguridad de los usuarios de las áreas de ocio y recreativas, de uso comunitario y cuya titularidad no sea municipal, que el ayuntamiento concede la licencia y controla las condiciones referidas únicamente a los edificios. No obstante, supervisa el proyecto que ha sido aprobado por el Colegio de Arquitectos para que se incorporen en la edificación las normas de seguridad y accesibilidad legisladas y referidas anteriormente.

De otro lado, no se realiza un control de los patios y áreas estrictamente privadas, aunque a menudo, en las edificaciones importantes, los constructores ceden suelo para la construcción de un espacio de recreo urbanizado, que pasa a ser de titularidad pública y que se rige a todos los efectos por las condiciones de edificación y mantenimiento, ya citadas, aplicables a los parques y jardines públicos.

Se indica, por último, que se toman medidas para que los juegos sean instalados con el máximo alejamiento respecto de las salidas de los parques y para instalar barreras vegetales entre las áreas lúdicas y las salidas, con objeto de evitar los riesgos de atropellos.

17.1.4. *Higiene y conservación*

Se indica en el informe que el mantenimiento de las instalaciones se realiza de forma sistemática e intensiva en todas las zonas urbanizadas e incluye el mantenimiento del mobiliario, la limpieza de las áreas ajardinadas y del suelo, y la renovación de arenas.

En las zonas verdes no urbanizadas se lleva a cabo un mantenimiento no intensivo (tres veces al año) para asegurar la limpieza y el control de la capa vegetal, además de los controles sistemáticos de desratización.

En este ámbito, pueden citarse los programas específicos de control de las arenas, fuentes públicas y animales de compañía.

Respecto del control de arenas, además del mantenimiento y renovación sistemática, se realiza desde 1994, mediante un convenio con la Diputación de Barcelona, un programa de renovación y mejora de la salubridad de las plazas y jardines con arenas. Se prevé realizar sistemáticamente este programa cada año, cambiando los puntos de muestreo y volviendo a analizar los puntos en los que se hayan presentado valores negativos el año anterior.

Paralelamente, durante 1995 se realizó una campaña de sensibilización sobre las condiciones en las que deben tenerse los animales de compañía y su comportamiento en la ciudad, haciéndose hincapié sobre la importancia de la limpieza y las normas de convivencia, a cuyo efecto se han repartido bolsas y palas y se han instalado más de doscientas indicaciones en los parques y jardines en las que se señalizan las condiciones de uso.

El control de las fuentes de los parques se realiza de forma sistemática, con especial intensidad en los meses de verano.

Se finaliza indicando que también se tiene en cuenta, dentro de los elementos de seguridad, la prevención del riesgo eléctrico, exigiéndose y controlándose el cumplimiento del reglamento electrotécnico para baja tensión e instrucciones complementarias, que regula, entre otros extremos, las distancias y otras condiciones de aislamiento de los elementos electrificados en relación con otros elementos metálicos para reducir el riesgo de electrocución. La Generalidad de Cataluña lleva a cabo un control del riesgo electrotécnico una vez finalizada la obra.

17.1.5. Materiales de los elementos de juego

Aunque no se señalan los materiales de los elementos de juego, se indica que desde hace años se está llevando a cabo un proceso progresivo de sustitución de los juegos infantiles antiguos, que se preveía finalizar hacia 1999.

En cuanto a los juegos infantiles de nueva instalación, que comprenden el 44 por 100 del total, se ha tenido en cuenta de forma estricta, respecto de los materiales de construcción, que respeten las normativas DIN o ISO, las cuales, a pesar de no ser de obligado cumplimiento en España, son normativas de referencia comúnmente exigidas en otros países de la Unión Europea.

Se indica, de otra parte, que además del cumplimiento de la normativa sobre calidad de los materiales de juegos, se exige y controla el cumplimiento de las condiciones de instalación, expresadas en las fichas técnicas de cada mobiliario, que determinan la seguridad de los mismos respecto de su orientación espacial, separación entre los distintos juegos y seguridad del pavimento de los juegos, tomándose también medidas estructurales en el diseño.

17.1.6. Diferenciación de uso por edades

Según se expresa en el informe remitido, no existe señalización del uso diferenciado de los juegos por edades.

17.1.7. Vigilancia

Se señala que no existe una vigilancia municipal específica en todos los parques y zonas de recreo, estimándose que ello sería imposible, de modo que el control de estas áreas se incluye en la vigilancia general de la ciudad. Tan sólo en el parque más extenso del municipio (parque de Cataluña) existe un equipo de vigilancia, que controla la adecuada utilización del mobiliario urbano.

17.1.8. *Elementos móviles de uso deportivo*

Se esclarece en el informe que no existen elementos móviles de uso deportivo en parques y jardines, ya que hace años se decidió su supresión y su ubicación en espacios, habitualmente cerrados, y dedicados específicamente al deporte, que incluyen una vigilancia y mantenimiento específicos.

17.1.9. *Accidentes*

Respecto de la información sobre los accidentes producidos en parques y jardines, se señala que no se dispone de una información estadística fiable, significativa y exhaustiva, debido a la disparidad y dispersión de las posibles fuentes de información (centros de asistencia primaria, consultas médicas privadas, servicio de urgencia del Hospital Infantil y servicio de traumatología del Hospital General) y a los criterios de codificación de los accidentes, según el lugar donde se han producido.

17.1.10. *Regulación*

En este aspecto, se cita la normativa sobre supresión de barreras arquitectónicas, antes referida.

17.2. RESULTADO DE LAS VISITAS REALIZADAS

No se han realizado visitas a las áreas de juegos infantiles de este municipio.

18. CACERES

18.1. RESUMEN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL INFORME

18.1.1. *Localización y entorno*

En el informe remitido por el Ayuntamiento de Cáceres se hace referencia a un total de dieciséis áreas de juegos infantiles, cuya localización es la siguiente: barriada de Llopis, parque de Maltravieso, parque de las 232 viviendas, polígono R-66-A, polígono Castellanos, polígono Los Fratres, polígono La Mejostilla, barriada de San Blas, plaza de Antonio Canales, paseo Alto, polígono Cabezarrubia, barriada de

Aguas Vivas, barriada de San Marquino, barriada del Espíritu Santo, barriada de Moctezuma y Olivar Chico de los Frailes.

El informe hace asimismo referencia a la existencia de pistas deportivas y de juegos para niños en ocho colegios públicos: Extremadura, Hispanidad, Delicias, Nuestra Señora de Guadalupe, Cervantes, Gabriel y Galán, Moctezuma y Nuestra Señora de la Montaña.

Asimismo, se citan una serie de pistas polideportivas, sitas en los siguientes lugares: barriada de Aldea Moret, Aldea Moret-barriada del Centro, barriada Espíritu Santo, Los Castellanos, barriada Antonio Canales, barriada Veracruz, barriada Moctezuma, barriada Hispanoamérica, barriada Aguas Vivas y pedanía Valdesalor. Se hace igualmente alusión a otras tres pistas polideportivas, de las que no se menciona su ubicación.

18.1.2. *Elementos adicionales*

El informe hace referencia únicamente a la existencia de fuentes en nueve áreas de juegos, sin que, por el contrario, se mencionen otros elementos adicionales, tales como bancos y arbolado.

De los datos contenidos en el informe, se desprende asimismo que algunas pistas polideportivas cuentan con fuentes y bancos. También cuentan con este mobiliario todas las pistas y áreas de juegos infantiles ubicadas en los colegios públicos.

18.1.3. *Accesos y defensa frente al tráfico*

No se contienen especificaciones en el informe sobre este aspecto en relación con las áreas de juegos infantiles.

Por su parte, según los datos contenidos en el informe, la práctica totalidad de las pistas polideportivas se encuentran valladas, así como todas las pistas y áreas de juegos sitas en los colegios públicos.

18.1.4. *Higiene y conservación*

Se señala que la limpieza de las áreas de juegos infantiles se realiza a través del servicio concesionario de limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos.

18.1.5. *Materiales de los elementos de juego*

Según los datos contenidos en el informe, la mayoría de las áreas de juego tienen elementos metálicos. Más en concreto, en este caso se encuentran diez de las

dieciséis áreas. Otras cuatro áreas tienen elementos de madera tratada. Otra área cuenta con elementos de ambos materiales. Por último, en el área restante no figura la existencia de elementos de juego, ya que se alude únicamente a un arenero.

18.1.6. *Diferenciación de uso por edades*

El informe no hace referencia a este apartado.

18.1.7. *Vigilancia*

Se indica que la vigilancia de estas áreas no es específica, si bien existen seis guardas de jardines a los que corresponde aquélla.

18.1.8. *Elementos móviles de uso deportivo*

No se hace referencia en el informe a este apartado.

18.1.9. *Accidentes*

El informe incluye datos sobre accidentes producidos en las zonas del municipio donde están localizadas las áreas de juegos infantiles antes referidas. Sin embargo, la estadística se refiere a accidentes de tráfico y no a accidentes acaecidos propiamente en dichas áreas, como consecuencia de la utilización de los elementos de juego, sin que, de otra parte, respecto de los accidentes de tráfico se especifique su posible relación con la actividad lúdica desarrollada en dichas áreas, como consecuencia de defectos en la defensa frente al tráfico.

18.1.10. *Regulación*

El informe no contiene ninguna indicación sobre este apartado.

18.2. RESULTADO DE LAS VISITAS REALIZADAS

En esta ciudad se visitaron dos áreas de ocio infantil: el parque del Príncipe y el parque Alto.

El parque del Príncipe está en construcción. Tiene grandes zonas verdes, pero se encuentra desprovisto de equipamientos infantiles (fotografía número 153). En consecuencia, las referencias que siguen deben entenderse hechas exclusivamente al parque Alto.

18.2.1. *Equipamiento*

El equipamiento del área de juego sita en este parque es muy escaso y presenta numerosas deficiencias. Así, los toboganes tienen rampas de pendiente excesiva y además éstas se encuentran deterioradas (fotografía número 155); los bordes de los peldaños son afilados (fotografía número 157); aflora la cimentación de los puntos de anclaje; no existe cubeta de recepción; y no hay arena (fotografía número 156).

En cuanto a las estructuras de trepar, fundamentalmente se observa que afloran los puntos de anclaje y que son excesivamente altas (fotografías números 158 y 159).

En general, los equipos están anticuados.

La superficie de la zona de juego es dura y, por tanto, inapropiada para amortiguar caídas y saltos, sobre todo debajo y alrededor de los aparatos (fotografía número 159).

18.2.2. *Localización y entorno*

El área se encuentra en un lugar donde no hay grandes zonas verdes.

18.2.3. *Higiene y conservación*

En cuanto a la higiene y conservación, se ha de destacar la existencia de residuos y trozos de cristales, que pueden poner en peligro la seguridad de los niños (fotografía 159)

18.2.4. *Diferenciación de uso por edades*

En relación con la existencia de equipos diferenciados por edades, en el área analizada no existe nada al respecto.

19. TRUJILLO

19.1. RESUMEN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL INFORME

El Ayuntamiento de Trujillo ha informado que en el municipio no existe ningún lugar de ocio y esparcimiento específico para menores de catorce años.

19.2. RESULTADO DE LAS VISITAS REALIZADAS

Pese a lo afirmado en el informe remitido por el ayuntamiento, debe señalarse que en el municipio de Trujillo sí existen áreas de recreo infantil, como se desprende de las fotografías realizadas en el parque situado en la carretera de Montánchez, junto a

la piscina municipal, por lo que es posible que haya existido un error, por parte de la corporación municipal, en la interpretación del equipamiento sobre el que se solicitaba el informe.

19.2.1. *Equipamiento*

El equipamiento del área sita en este parque se encuentra muy deteriorado. En este sentido, los toboganes tienen la rampa oxidada; hay filos cortantes; la altura existente entre la parte final y el suelo es excesiva; y se evidencia un desgaste de la zona de caída, haciendo aflorar la cimentación de los puntos de anclaje (fotografías números 161, 162 y 163).

No existen cubetas de recepción y falta arena (fotografías números 161, 162 y 163).

En la plataforma de espera de uno de los toboganes falta un travesaño y quedan al aire dos barras que acaban en esquinas (fotografías números 164 y 165).

Los balancines están estropeados, tienen filos cortantes y oxidados, y no existe sistema de amortiguación (fotografías números 166 y 167).

Las estructuras de escalada tienen huecos excesivos (fotografías números 168, 169, 170 y 171).

La superficie de la zona de juego, es dura y, por tanto, inapropiada para amortiguar caídas y saltos (fotografías números 160 y 164).

19.2.2. *Localización*

El área de ocio infantil se encuentra dentro de un parque, aunque debe observarse que la vegetación es escasa.

19.2.3. *Higiene y conservación*

El parque está lleno de residuos, colillas, plásticos, latas y otros objetos (fotografías números 171 y 175) y se observa que no existe tampoco un cuidado y mantenimiento de las zonas verdes y de los equipamientos.

19.2.4. *Diferenciación de uso por edades*

En cuanto a la existencia de una diferenciación de las áreas de juego por edades, en el área analizada no se especifica nada al respecto.

19.2.5. *Elementos adicionales*

En cuanto a otros elementos del mobiliario urbano, los cubos de basura y papeleras están oxidados y deteriorados (fotografía número 174).

20. LA CORUÑA

20.1. RESUMEN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL INFORME REMITIDO

20.1.1. Localización y entorno

El informe remitido hace referencia a la existencia de las siguientes dieciocho áreas de juegos infantiles: San Diego, Alcalde Puga y Parga (Cuatro Caminos), plaza del Parque, parque Santa Margarita, Puerto Rico, plaza de Vigo, plaza Maestro Mateo, parque Europa, avenida Salvador de Madariaga, polígono Elviña 2ª fase, barrio de las Flores, plaza de Portugal, plaza de la Milagrosa, plaza de Ecuador, plaza de Náutica, plaza de Casares Quiroga, plaza Luis Seoane, Rafael Alberti, Mercado Municipal de Elviña, plaza de Pablo Iglesias, plaza Salvador de Madariaga, Adormideras (lateral depuradora), Villa de Cambre, plaza Conchiñas, Rodrigo A. de Santiago, plaza calle Hospital, La Marina y plaza Padre Rubinos.

De acuerdo con el plano de la ciudad enviado por el ayuntamiento, estas áreas se encuentran distribuidas por todo el municipio, no resultando posible evaluar el entorno concreto de cada una de ellas.

20.1.2. *Elementos adicionales*

El ayuntamiento señala que en todos los jardines existen bancos, fuentes y arbolado.

20.1.3. *Accesos y defensa frente al tráfico*

Las áreas de juego se encuentran emplazadas en jardines de forma agrupada, sin que exista ningún recinto con control de acceso.

20.1.4. *Higiene y conservación*

En el informe se señala que el ayuntamiento tiene un contrato de asistencia para el mantenimiento de los juegos, no haciéndose mención al modo en que se realiza la limpieza de estos lugares.

20.1.5. *Materiales de los elementos de juego*

Para la elaboración del informe se ha realizado un inventario detallado de los elementos de juego, reflejándose la existencia de ciento diez elementos en el total de las áreas referidas, y fotografiándose cada una de ellas.

Veinticinco de estos elementos son balancines de muelles de acero y madera de diverso tipo, dos balancines dobles de acero y madera y uno de acero; siete son columpios dobles, de los cuales, cuatro son de acero y madera y tres de ellos de acero; cinco son toboganes de madera y acero y uno de acero; existen asimismo una red de cuerda y acero, una pasarela de madera y acero, tres pasarelas de acero, un giratorio de madera y acero y quince conjuntos de madera y acero con diversas actividades.

20.1.6. *Diferenciación de uso por edades*

No se especifica este punto en la información del ayuntamiento.

20.1.7. *Vigilancia*

No existe vigilancia permanente.

20.1.8. *Elementos móviles de uso deportivo.*

Todos los elementos fijos.

20.1.9. *Accidentes*

Sólo existe constancia de un accidente, al seccionarse una niña un dedo en un tobogán. Se dictó sentencia por el Tribunal Supremo, en fecha 29 de marzo de 1995, a la que antes se ha hecho mención, condenándose al ayuntamiento a abonar la correspondiente indemnización.

20.1.10. *Regulación*

Indica el ayuntamiento que no existe regulación de zonas de titularidad que no correspondan al municipio.

Por otra parte, hace mención a que, en lo que se refiere a seguridad, espacios y tipología de los elementos de juego, se sigue la norma DIN (Deutsches Institut für Normung) 7926.

20.2. RESULTADO DE LAS VISITAS REALIZADAS

En esta ciudad se han visitado seis áreas de ocio y esparcimiento infantil. Las fotografías pertenecen al parque Europa, al parque La Marina, y a las áreas situadas en la plaza de Portugal, en la plaza Maestro Mateo, en la plaza de Vigo y en la plaza de Pontevedra.

20.2.1. *Equipamiento*

El equipamiento suele ser de madera, aunque existen estructuras metálicas.

Los toboganes que aparecen en la fotografía número 177 carecen de asideros o barandilla en la plataforma de espera. En la fotografía número 185 se observa la excesiva altura existente entre la parte final del tobogán y el suelo.

Las estructuras multijuegos se combinan con elementos móviles —columpios—, pudiendo producirse riesgo de colisión por el uso intensivo del equipo (fotografía número 177). Destacan también las ranuras y huecos de la pasarela, con peligro de quedar atrapado el pie (fotografías números 179, 182 y 183).

Por otra parte, el balancín que aparece en la fotografía número 178 carece de sistema de amortiguación.

Los columpios están deteriorados y existen socavones bajo los mismos, acumulándose el agua en ellos (fotografía número 180).

En los equipos de muelles, en varios casos, afloran los anclajes (fotografías números 188 y 189).

20.2.2. *Localización y entorno*

Algunas de estas áreas se encuentran situadas en parques y otras en plazas, rodeadas de calles.

20.2.3. *Higiene y conservación*

Las áreas de juegos infantiles de La Coruña se encuentran bastante limpias, pero tienen algunos problemas en lo relativo al mantenimiento y conservación de sus equipamientos.

En cuanto a la superficie de las zonas de juego, fundamentalmente es de arena o de baldosa, ambas inapropiadas para amortiguar caídas y golpes (fotografías números 187, 188 y 189).

Destaca la falta de arena alrededor y debajo de las estructuras. Obsérvese que en los socavones existentes se acumula el agua, impidiendo el uso y disfrute de los aparatos (fotografía número 180).

El único parque que posee un suelo especial, más blando y que absorbe el agua es el situado en la plaza de Vigo (fotografía número 191).

21. VIGO

21.1. RESUMEN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL INFORME REMITIDO

21.1.1. *Localización y entorno*

En el informe remitido por el Ayuntamiento de Vigo no se especifica el número de áreas de juegos infantiles con que cuenta el municipio.

Dentro del ámbito de las zonas verdes de titularidad municipal, diferencia entre zonas verdes dedicadas a jardines y zonas verdes que contienen superficies destinadas a parque infantil y a juegos deportivos.

Con objeto de potenciar al máximo la seguridad de los usuarios, el ayuntamiento prevé siempre una adecuada ubicación de las áreas infantiles, evitando la proximidad de carreteras.

21.1.2. *Elementos adicionales*

En las proximidades de las áreas infantiles se colocan bancos para facilitar la vigilancia de los padres. En el informe no se hace referencia a la existencia de otros elementos adicionales.

21.1.3. *Accesos y defensa frente al tráfico*

De acuerdo con el informe, además de buscarse una ubicación alejada de carreteras, se introducen barreras físicas, ya sea a través de setos naturales o de vallas artificiales, con el fin de potenciar la seguridad de los niños.

Las zonas deportivas se dotan con vallado de tela metálica en todo su perímetro, para impedir la salida de los balones.

21.1.4. *Higiene y conservación*

El control y mantenimiento de los elementos de juego se realiza a través del personal del ayuntamiento, el cual se encarga de las reposiciones, arreglo de desperfectos y revisiones periódicas.

En el pavimento de las áreas de juego se utiliza arena y en las zonas deportivas se evitan los pavimentos abrasivos.

21.1.5. *Materiales de los elementos de juego*

No se especifica el material con el que están contruidos los elementos de juego, si bien se señala que éstos se dotan de los elementos de máxima seguridad existentes en el mercado.

21.1.6. *Diferenciación de uso por edades*

No existen especificaciones sobre este asunto en el informe remitido.

21.1.7. *Vigilancia*

Señala el informe que se efectúa una vigilancia sobre los elementos de juego con carácter periódico, por personal del ayuntamiento.

21.1.8. *Elementos móviles de uso deportivo*

No se especifica.

21.1.9. *Accidentes*

En el informe no se hace ninguna mención a los posibles accidentes producidos en estas instalaciones.

21.1.10. *Regulación*

No se hace referencia a este aspecto.

21.2. RESULTADO DE LAS VISITAS REALIZADAS

No se han realizado visitas a las áreas de juegos infantiles de este municipio.

22. ALCOBENDAS

22.1. RESUMEN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL INFORME REMITIDO

22.1.1. *Localización y entorno*

En el informe remitido no se concreta el número de áreas de juegos infantiles existentes en el municipio de Alcobendas.

Los juegos infantiles se localizan por lo general en los parques públicos. También existen en la generalidad de los patios de los colegios públicos.

El entorno es generalmente urbano, sobre todo en el casco antiguo, con una gran densidad de viviendas por metro cuadrado de zona verde. Los espacios establecidos a partir de 1980 son mucho más abiertos, habiendo aumentado notablemente la superficie destinada a equipamientos y, por tanto, las zonas de ocio.

En el informe se afirma que cualquier vecino del municipio dispone de un parque a menos de 500 metros de su domicilio y, por consiguiente, de una zona de juegos, distancia que se reduce en la mayor parte del casco urbano.

22.1.2. *Elementos adicionales*

Todas las áreas de juego están rodeadas de árboles de sombra de hoja caduca para aprovechar el sol de invierno, de bancos formando círculo en el entorno de los juegos, y de, al menos, una fuente de agua potable junto a los juegos o muy próxima a ellos. Además, se señala la existencia de papeleras suficientes, que son vaciadas diariamente por el jardinero.

22.1.3. *Accesos y defensa frente al tráfico*

Tanto los parques como los colegios disponen de cerramiento perimetral, de obra, vallado o seto tupido, que impide el paso, limitando los accesos a puntos muy concretos. Los juegos infantiles se sitúan alejados de los accesos y de las vías principales del parque, creando espacios propios.

22.1.4. *Higiene y conservación.*

El ayuntamiento asume como tarea prioritaria la conservación de los juegos infantiles. Con este fin se realiza una revisión quincenal por parte de la inspección municipal y las quejas de los ciudadanos se atienden de forma inmediata. En caso de que la reparación no pueda hacerse con rapidez, se desmonta el juego para evitar los posibles peligros en su utilización.

La limpieza habitual es realizada por el jardinero, mediante agua a presión. Además, se efectúa un pintado del conjunto cada dos años. Con carácter general, los areneros se renuevan una vez al año y siempre que se detecta excesiva suciedad.

22.1.5. *Materiales de los elementos de juego*

Desde 1989 se inició un plan para sustituir los juegos de poca calidad, antiguos o peligrosos. Se han renovado el 90 por 100 de ellos y se han desechado todos los peligrosos. En la actualidad son de base de madera tratada y el resto de los elementos de acero inoxidable. La mayor parte son de fabricantes europeos de alta calidad y homologados oficialmente en su país, instalándose en España con las mismas calidades y normas de seguridad. Se han instalado tres de un fabricante español. La calidad es similar a los anteriores, pero adolece de algunas medidas de seguridad, que han sido corregidas por indicación del propio ayuntamiento.

22.1.6. *Diferenciación de uso por edades*

No hay indicaciones de uso. La diferencia en los juegos la establecen los padres y los usuarios. Se ha intentado colocar los juegos para los más pequeños agrupados, para independizarlos del resto.

22.1.7. *Vigilancia*

No hay vigilancia específica en las áreas de juego, por entender que son los propios padres los que deben encargarse de estas labores.

22.1.8. *Elementos móviles de uso deportivo*

En el informe se señala que los elementos deportivos están claramente diferenciados de los juegos infantiles. Existen numerosas pistas deportivas distribuidas por los parques, plazas y colegios. Son pequeñas pistas polivalentes que permiten la práctica del fútbol, baloncesto y hockey sobre patines, estando siempre valladas, con puertas y con cerramientos que impiden la salida de los balones. Estas instalaciones se utilizan por numerosos clubes deportivos del municipio. No obstante, no se hace mención a las características de los elementos de estas instalaciones.

22.1.9. *Accidentes*

En los últimos ocho años, hay constancia de escasos accidentes. En ningún caso más de dos anuales, nunca graves. Los accidentes detectados se han producido en niños de cuatro a siete años y se han debido a las siguientes causas:

— Desgaste de las chapas de los antiguos toboganes, hoy suprimidos, que han ocasionado cortes.

— Cables de acero de las mallas trepadoras, desgastadas por el roce en las uniones y que presentaban algún hilo suelto que ha producido heridas.

- Algún borde o arista de tornillo de los juegos de madera, que han ocasionado arañazos.
- Caídas entre las barras de hierro de juegos modulares de varias alturas.
- Sube y baja, balancín, sin muelles que eviten el golpe seco en la columna.

22.1.10. *Regulación*

En la actualidad no existen normas en orden a la seguridad de las áreas de ocio y recreativas, de carácter municipal o privado. No obstante, en las áreas privadas abiertas y de uso comunitario se realizan revisiones quincenales, exigiéndose a la propiedad la inmediata subsanación de las posibles deficiencias que se observan.

22.2. RESULTADO DE LAS VISITAS REALIZADAS

En este municipio madrileño se han visitado una serie de zonas de ocio y esparcimiento infantil situadas a lo largo de la avenida de España.

22.2.1. *Equipamiento*

En las fotografías se observa que algunos equipos no respetan los criterios básicos de seguridad. Se combinan aparatos más antiguos con otros de estilo más moderno.

En este sentido, se observa que en algunos parques permanecen equipos que no cumplen los criterios de seguridad y que siguen siendo utilizados por los menores. Así, en las fotografías números 193 (parte derecha) y 196 se observa el deterioro de la rampa del tobogán y la excesiva altura existente entre la parte final y el suelo. En las fotografías números 198 y 200 queda plasmada la excesiva altura de la escalerilla y la inadecuación de los asideros en la plataforma de espera. El tobogán de la fotografía número 194 es más moderno, pero en él se destacan los picos salientes situados al inicio de la escalerilla. Igualmente, aflora la cimentación de algunas estructuras (fotografías números 202 y 203).

22.2.2. *Localización y entorno*

Las áreas de juego que han sido visitadas se encuentran situadas en las proximidades de las viviendas.

22.2.3. *Higiene y conservación*

Se aprecia que no existe un gran deterioro de las estructuras, aunque sí algunas deficiencias.

En cuanto al pavimento de la zona de juegos, parece duro y se advierte una escasez de arena (fotografías números 196 y 202).

22.2.4. *Elementos adicionales*

No existe un buen sistema de información sobre lugares donde acudir en el caso de detectar averías, centros sanitarios más próximos u otros datos de interés. Por el contrario, sí existen numerosos bancos para los adultos. También existe un espacio dedicado a la práctica de deportes (fotografía número 202), protegido con una malla para evitar la continua salida de balones.

23. MADRID

23.1. RESUMEN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL INFORME REMITIDO

El informe de este municipio es, lógicamente, diferente del remitido por los demás, dada la densidad de población y las dimensiones de la ciudad. Las instalaciones para las actividades de ocio, esparcimiento y deportes existentes en el término municipal de Madrid son objeto de seguimiento por diversas dependencias municipales, fundamentalmente por el Departamento de Parques y Jardines, por el Departamento de Mobiliario Urbano, y por el Instituto Municipal de Deportes, así como por las juntas municipales de distrito. Por ello, el ayuntamiento emite dos informes genéricos, elaborados por los referidos departamentos, y diecinueve informes de las juntas municipales de distrito, no acompañándose el informe de las juntas de Hortaleza y San Blas.

El informe del Departamento de Mobiliario Urbano ofrece, sin perjuicio de la más concreta de las juntas de distrito, una contestación genérica a las preguntas planteadas. El informe del Departamento de Parques y Jardines se ocupa únicamente de aquellas áreas de juegos que se encuentran situadas en parques históricos (Retiro, Casa de Campo, del Oeste, Fuente del Benó y Enrique Tierno Galván)

Los informes de las juntas municipales de distrito son muy desiguales. En algunos de ellos (así, distrito Centro) se limitan a remitir un inventario, que sólo ofrece información de la superficie de zonas ajardinadas y de su localización en el plano general.

La Junta de Retiro remite un extenso informe sobre las actuaciones que deberían llevarse a cabo en este campo, con una detallada exposición de lo que debería de ser la política de las zonas de ocio, adjuntando también una breve ficha de cada zona.

Alguna junta, concretamente la de Moncloa-Aravaca, remite únicamente un listado de instalaciones deportivas. Otras (Moratalaz, Barajas, Villa de Vallecas y Arganzuela) responden con un breve texto a las preguntas formuladas.

Las juntas de los distritos de Salamanca y de Tetuán aportan una ficha por zona y el de Chamartín una información genérica sobre las existentes en su distrito, así como un listado de las mismas y un inventario de sus elementos.

La Junta Municipal de Carabanchel remite un informe completo, con un cuadro explicativo sobre sus zonas verdes o ajardinadas y parques dotados de juegos infantiles, en el que se recogen, de manera crítica y bien estructurada, las principales características de las mismas, como superficie, mobiliario urbano, fuentes, seguridad, situación en el plano general y estado de conservación de los juegos.

La Junta Municipal del Puente de Vallecas remite un informe genérico, una ficha por zona y un mapa de cada una de las áreas, indicando que dispone de un vigilante específico para inspeccionar las zonas verdes del distrito. Vicálvaro se limita a enviar unos planos de la zona, señalando dónde existen juegos. Ciudad Lineal ha elaborado un cuadro.

Villaverde envía una relación de los parques. Usera emite un breve informe y una escueta ficha por parque. Fuencarral-El Pardo remite un mínimo informe y un listado de áreas de ocio. Por su parte, Chamberí indica que en el distrito no existen parques, ni espacios libres, por lo que se han habilitado plazas y espacios abiertos, como miniáreas ajardinadas, para niños de 0-7 años. La Junta de La Latina remite un informe sobre las zonas de ocio infantil y otro sobre deportes.

23.1.1. *Localización y entorno*

Dependientes del Departamento de Parques y Jardines, se encuentran los parques históricos (parques del Retiro; Casa de Campo, del Oeste, Fuente del Berro y Enrique Tierno Galván).

Arganzuela informa de diecisiete áreas de juegos infantiles y ocho áreas de instalaciones deportivas elementales.

Carabanchel facilita información sobre treinta y siete zonas verdes dotadas de juegos infantiles, siete parques urbanos, señalando que están dotados en diversos puntos de juegos infantiles, y veinte zonas deportivas, acompañando un cuadro de las mencionadas instalaciones y un plano de situación de cada una de ellas.

Ciudad Lineal remite un cuadro de siete parques públicos, con áreas de juegos infantiles.

Chamartín hace referencia a noventa y dos zonas estanciales con diverso mobiliario urbano.

Chamberí se refiere a diez áreas de juego infantil. Se trata de plazas y espacios abiertos, con miniáreas ajardinadas.

Fuencarral-El Pardo acompaña un listado de veintisiete instalaciones deportivas, facilitando la información de forma genérica.

La Latina hace referencia a la existencia de cinco grandes parques, en los que se han habilitado algunas zonas con juegos infantiles, y a pequeñas zonas ajardinadas, donde se acondiciona alguna superficie con estos juegos.

Moncloa-Aravaca facilita ocho fichas informativas de instalaciones deportivas, sin hacer mención a áreas de juego infantil.

Puente de Vallecas facilita un listado de ciento cincuenta y ocho zonas verdes y calles que disponen de mobiliario urbano, de las cuales treinta y ocho cuentan con juegos infantiles, y acompaña un plano de situación de cada una de ellas.

Retiro detalla dieciocho zonas urbanas y dos parques (Adelfas y Roma).

Salamanca se refiere a doce áreas de juego infantil.

Tetuán detalla la situación de cinco áreas infantiles, y señala que existen además pequeños espacios con alguna instalación de juegos infantiles y bancos, citando catorce de estos espacios. Las cinco primeras se encuentran en parques amplios con zonas verdes. Las otras áreas de juegos infantiles están situadas en ensanches de las respectivas calles.

Usera aporta información sobre cinco parques.

Villa de Vallecas facilita un inventario de cuarenta y nueve zonas verdes y espacios ajardinados y de diez instalaciones deportivas, sin detallar las características y elementos existentes en las mismas.

Villaverde envía una relación de veinticuatro áreas con juegos infantiles. Se encuentran en su totalidad integradas en parques, zonas ajardinadas y plazas, intentándose diferenciar las zonas destinadas a menores de las estanciales y de recreo para adultos.

Por último, las juntas municipales de Barajas, Centro, Moratalaz y Vicálvaro no hacen referencia al número de áreas para juegos infantiles existentes en sus respectivos distritos.

En los parques históricos, las áreas de juegos infantiles se encuentran ubicadas en su interior y, al estar integradas en parques muy consolidados, su entorno es siempre ajardinado y con vegetación.

Con carácter general, las áreas de juego del municipio de Madrid se encuentran en grandes parques, pequeños parques y zonas que tienen capacidad para ello, siendo la superficie de estas áreas muy variable en función de su ubicación.

23.1.2. *Elementos adicionales*

En todos los parques históricos existe arbolado, bancos y fuentes de agua potable.

La existencia de estos elementos adicionales va incluida en la instalación correspondiente de la mayor parte de las áreas de juegos infantiles.

En los informes de las juntas municipales, más detallados, se contienen los siguientes datos:

— Carabanchel: de las treinta y siete zonas verdes, doce carecen de fuentes, en siete se indica que el mobiliario urbano es insuficiente y en cuatro que es deficiente, estando las demás bien o suficientemente dotadas. Por lo que se refiere a los parques, todos ellos disponen de fuentes, si bien se señala que el mobiliario urbano de cinco de ellos resulta insuficiente.

— Ciudad Lineal: las siete zonas a que se refiere cuentan con arbolado, fuentes de agua potable y bancos.

— Chamartín: las áreas de juegos infantiles están dotadas de diverso mobiliario urbano, destacando el informe la existencia de fuentes de agua potable, bancos de diverso tipo, carteles indicativos, mesas de ajedrez y rústicas, y papeleras.

— Retiro: de las dieciocho zonas detalladas, todas disponen de árboles, bancos y fuentes, a excepción de una que no tiene ninguno de estos elementos, una que carece de arbolado y seis que carecen de fuentes.

— Villa de Vallecas: informa que en todas las zonas infantiles existen árboles y bancos suficientes para permitir unas condiciones de estancia buenas. El número de fuentes se ha reducido por los actos de vandalismo y por razones de salubridad, dejándose únicamente las que se encuentran en zonas más transitadas.

23.1.3. *Accesos y defensa frente al tráfico*

Con carácter general, se garantiza la accesibilidad física, sin obstáculos que puedan dificultar la entrada o salida de niños discapacitados. En cuanto al control de la salida de niños, no se contemplan medidas generales.

No obstante, la Junta Municipal de Barajas informa que el acceso a las zonas infantiles está limitado y se encuentra vallado mediante setos de planta o elementos de cierre permanente. Chamberí señala que cinco de las diez zonas de juegos para niños de 0-7 años se encuentran valladas. Puente de Vallecas indica que las zonas infantiles rara vez se sitúan cerca de las calles, procurándose ubicarlas en el interior de los parques. Normalmente, estas zonas se delimitan con elementos vegetales, dejando caminos de acceso. No obstante, aquellas zonas infantiles próximas a calzadas poseen vallas delimitadoras. Del mismo modo, Retiro manifiesta que las superficies están, en general, acotadas mediante cerramiento, a excepción de cuatro de las dieciocho áreas a las que se refiere su informe.

Por último, el informe de la Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo se refiere fundamentalmente a instalaciones deportivas, constituidas en su mayor parte por campos de fútbol, balonmano y baloncesto, valladas por cerramiento de fábrica o por alambradas, y pavimentadas.

23.1.4. *Higiene y conservación*

De acuerdo con el informe, de carácter general remitido por el ayuntamiento, la conservación, higiene, limpieza y renovación de areneros se realiza diariamente, excepto en zonas aisladas pequeñas, en que se realiza aproximadamente una vez por semana. Estas labores son responsabilidad de las juntas municipales de cada distrito.

Con relación a este apartado, las citadas juntas municipales han facilitado la información que se detalla a continuación:

— Barajas: la limpieza y retirada de papeles se efectúa diariamente, de lunes a viernes. La arena se renueva anualmente en toda la superficie y en una profundidad superior a veinte centímetros. En aquellos lugares en los que se ha detectado la existencia de perros, se han instalado carteles indicando que el uso de las instalaciones es exclusiva de niños.

— Carabanchel: se considera aceptable o muy bueno el estado de conservación de los juegos infantiles, a excepción de las áreas situadas en la plaza de La Palmera, plaza de San Vicente Paúl, polígono Zarzamora y parque Aliseda, en los que se señala que la conservación de los juegos infantiles es deficiente, aunque su seguridad es aceptable. Por último, los juegos del parque Jacinto Verdaguer han sido retirados

por deterioro. Por lo que se refiere al parque San Isidro y al parque Sur, se indica que la conservación de los juegos infantiles es deficiente, siendo aceptable el del resto de los parques. El estado de las instalaciones de las zonas deportivas de este distrito se considera bueno o aceptable en la mayoría de los casos. No obstante, respecto de las zonas situadas en Mercedes Arteaga, Jardines Tinamus, Hornero, parque Eugenia de Montijo y María Inmaculada, se indica que el estado de la instalación es deficiente o muy deficiente, careciendo por ello de seguridad en su uso.

— Ciudad Lineal indica que las condiciones de conservación son buenas únicamente en dos de los parques reseñados, aceptable en uno de ellos, regular en la plaza de Cidamón, el parque Arriaga y el parque Pinar de La Elipa, y deficiente en el área de M. de Corbera «Dragón».

— Chamartín refiere que la conservación y mantenimiento de estas áreas es constante. Para la detección de las posibles anomalías que surjan hay establecido un servicio de vigilancia, encomendado al equipo de recorredores de la sección de vías públicas de la Junta Municipal y a los equipos de las empresas concesionarias para la reparación y limpieza. Se atiende además a las peticiones realizadas por los ciudadanos. Con base en esta información, se procede a sustituir o reparar los elementos necesarios, independientemente de los planes de mantenimiento anual de pintura, renovación y limpieza.

— La Latina expone que la conservación de estos juegos se hace por parte de la Junta de Distrito con cargo al presupuesto de conservación de mobiliario. La limpieza es efectuada por la empresa de conservación de parques infantiles.

— Moratalaz señala que el estado es, en conjunto, bueno, realizándose las reparaciones necesarias, cuando procede, para garantizar la seguridad de los usuarios.

— Puente de Vallecas señala que la limpieza y conservación se realiza a través de una contrata, que desarrolla de forma satisfactoria esta labor. La sección de vías públicas tiene elaborado un plan de renovación de areneros, que garantiza el recebado de todas las áreas infantiles dentro de un período no mayor de dos años.

— Salamanca refiere que la reparación de desperfectos se realiza cuando se detectan. La limpieza es diaria y la renovación de areneros se efectúa con carácter anual.

— Usera señala que las labores de limpieza y renovación de areneros se realizan periódicamente, siendo su estado habitual aceptable.

— Vicálvaro indica que el mantenimiento y conservación se realiza a través de una contrata encargada de las reparaciones, así como de las labores de inspección

dirigidas a evitar la peligrosidad, por deterioro, de alguno de los elementos. La conservación, limpieza y renovación de los areneros se realiza con la periodicidad que requiera su estado de mantenimiento.

— Villa de Vallecas manifiesta que las condiciones de conservación, higiene y limpieza se supervisan desde la Junta Municipal, corrigiéndose por parte de las empresas contratadas en el momento que se produce alguna anomalía. Se intenta renovar los areneros una vez al año, aunque no siempre ello es posible.

Las juntas municipales de Centro, Fuencarral-El Pardo, Tetuán y Villaverde hacen únicamente referencia a que las labores de conservación y limpieza se realizan por una empresa concesionaria.

Por último, la Junta Municipal de Retiro no hace referencia al estado actual de conservación de los elementos de juego infantil, señalando únicamente que, para un adecuado mantenimiento de los mismos, debería procederse a la homologación de otros materiales.

23.1.5. *Materiales de los elementos de juego*

Con carácter general, se señala que los materiales utilizados en las estructuras, toboganes y demás elementos para uso infantil, son de resistencia adecuada, fácil conservación y con remates y terminaciones (pintura, barnizado y otros), completamente garantizados, en el sentido de no poder dañar su uso, ni contagiar o transmitir ningún tipo de mal.

En todos los informes de las juntas municipales de distrito, se hace constar que únicamente se instalan juegos que previamente han sido homologados por el ayuntamiento, siendo la gran mayoría de ellos de hierro y algunos de madera.

Las juntas municipales de Usera y de Villa de Vallecas señalan en su informe que en los juegos infantiles de nueva instalación se procura ir cambiando los materiales, utilizando otros, como madera tratada y plástico.

El informe de la Junta Municipal de Retiro señala que los elementos de juego infantil utilizados en la actualidad no parecen adecuados a las necesidades de seguridad exigibles para estas áreas.

23.1.6. *Diferenciación de uso por edades*

Con carácter general, las indicaciones de diferenciación y uso por edades no se consideran necesarias. No obstante, en algunos casos, se especifica su uso con grafismos y breves explicaciones (pistas de patinaje, recorridos de footing y otros).

En relación con este asunto, la Junta Municipal de Arganzuela informa que el año 1996 realizó un proyecto piloto en el parque de Arganzuela, instalando, en un área acotada, juegos infantiles para niños menores de seis años, con elementos acordes con dicha edad.

Ciudad Lineal indica que tres de los siete parques públicos reseñados cuentan con indicaciones de uso y Villa de Vallecas hace referencia a que los juegos se procuran agrupar según las edades de uso.

Puente de Vallecas señala que las áreas de juego infantil están siendo marcadas con carteles indicadores, los cuales hacen, a su vez, referencia a la prohibición de que los propietarios de los perros permitan que éstos transiten por las citadas áreas.

Por último, la Junta Municipal de Retiro no hace referencia a la existencia de estas indicaciones, si bien señala que en la fase de diseño deberían programarse los usos de acuerdo con las edades de los usuarios, debiendo diferenciarse al menos tres grupos en función de aquellas. Considera que las áreas de juegos infantiles deben ser señalizadas, conteniendo la información necesaria para que sean utilizadas adecuadamente.

23.1.7. *Vigilancia*

Con carácter general, la vigilancia que se viene realizando en estas áreas es la propia de la conservación, haciéndose referencia, en algunos de los informes de las juntas municipales, a la vigilancia efectuada por la policía municipal.

Cabe reseñar la existencia de un vigilante específico para inspeccionar las zonas verdes del distrito del Puente de Vallecas y otros vigilantes que dan parte de las anomalías detectadas en el mobiliario urbano, alumbrado y otros elementos de este distrito.

23.1.8. *Elementos móviles de uso deportivo*

En el informe de carácter general se indica que, entre las varias y múltiples instalaciones, existen elementos de uso deportivo móviles. En varios de los informes de las juntas municipales no se hace referencia a elementos deportivos. En otros, como los remitidos por las juntas de Barajas, Chamartín y Usera, se indica que los elementos deportivos, como canastas de baloncesto o porterías de fútbol, están debidamente anclados al pavimento. Por último, la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca señala la existencia de dos canastas móviles en la instalación «Antonio Machado» y la Junta Municipal de Villaverde indica que en diez de las veinticuatro zonas estudiadas existen elementos móviles de uso deportivo.

23.1.9. *Accidentes*

El Departamento de Mobiliario Urbano informa que, desde su creación, solamente se han registrado seis accidentes de usuarios menores de doce años, de los cuales uno resultó de gravedad. Asimismo, indica que, en general, los accidentes fueron producidos por uso inadecuado de los juegos, utilizados con imprudencia por parte de los accidentados.

En los informes de las juntas municipales no se hace mención a este apartado o se señala que no se tiene constancia de posibles accidentes.

23.1.10. *Regulación*

En el informe se destaca que en todas las áreas de ocio y recreativos de uso comunitario, como en las instalaciones municipales, se cumplimenta toda la normativa vigente, sin detallar la misma.

23.2. RESULTADO DE LAS VISITAS REALIZADAS

En esta ciudad se han visitado dos áreas de juego. Las fotografías proceden del parque de la Dehesa de la Villa y del parque situado en la calle Raimundo Fernández Villaverde.

23.2.1. *Equipamiento*

Los elementos de juego son fundamentalmente de metal y presentan problemas de oxidación. Los toboganes no reúnen las condiciones de seguridad. A saber: carecen de un tramo final recto suficiente para frenar la posible velocidad en la bajada (fotografías números 207 y 208); y se evidencia un desgaste en la zona de caída haciendo aflorar la cimentación de los puntos de anclaje (fotografías números 206, 207, 209, 210 y 213).

Las estructuras para escalar son demasiado altas; aflora la cimentación de los puntos de anclaje; no existen barrotes horizontales en la parte superior (fotografías números 211 y 212).

23.2.2. *Localización y entorno*

Una de las áreas visitadas se encuentra en el interior de un parque (Dehesa de la Villa), mientras que la otra está ubicada en una zona ajardinada de una avenida. Ambas áreas poseen buenos y fáciles accesos.

23.2.3. *Higiene y conservación*

En la visita realizada al parque de la Dehesa de la Villa se observó la existencia de basuras sin recoger, aunque tal circunstancia no queda reflejada en las fotografías.

23.2.4. *Elementos adicionales*

En cuanto a los elementos accesorios, no existe un buen sistema de información (datos del recinto, donde acudir en el caso de detectar averías y centros sanitarios más cercanos).

24. CARTAGENA

24.1. RESUMEN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL INFORME REMITIDO

24.1.1. *Localización y entorno*

No se señala concretamente el número de áreas de juegos infantiles sobre las que versa el informe. Se distinguen tres tipos de áreas genéricas, que son las siguientes: instalaciones del ayuntamiento en parques públicos municipales; áreas formadas por la iniciativa privada y de cesión obligatoria al ayuntamiento; y elementos colocados por asociaciones de vecinos.

En todos los casos, las áreas de juego se encuentran en zonas verdes y su superficie es muy variable, dependiendo de la extensión total del parque o jardín en que se encuentran ubicadas.

24.1.2. *Elementos adicionales*

En todos los casos existen sombras de arbolado y bancos, no siendo frecuentes las fuentes, que existen únicamente en algunas zonas.

24.1.3. *Acceso y defensa frente al tráfico*

A excepción de cinco o seis parques cerrados, el resto son espacios abiertos.

24.1.4. *Higiene y conservación*

De acuerdo con el informe, la conservación e higiene de estas áreas es buena en los de titularidad municipal, siendo aceptable en los demás casos.

24.1.5. *Materiales de los elementos de juego*

Los elementos más antiguos están compuestos preferentemente de hierrochapa y para los modernos se utilizan materiales tratados, como madera, PVC, rotomoldeado,

acerorilsanizado, goma vulcanizada, placas lacadas y otros similares. Se efectúa una referencia a la adecuación de estas instalaciones a las normas alemanas DIN 7926 y a la normativa americana ASTM-FI487-93.

24.1.6. *Diferenciación de uso por edades.*

No existen indicaciones de uso ni diferenciación por edades, siendo los propios modelos de los elementos y su tamaño los que motivan la elección por parte de los niños.

24.1.7. *Vigilancia*

El ayuntamiento manifiesta que no cuenta con vigilancia específica en estas áreas, aunque las instalaciones situadas en parques y jardines públicos se supervisan por el personal de mantenimiento de los mismos y sólo en dos casos hay vigilantes.

24.1.8. *Elementos móviles de uso deportivo*

En ningún caso las porterías de fútbol-sala y baloncesto son móviles.

24.1.9. *Accidentes*

El ayuntamiento, en su informe, señala que carece de datos sobre los accidentes producidos en estas áreas, ya que generalmente no se formula denuncia a la policía local. Solamente hay constancia del fallecimiento de una niña, en terreno no municipal, a consecuencia de un golpe, al caerle encima un tobogán, que se encontraba arrancado de su base y el acompañante levantó para que subiese la niña.

24.1.10. *Regulación*

No existe regulación alguna sobre esta materia.

24.2. RESULTADO DE LAS VISITAS REALIZADAS

No se han realizado visitas a las áreas de juegos infantiles de este municipio.

25. MURCIA

25.1. RESUMEN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL INFORME REMITIDO

25.1.1. Localización y entorno

El informe recoge un detallado inventario de cuarenta y nueve parques y jardines municipales, en los que existen áreas de juegos infantiles, especificando el número de juegos existentes en cada uno de ellos, que se eleva a 244. La denominación de estos jardines es la siguiente: jardín de San Esteban; del Salitre, plaza del Rocío, de la Seda, Malecón, Floridablanca, C-9, en el barrio del Carmen, Viudes, plaza Miguel Servet, Innovadora, dos en la calle Santa Rosa, calle Pintor Rosique, jardín Pío Baroja, avenida. Monte Carmelo, plaza de la Enseñanza, frente a la policía local tras Hermandad Farm., tras bomberos, Cine Rosi, Centro social, El Palmeral, bloque A-3 y B- 16, en el polígono La Paz, frente Grúas Andaluza plaza de la Condomina, jardín de la Constitución, plaza Menéndez Pelayo, jardín de la Fama, dos áreas en San Basilio, plaza Tierno Galván, doctor José María Aroca, plaza de Bohemia, Pryca, jardín Senda de Picazo, jardín Ramón Gaya, calle Antonio Machado-Santa María Gracia, plaza Triangular, dos patios en Santa María de Gracia, Auditorio, Camilo José Cela, plaza detrás de Sanidad, Los Alamos, jardín de La Flota, jardín de Ruipérez y Palacio de Deportes.

De la superficie total de zonas verdes en la ciudad, se destina a juegos infantiles entre un 10 y un 15 por 100.

De las áreas infantiles mencionadas, cuarenta y una se encuentran en calles y plazas y ocho en jardines o parques.

25.1.2. *Elementos adicionales*

Todas las áreas están dotadas con suficiente arbolado y sombra, bancos y fuentes en proporción a las dimensiones de las mismas.

25.1.3. *Accesos y defensa frente al tráfico*

Todas las áreas de juegos son accesibles para niños discapacitados y están bien comunicadas. Nada se indica sobre la defensa frente al tráfico rodado.

25.1.4. *Higiene y conservación*

La conservación de las zonas de ocio se hace diariamente, ya sea a través de concierto con empresas privadas o por brigadas propias del ayuntamiento. El estado de limpieza e higiene es aceptable.

25.1.5. *Materiales de los elementos de juego*

Los juegos están fabricados preferentemente en hierro galvanizado pintado y algunos en madera tratada. Como no existen unas normas UNE españolas, no puede obtenerse certificado de calidad.

25.1.6. *Diferenciación de uso por edades*

No existen especificaciones sobre este asunto en el informe remitido.

25.1.7. *Vigilancia*

La vigilancia específica es realizada por los guardas de jardines, pero también colaboran las brigadas de mantenimiento y, por supuesto, las policías local y nacional.

25.1.8. *Elementos móviles de uso deportivo*

En el informe remitido no se hace mención a este apartado.

25.1.9. *Accidentes*

Tampoco se especifica nada en relación con posibles accidentes acaecidos en estas áreas.

25.1.10. *Regulación*

Únicamente se hace referencia, como antes se ha señalado, a la inexistencia de una normativa UNE correspondiente a los juegos infantiles.

25.2. RESULTADO DE LAS VISITAS REALIZADAS

Tampoco se han realizado visitas a las áreas de juegos infantiles de este municipio.

26. ESTELLA

26.1. RESUMEN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL INFORME REMITIDO

El Ayuntamiento de Estella remite un informe referido únicamente a instalaciones de carácter deportivo y en el que no se hace referencia a posibles áreas de juegos infantiles.

26.1.1. *Localización y entorno*

El informe incluye un breve resumen de cinco instalaciones deportivas, que son las siguientes: carpa Instituto Oncinada, instalaciones Colegio Público Remontival, Piscinas Municipales, Frontón Lizarra, y Merkatondoa (Campo de Fútbol).

Salvo el frontón, las demás instalaciones se encuentran en un entorno rural, con buena accesibilidad.

26.1.2. *Acceso y defensa frente al tráfico*

Todas son instalaciones cerradas, con acceso controlado.

26.1.3. *Higiene y conservación*

De acuerdo con el informe, la conservación e higiene de todas estas instalaciones es adecuada.

26.1.4. *Elementos móviles de uso deportivo*

Tanto respecto de la carpa Instituto Oncinada, como del Frontón Lizarra, se hace referencia a la existencia de porterías de balonmano y canastas de baloncesto móviles, si bien se señala que todas ellas cuentan con sus contrapesos correspondientes.

26.1.5. *Accidentes*

En el informe no se hace referencia a que se hayan producido accidentes en estas instalaciones.

26.1.6. *Regulación*

No se hace ninguna mención sobre la existencia de normativa reguladora de estas instalaciones.

26.2. RESULTADO DE LAS VISITAS REALIZADAS

En esta ciudad navarra se ha visitado un área de ocio infantil. Las fotografías proceden del parque Los Llanos.

26.2.1. *Equipamiento*

El material empleado en los juegos infantiles es el metal y éste se encuentra muy oxidado, necesitando con carácter general un arreglo de pintura.

Por otra parte, se han detectado diversas deficiencias en los juegos. Así, el tobogán carece de pasamanos; sus bordes tienen poca altura; la rampa se encuentra oxidada y horadada; existe una altura excesiva entre la parte final y el suelo; y aflora la cimentación de los puntos de anclaje (fotografías números 214, 215 y 216).

Por otra parte, la estructura del columpio alberga tres sillas —no siendo aconsejable más de dos—, y faltan además barreras de protección en el respaldo de un asiento (fotografías números 218 y 219) y en la estructura de escalada afloran las bases de los anclajes y faltan barreras horizontales (fotografía número 221).

26.2.2. *Localización y entorno*

El área recreativa se encuentra dentro de un parque.

26.2.3. *Higiene y conservación*

La conservación no puede considerarse adecuada, a la vista del estado en el que se encuentran los equipos, debiendo señalarse además que la superficie de la zona de juegos se evidencia dura y falta de arena, tanto debajo como alrededor de los aparatos.

27. PAMPLONA

27.1. RESUMEN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL INFORME REMITIDO

27.1.1. *Localización y entorno*

En el informe se hace referencia a cuarenta y cinco áreas de juegos infantiles. No obstante, el resumen realizado a continuación se refiere únicamente a treinta y cinco de ellas, ya que las diez restantes son áreas de las guarderías e ikastolas, de acceso restringido a los alumnos de las mismas.

Las referidas instalaciones son las siguientes: Bartolomé de Carranza, Ciudadela, Daoíz, doctor Huder, Elberdín, Ermitagaña 8-10, Esquiroz, grupo El Salvador, grupo Urdanoz, Gure Biltzar, Inquinasa, José María Barandiarán, José Vila, Kan-ikiri, Malón de Echaide, Media Luna, Monasterio de Fitero 1 y II, Monasterio de Iranzu, Padre Moret-General Los Arcos, parque Patxi Larrainzar, Patinódromo Sanducelai, Pico de Orhi, plaza Ezcaba, plaza Pedro de Axular, plaza Pío Baroja, Plazaola, San Cristobal-Orvina, San Pedro, Santa Cecilia, Taconera, Torre Irrintzi, Torre de Arrosadía, travesía Martín Azpilicueta, y Virgen de Codes.

La mayoría se encuentran en plazas y calles (veintiséis), tres en zonas deportivas y el resto en parques municipales.

27.1.2. *Elementos adicionales*

La mayor parte de las áreas infantiles cuentan con bancos, papeleras y árboles que proporcionan sombra. Algunas cuentan además con fuente de agua potable. Únicamente respecto de las áreas de Torres de Arrosadía y de José María Barandiarán no se hace referencia a la existencia de elementos adicionales de mobiliario urbano. Por otra parte, debe reseñarse la situación de obras o reforma en que se encuentran las áreas de Gure Biltzar y Padre Moret.

27.1.3. *Accesos y defensa frente al tráfico*

De las áreas de objeto de estudio, hay veintitrés en las que se hace referencia a su acceso libre, cinco que tienen el acceso controlado mediante bancos o pequeñas vallas, en cuatro áreas se mencionan las dificultades de acceso por la altura de los bordillos y en una por la existencia de pivotes de cemento. Sobre los parques en obras no se facilitan datos.

27.1.4. *Higiene y conservación*

En el informe no se señala si existe una labor de higiene o conservación regularmente efectuada por el ayuntamiento. En la mayor parte de las fichas referidas a cada uno de los parques se indica que la higiene y limpieza es buena, en cuatro no se contiene mención sobre este particular y respecto de las áreas de José María Barandiarán, Patxi Larrainzar y Plazaola, se señala que existe suciedad, con escombros y cristales en alguno de ellos.

Respecto de la conservación, el informe señala que existen situaciones de riesgo, por coyunturales desperfectos en las instalaciones o deficiencias de conservación en las mismas, que se procuran corregir puntualmente.

No obstante, en la práctica totalidad de las fichas de las áreas de juegos, salvo en los parques correspondientes a la piscina, guarderías o ikastolas, de acceso restringido, se apuntan gravísimas deficiencias de higiene —suciedad, escombros, cristales rotos— y de conservación —maderas quemadas, falta de piezas, grave riesgo, tornillos con puntas grandes y oxidadas, falta de tablas, poste de sujeción de columpio roto, madera, restos, sin conservación, barras dobladas, sirgas abiertas, cuerdas deshilachadas, tramos de estructura podridos, base de un juego podrido, falta de tensor de barra, falta de anilla inferior en estructura, latera! de tobogán flojo, falta de rampas de toboganes, falta de soldadura de barra suelta, falta de tornillos de sujeción de estructura, falta de una pata en estructura, barra podrida y rota en el cubo, falta de columpios, tablas con astillas, tobogán muy alto y con falta de tabla en base, aristas cortantes, transversal de cubos podrida y con riesgo de producir heridas, dos columpios sin fondo y falta de otros dos, falta de un ala en una estructura, embellecedores, tornillos, muelle, tablas mal, tren incompleto, enganches no seguros, cadenas rotas, tobogán con fisura en la rampa, falta de dos asas en la parte superior

de estructura—. Asimismo, en el 90 por 100 de los parques, los elementos necesitan pintura.

En especial, cabe destacar las áreas de Ciudadela, Elberdín y San Cristóbal Orvina, en cuyas fichas se señala la existencia de grave riesgo o peligro para los usuarios. Asimismo, en las zonas de Daoíz, Gure Biltzar y Patinódromo Sanducelai, se señala la existencia de tramos o de base de algún juego podridos. En la zona Monasterio de Fitero 1, se señala que falta el primer peldaño del tobogán, un columpio está roto, otros tres mal y falta tensor de barra. Respecto de la zona Patxi Larrainzar, se indica que falta soldar barras sueltas y faltan rampas de toboganes, y sobre el área de Pico de Orhi, se indica que faltan tablas, existen tablas con astillas, faltan columpios y el tobogán es muy alto y con falta de tabla en base. La ficha referida a la zona de Santa Cecilia menciona la existencia de dos columpios sin fondo y la falta de otros dos.

27.1.5. Materiales de los elementos de juego

Los materiales de las estructuras de los elementos de juego son en su mayoría metálicos, indicándose en siete de ellos que son de madera.

27.1.6. Diferenciación de uso por edades

En ninguna de las áreas se especifica la existencia de indicaciones de uso diferenciado por edades.

27.1.7. Vigilancia

No existe en ninguno de los casos.

27.1.8. Elementos móviles de uso deportivo

En el informe del ayuntamiento se indica que en todas las instalaciones deportivas situadas en parques públicos, polideportivos municipales y colegios públicos, las porterías van sujetas al suelo, no existiendo, por lo tanto, elementos deportivos móviles en las mismas.

27.1.9. Accidentes.

No hay constancia formal de accidentes de especial relevancia producidos en las instalaciones de titularidad municipal.

27.1.10. Regulación

No se hace ninguna referencia sobre este apartado.

27.2. RESULTADO DE LAS VISITAS REALIZADAS

En esta población se ha visitado un área de ocio infantil. Las fotografías proceden del parque situado en La Taconera.

27.2.1. *Equipamiento*

El material empleado en los juegos de esta zona es, fundamentalmente, la madera. Las principales deficiencias consisten en que la rampa del tobogán de la estructura multijuegos es excesivamente ancha (fotografía número 230); existen ranuras en la pasarela con peligro de quedar atrapado un pie o una mano (fotografía número 224); faltan barandillas o sistemas de protección (fotografía número 225); y faltan travesaños en la estructura de escalada (fotografía número 226).

27.2.2. *Localización y entorno*

El área recreativa se encuentra dentro de un parque. Existe abundante vegetación.

27.2.3. *Higiene y conservación*

La higiene y conservación del área puede considerarse aceptable. En cuanto a la superficie, se observa que hay bastante arena, aunque deberían rellenarse las zonas que se encuentran alrededor de los equipos.

27.2.4. *Diferenciación por edades*

Existen juegos diferentes según la edad de los niños.

28. PORTUGALETE

28.1. RESUMEN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL INFORME REMITIDO

28.1.1. *Localización y entorno*

El Ayuntamiento de Portugalete remite cuadros detallados sobre quince paseos, parques y jardines, doce colegios públicos, cinco colegios privados y cinco zonas deportivas, señalando respecto de cuatro de los parques la existencia de elementos para el juego infantil. Estos parques son doctor Areilza, Los Jardines en torno Torres Salazar y Paseo Campo de la Iglesia, la plaza Marcos Escorihuela y Conesa y el parque infantil C. Gandarias. Además, acompaña un plano topográfico de la ciudad detallando la ubicación de los mismos.

De las cuatro áreas de juego infantil referenciadas, sólo una se encuentra rodeada de calles.

28.1.2. *Elementos adicionales*

Los cuatro parques que cuentan con áreas de juego infantil tienen arbolado, papeleras y bancos. Además, en el parque doctor Areilza existe una pérgola.

28.1.3. *Accesos y defensa frente al tráfico*

Todos tienen buen acceso. Son de acceso libre y sin vallar.

28.1.4. *Higiene y conservación*

En el informe se señala que la conservación de los parques es buena, a excepción del parque infantil C. Gandarias. No se especifica cómo se realiza la conservación.

28.1.5. *Materiales de los elementos de juego*

No se hace mención al material con que están contruidos los elementos de juego.

28.1.6. *Diferenciación de uso por edades*

Todas las áreas de juegos son para todas las edades.

28.1.7. *Vigilancia*

La vigilancia de todas estas áreas se realiza por la policía municipal.

28.1.8. *Elementos móviles de uso deportivo*

En el informe no se hace referencia a la posible existencia de elementos móviles de uso deportivo.

28.1.9. *Accidentes.*

No se especifica.

28.1.10. *Regulación*

No se hace mención a este apartado.

28.2. RESULTADO DE LAS VISITAS REALIZADAS

No se han realizado visitas a las áreas de juegos infantiles de este municipio.

29. VITORIA

29.1. RESUMEN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL INFORME REMITIDO

29.1.1. *Localización y entorno*

Al informe remitido por el ayuntamiento se acompañan planos detallados de setenta y cuatro zonas con juegos infantiles. La mayor parte de estas áreas están situadas dentro de zonas verdes.

29.1.2. *Elementos adicionales*

Hay bancos en todos los parques, así como arbolado y fuentes de agua potable en la mayoría de ellos.

29.1.3. *Accesos y defensa frente al tráfico*

De acuerdo con el informe, todas las zonas están protegidas del tráfico rodado, bien por zonas verdes o bien por barandillas.

29.1.4. *Higiene y conservación*

No se indica nada a este respecto.

29.1.5. *Materiales de los elementos de juego*

Los materiales son muy diversos, ya que existen zonas de juegos de diversas épocas. Anteriormente, los juegos eran metálicos y los modernos son de madera y plástico. Desde el año 1994, el ayuntamiento ha iniciado una campaña, en colaboración con la diputación foral, para la creación de áreas de juegos infantiles integrados, en los que los niños discapacitados pueden jugar con los otros niños. Se están colocando catorce áreas, distribuidas por toda la ciudad, de este tipo de juegos.

29.1.6. *Diferenciación de uso por edades*

Todos son de utilización indistinta para todas las edades. En particular, el ayuntamiento hace incidencia en juegos para niños menores de diez años.

29.1.7. *Vigilancia*

La vigilancia de estos lugares es realizada por la policía municipal y es similar a la del resto de la ciudad, no existiendo vigilancia específica.

29.1.8. *Elementos móviles de uso deportivo*

No existen elementos deportivos en las áreas infantiles, ya que todos están en zonas deportivas específicas.

29.1.9. *Accidentes*

Se señala que no existe constancia de los accidentes habidos en estas zonas, excepto de aquéllos por los que se presenta reclamación, no pudiendo darse datos exactos de ellos, al no estar diferenciadas las reclamaciones sobre esta materia. No obstante, se señala que se deben producir alrededor de dos o tres al año, y casi siempre por mal uso de los elementos de juego.

29.1.10. *Regulación*

No existe normativa sobre esta materia

29.2. RESULTADO DE LAS VISITAS REALIZADAS

En la ciudad de Vitoria se pueden distinguir, en general, dos tipos de áreas infantiles: uno, más antiguo, en el que el material de los elementos es el metal y, otro, más moderno, donde se utiliza el plástico y la madera. Por ello, el análisis de estas áreas se realiza en dos bloques diferenciados: En primer lugar, las áreas situadas en las calles Alfonso XI, Arana esquina con Pedro Ortega, Caracas, y Pintor Ricardo Sacristán y, a continuación, los parques del Norte, del Prado, de San Juan de Arriaga, de las Conchas, el situado en la calle Portal de Arriaga y el parque de la Escuela Infantil Municipal Txirreleta.

29.2.1. *Equipamiento*

En el equipamiento del primer grupo de áreas se observa que los elementos no reúnen las condiciones mínimas de seguridad. Los aparatos son principalmente de metal y algunos de madera. Obsérvese, en este sentido, la altura existente entre la parte final de los toboganes y el suelo (fotografía número 241); la superficie existente debajo y alrededor de los equipos (fotografías números 239 y 240); y las estructuras de escalada, que tienen partes desgastadas y poseen algunos picos y esquinas que pueden resultar peligrosos (fotografía número 237).

Por otro lado, los parques del Norte, del Prado, de San Juan de Arriaga, de las Conchas, el situado en la calle Portal de Arriaga y el parque Txirreleta son más

modernos y en ellos el material utilizado es fundamentalmente la madera y el plástico, ofreciendo un diseño más atrayente por su colorido y su originalidad que los anteriores. No obstante, existen deficiencias en cuanto a la seguridad de los equipos.

Así, en la fotografía número 242 se aprecia una panorámica de un tobogán gigante con una larguísima subida de estructura metálica, toda ella formada por barras. Existen, por tanto, huecos en el suelo de la misma, creando un serio peligro de que quede atrapado un pie o una mano.

La rampa del tobogán tiene excesiva pendiente y la altura de los bordes es escasa. Asimismo, la distancia existente entre el tramo final del tobogán y el suelo sobrepasa los límites adecuados.

En la fotografía número 243 se observa que en la estructura multijuegos existen elementos peligrosos como, por ejemplo, la cadena que aparece en primer término que, aunque está sujeta por la parte de abajo, si se mueve violentamente (el niño de la fotografía lo está haciendo) actúa como un látigo. Existe, por tanto, peligro si algún niño pasa junto a la misma o se encuentra sentado en el suelo.

En la fotografía número 244 se observa que en la estructura multijuegos faltan barandillas y barrotes de protección.

En la fotografía número 246 se advierte que las agrupaciones de troncos encierran un peligro, ya que los niños acostumbran a correr entre ellos y pueden caerse y sufrir golpes.

En la fotografía número 248 se observa el diseño complicado de la estructura multijuegos, en la que faltan barras de protección.

29.2.2. Localización y entorno

En cuanto a la localización de las distintas áreas recreativas, se encuentran fundamentalmente rodeadas de viviendas, destacando la escasez de zonas verdes y plantas en el primer grupo de áreas estudiadas. En los parques del Norte, del Prado, de San Juan de Arriaga y de Las Conchas, existen zonas verdes y árboles. El parque Txirreleta forma parte de una escuela municipal.

29.2.3. Higiene y conservación

En cuanto a la higiene y conservación, se advierte algo de suciedad, sobre todo en los areneros (fotografía número 238). La superficie de las zonas de juego se evidencia dura y, por tanto, inadecuada para amortiguar golpes y caídas.

Las fotografías de las áreas del segundo grupo reflejan una situación de mayor limpieza y los materiales de la superficie de las zonas de juego parecen más apropiados para amortiguar golpes y caídas (fotografías números 245 y 246).

29.2.4. *Elementos adicionales*

Los parques carecen de señales, teléfonos y paneles informativos sobre centros sanitarios cercanos.

30. HARO

30.1. RESUMEN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL INFORME REMITIDO

30.1.1. *Localización y entorno*

En el informe se hace referencia a las siguientes áreas de juegos infantiles: parque Iturrimurri, jardines de La Vega, plaza del Parque, paseo de Vista Alegre y campo de fútbol El Ferial.

Las áreas destinadas a juegos infantiles se encuentran en zonas urbanas, incluidas en el tejido del casco urbano, rodeadas o bordeadas, según casos, por edificación residencial.

30.1.2. *Elementos adicionales*

Existen en todos los parques municipales arbolado, bancos y fuentes de agua potable, al menos suficientes para el servicio que se persigue.

30.1.3. *Accesos y defensa frente al tráfico*

Las áreas disponen de accesos libres y directos por aceras. Existen vallados perimetrales o setos arbustivos para controlar la salida de los niños

30.1.4. *Higiene y conservación*

La limpieza es efectuada por la empresa adjudicataria de la limpieza urbana. De la conservación se ocupa una brigada del ayuntamiento. Ambas tienen resultados calificados como aceptables. Respecto de los areneros, el ayuntamiento está planteándose suprimirlos, debido a lo dificultoso de su conservación e higiene.

30.1.5. *Materiales de los elementos de juego*

Los elementos de juego antiguos son de metal y se van sustituyendo paulatinamente por otros de madera tratada, elementos de goma en piezas móviles, protectores de anclajes metálicos y toboganes de poliéster.

30.1.6. *Diferenciación de uso por edades*

No existe ningún tipo de diferenciación por edades

30.1.7. *Vigilancia*

Sólo existe la vigilancia que efectúa la policía local con carácter general.

30.1.8. *Elementos móviles de uso deportivo*

En los parques no existen elementos de este tipo. Únicamente hay porterías móviles en el campo de fútbol, el cual es de acceso libre y gratuito.

30.1.9. *Accidentes*

Se carece de información al respecto.

30.1.10. *Regulación*

Se desconoce su existencia.

30.2. RESULTADO DE LAS VISITAS REALIZADAS

En esta ciudad se ha visitado una zona de ocio infantil. Las fotografías proceden de los jardines de La Vega.

30.2.1. *Equipamiento*

El equipamiento es muy antiguo y el material utilizado es el metal. Se advierte que los columpios tienen los asientos de metal y están oxidados (fotografía número 252) y que existen hasta cuatro columpios en una sola estructura (fotografía número 251). Esto supone un alto riesgo de colisión en el uso normal de subirse y bajarse.

30.2.2. *Localización y entorno*

El parque está rodeado de viviendas. No existen cercas, ni protecciones que aíslen las áreas de recreo (fotografías números 250 y 251).

30.2.3. *Higiene y conservación*

En cuanto a la conservación de los equipamientos, este aspecto se ha de calificar negativamente, tal y como lo acreditan las fotografías obtenidas. El parque analizado posee un equipamiento muy anticuado y seriamente dañado. La falta de conservación y mantenimiento de los aparatos los hace inseguros y peligrosos.

En cuanto a la superficie de la zona de juego, es de cemento y, por tanto, inapropiada para amortiguar caídas y saltos (fotografías números 250 y 254).

30.2.4. *Elementos adicionales*

En cuanto a los elementos auxiliares, no hay fuentes, ni tampoco existen señales o paneles informativos sobre centros sanitarios cercanos u otra información de interés.

31. LOGROÑO

31.1. RESUMEN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL INFORME REMITIDO

31.1.1. *Localización y entorno*

El Ayuntamiento de Logroño envía cuarenta fichas, realizadas para este informe, en las que se detallan las instalaciones de juegos infantiles en cada una de las plazas y parques del municipio. Cabe matizar que entre estas áreas de juegos se incluyen cinco que únicamente cuentan con tableros de tenis de mesa (plaza Alhóndiga, avenida de la Constitución, plaza Martín Ballesteros, plaza Acesur y plaza La Iglesia) y una con tablero de ajedrez (calle Huesca 59).

La mayor parte de las referidas zonas de juego están situadas en jardines (35), tres de ellas en entorno natural (parque Los Enamorados, parque El Horcajo y calle La Playa). Por último, las instalaciones de la plaza Acesur y de la calle Huesca 59, se encuentran en plazas y aceras.

31.1.2. *Elementos adicionales*

En todas las zonas existen bancos y fuentes. Respecto a los árboles existen en todos, menos en la calle Huesca 59, en la plaza Alhóndiga y en la plaza La Paz.

31.1.3. *Accesos y defensa frente al tráfico*

La accesibilidad es buena en todas las áreas

31.1.4. *Higiene y conservación*

La higiene y conservación de las instalaciones es aceptable en todas ellas, según se señala en las fichas. No obstante, no se aporta indicación sobre la forma en que se llevan a cabo estas labores. La renovación de los areneros se produce cada cuatro meses.

31.1.5. *Materiales de los elementos de juego*

Los materiales más utilizados para la construcción de los conjuntos y elementos aislados de juego infantil son la madera, el metal, el plástico y, en menor medida, el hormigón, la fibra y el poliéster.

31.1.6. *Diferenciación de uso por edades*

No se especifica.

31.1.7. *Vigilancia*

En once de las fichas remitidas, se señala que la vigilancia la realizan objetores y en el resto se indica que carecen de vigilancia.

31.1.8. *Elementos móviles de uso deportivo*

Aunque en alguna de las fichas se señala la existencia de porterías de fútbol y de canastas de baloncesto, no se especifican las características de estas instalaciones.

31.1.9. *Accidentes*

No se tiene conocimiento de accidente alguno producido en estas instalaciones durante los últimos cuatro años.

31.1.10. *Regulación*

El informe no hace mención a este apartado.

31.2. RESULTADO DE LAS VISITAS REALIZADAS

En esta población se han visitado tres zonas de ocio infantil. Las fotografías proceden del parque del Carmen, del parque González Gallarza y del parque situado en la plaza de Las Gaunas.

31.2.1. *Equipamiento*

El equipamiento es, en general, de madera y plástico, aunque algunos elementos son de metal. La madera parece estar en buen estado.

Los equipos no presentan grandes deficiencias. Sin embargo, algunos aparatos pueden resultar peligrosos. Por ejemplo, se advierte la excesiva altura entre la parte final de los toboganes y el suelo (fotografías números 258, 259 y 262); la existencia de filos cortantes (fotografía número 261); la existencia de cuatro asientos en la estructura de los columpios y el diseño endeble e inseguro de aquéllos (fotografías números 263 y 264). En algunas estructuras asoman los puntos de anclaje (fotografía número 259).

31.2.2. *Localización y entorno*

Todos los parques visitados se encuentran rodeados de jardines y tienen una buena accesibilidad.

31.2.3. *Higiene y conservación*

En cuanto a la higiene y conservación, los parques analizados tienen un nivel aceptable en lo que respecta a ambos aspectos. No obstante, la superficie de las zonas de juego no es demasiado buena, al carecer de arena suficiente.

32. CASTELLON DE LA PLANA

32.1. RESUMEN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL INFORME REMITIDO

32.1.1. *Localización y entorno*

El informe remitido consta de treinta y tres fichas referidas a las distintas zonas de juegos infantiles existentes en el municipio.

Las áreas de juegos infantiles se encuentran repartidas por toda la ciudad, situándose en plazas o calles de aceras anchas. Tres de ellas se encuentran ubicadas en los parques Geólogo José Royo, Mérida y paseo de Ribalta, y otra área de juegos está situada dentro de un tupido pinar, cercano a las playas, en el que existe además una piscina, un campo de fútbol y pistas para carreras pedestres.

32.1.2. *Elementos adicionales*

Todas las zonas de juego tienen sombra proporcionada por árboles y bancos para los adultos, a excepción de las zonas situadas en la plaza Mercadillo, plaza Serra de L'Esparraguera y Sierra Engarcerán, donde se indica que la sombra la proporcionan los propios edificios que circundan estas zonas. Además, quince de estas zonas cuentan con fuente de agua potable.

32.1.3. *Accesos y defensa frente al tráfico*

La mayor parte de las fichas indican que a la zona de juego se accede por pasos peatonales o desde la propia plaza en que aquella está situada. Únicamente respecto de tres áreas se señala que el recinto está cercado para el mejor control de los niños. Estas zonas son las situadas en la plaza Mercadillo, polígono Rafalafena y El Pinar.

32.1.4. *Higiene y conservación*

La conservación de los elementos se revisa de manera periódica, efectuándose la limpieza diaria de todas las áreas de juegos por el servicio correspondiente.

32.1.5. *Material de los elementos de juego*

Los materiales más utilizados para la construcción de los elementos de juego son el hierro y la madera, existiendo además otros elementos en menor medida como madera tratada, plástico y hormigón.

32.1.6. *Diferenciación de uso por edades*

En ninguna de las fichas remitidas se hace referencia a la existencia de indicaciones de uso y diferenciación por edades.

32.1.7. *Vigilancia*

En veintinueve fichas se indica que la vigilancia es realizada por la policía municipal. El Pinar y el parque Mérida tienen vigilancia propia del recinto y sobre el resto de las zonas no se señala nada al respecto.

32.1.8. *Elementos móviles de uso deportivo*

Únicamente la plaza Cronista Muntaner y el parque Mérida cuentan con elementos de uso deportivo, más en concreto canastas de baloncesto en el primero y porterías en el pequeño campo de fútbol en el segundo.

No se especifica si estos elementos cuentan con anclajes para su fijación al pavimento.

32.1.9. *Accidentes*

En el informe se indica que no se tiene constancia de que se hayan producido accidentes en las áreas de juego infantil.

32.1.10. *Regulación No se especifica*

32.2. RESULTADO DE LAS VISITAS REALIZADAS

En Castellón de la Plana se han visitado dos zonas de ocio infantil. Las fotografías proceden del parque Ribalta y del parque situado en el carrer del Palleter.

32.2.1. *Equipamiento*

En las fotografías realizadas se observa que en esta ciudad las áreas de juegos infantiles combinan equipos antiguos con otros de estilo más moderno. El material empleado en los primeros es el hierro y en los segundos éste se combina con la madera.

Se han observado algunas deficiencias. Así, se evidencia un desgaste de la zona de caída, haciendo aflorar la cimentación (fotografía número 267); la altura entre la parte final y el suelo es excesiva (fotografía número 279); existen socavones en la zona de recepción y falta arena (fotografía número 265); y en los balancines afloran los cuerpos de tornillos y los puntos de anclaje (fotografías números 274 y 275). Del mismo modo, los equipos de muelles tienen filos cortantes y asoman los puntos de anclaje (fotografía número 281). La estructura multijuegos está algo deteriorada; (fotografías números 272 y 273).

32.2.2. *Localización y entorno*

En cuanto a la localización, una de las dos áreas recreativas se encuentra dentro de un parque urbano grande (parque Ribalta) y la otra está situada frente a un bloque de viviendas (área sita en la calle Palleter). Ambas áreas tienen buenos accesos.

32.2.3. *Higiene y conservación*

En cuanto a la higiene y conservación, existen residuos de cristales, papeles y otros objetos (fotografías números 273 y 274).

La superficie en la que están situados los elementos de juego es inapropiada en cuanto al material empleado (fotografías números 279, 280, 281 y 282). Además, se advierte una escasez de arena, alrededor y debajo de las estructuras (fotografías números 267, 268 y 269).

32.2.4. *Diferenciación de uso por edades*

En cuanto a la diferenciación de los equipos por edades, en ninguno de los parques existen aparatos diferenciados según la edad de los usuarios.

33. ELCHE

33.1. RESUMEN DE LOS DATOS OBTENIDOS EN EL INFORME REMITIDO

Pese a haberse requerido en dos ocasiones la remisión del informe, el Ayuntamiento de Elche no ha enviado el mismo, por lo que debe dejarse expresa constancia de la falta de colaboración de esta corporación local.

33.2. RESULTADO DE LAS VISITAS REALIZADAS

Tampoco ha sido posible realizar visitas a las áreas de juegos infantiles de este municipio y obtener el correspondiente material fotográfico.

34. ALMERIA

34.1. RESUMEN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL INFORME REMITIDO

34.1.1. *Localización y entorno*

El informe remitido por el Ayuntamiento de Almería es de carácter genérico y no hace referencia a las áreas de juegos infantiles actualmente existentes en el municipio, ni a su localización y entorno. Así, se señala que Almería ha sido una ciudad carente de zonas de esparcimiento y recreo, pudiéndose decir que el número de metros cuadrados de zona verde por habitante ha pasado de 0,5 a 1,3 en la actualidad, lo que representa una superficie total de aproximadamente 245.000 metros cuadrados, de los cuales están destinados a zonas de juego un 5 por 100, es decir, unos 12.500 metros cuadrados.

34.1.2. *Elementos adicionales*

A este respecto, se hace referencia a que en el pliego de condiciones tecnológicas y normalización de distintos elementos constructivos para las zonas ajardinadas, se establece un mínimo de quince bancos por hectárea a urbanizar.

34.1.3. *Accesos y defensa frente al tráfico*

En el informe remitido no se hace referencia a este aspecto.

34.1.4. *Higiene y conservación*

No se hace referencia a este asunto.

34.1.5. *Materiales de los elementos de juego*

No se detalla.

34.1.6. *Diferenciación de uso por edades*

No se hace tampoco mención a este aspecto.

34.1.7. *Vigilancia*

No se menciona.

34.1.8. *Elementos móviles de uso deportivo*

No se hace mención en este apartado.

34.1.9. *Accidentes*

Se señala, únicamente, la existencia de la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 24 de marzo de 1995, antes citada, con fallo en contra del Ayuntamiento de Almería, relacionado con la conservación de las instalaciones de juego, ya que una niña de ocho años se cayó en una cabaña infantil instalada en el parque Nicolás Salmerón de dicha ciudad, resultando con pérdida del bazo y otras lesiones.

34.1.10. *Regulación*

De acuerdo con el informe, el Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Almería, actualmente vigente, no contempla una normativa específica sobre juegos infantiles y zonas de juego, pero sí señala que el máximo de superficies para uso recreativo será del 15 por 100 y para uso cultural también del 15 por 100 y establece un mínimo de cinco aparatos por hectárea de urbanización.

El nuevo Plan de Ordenación Urbana, que entrará en vigor próximamente, contempla condiciones particulares de las zonas verdes o jardines en su artículo 5.93. Este artículo detalla el porcentaje de superficie y ocupación que deberá dedicarse a instalaciones de uso deportivo, cultural y social. En el mismo no se hace referencia a medidas de seguridad en los elementos de mobiliario destinados a juegos infantiles.

Por otra parte, en el informe señala que, conjuntamente con el Plan General, se mantendrá en vigor el pliego de normas tecnológicas y la normativa DIN 7926 para juegos.

En el citado pliego de normas tecnológicas se indica que los aparatos de juego serán definidos, con carácter previo a su instalación, conjuntamente con el técnico municipal responsable, adaptándose a las siguientes características: Los materiales de

los juegos serán inoxidables y resistentes, sin aristas ni vértices agudos, con elementos móviles redondeados y amortiguados sobre el suelo granulares sueltos y blandos; en función de la superficie de juegos se definirá el tipo de juego, partiendo de la base de que en toda superficie útil de juego mayor de sesenta metros cuadrados, habrá de colocarse un juego colectivo.

34.2. RESULTADO DE LAS VISITAS REALIZADAS

No ha sido posible realizar visitas a las áreas de juegos infantiles de este municipio y obtener el correspondiente material fotográfico.

35. JEREZ DE LA FRONTERA

35.1. RESUMEN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL INFORME REMITIDO

35.1.1. *Localización y entorno*

En el informe remitido no se especifica el número de áreas de juegos infantiles existentes en el municipio de Jerez de la Frontera, ni su localización y entorno. No obstante, pese a no especificarse la situación de estas áreas, se señala en el informe que en el proyecto, diseño y ejecución de los parques públicos se cuida su ubicación, a efectos de que la zona del mismo dedicada a juego y esparcimiento de los menores no se encuentre próxima a la calzada.

35.1.2. *Elementos adicionales*

En el informe remitido por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera no se hace referencia a este aspecto.

35.1.3. *Accesos y defensa frente al tráfico*

Como antes se ha indicado, se señala que en el diseño y ejecución de las áreas de juego se procura ubicarlas en zonas alejadas de la calzada.

35.1.4. *Higiene y conservación*

Se señala escuetamente que los encargados del mantenimiento de los parques y jardines controlan de forma permanente el buen estado de uso y conservación no sólo de los elementos de juego, sino también de todo el mobiliario urbano (papeleras, bancos, farolas), con el fin de evitar cualquier accidente, por leve que sea.

35.1.5. *Materiales de los elementos de juego*

El informe se limita a señalar que todos los elementos de juego que se incluyen en un proyecto están convenientemente homologados y con los controles de calidad correspondientes.

35.1.6. *Diferenciación de uso por edades*

No existen especificaciones sobre este asunto en el informe remitido.

35.1.7. *Vigilancia*

Tampoco se especifica nada en relación con este apartado.

35.1.8. *Elementos móviles de uso deportivo*

No se hace mención a este apartado en el informe remitido.

35.1.9. *Accidentes*

En el informe remitido se omite asimismo la respuesta a este aspecto.

35.1.10. *Regulación*

Se indica que desde el mes de octubre de 1991 están en vigor unas ordenanzas municipales de protección del medio ambiente, que regulan en los treinta y dos artículos de su capítulo II todo lo relativo a zonas verdes, parques y jardines. En ellos se establecen normas relativas a la protección del mobiliario urbano, para garantizar la seguridad del usuario (esencialmente menores y ancianos, que son los que más los utilizan). Asimismo, se establece la restricción del uso de bicicletas a zonas debidamente señalizadas y la obligación de que los perros, salvo en zonas acotadas, vayan conducidos con correa por sus dueños, prohibiéndose que depositen deyecciones en los parques. También se acotan zonas especiales para práctica de juegos y deportes; y finalmente se prohíbe la venta ambulante y la actividad publicitaria.

35.2. RESULTADO DE LAS VISITAS REALIZADAS

En esta ciudad se han visitado dos áreas de ocio y esparcimiento infantil. Las fotografías proceden del parque del Retiro y del parque sito en la calle González Hontoria.

35.2.1. *Equipamiento*

En ellas se observa, en cuanto al equipamiento, que el material empleado es el metal y los equipos son antiguos. Las deficiencias más significativas son las siguientes:

Los toboganes tienen bordes cortantes y la rampa está oxidada; la altura existente entre la parte final y el suelo es excesiva y se evidencia un desgaste de la zona de caída, haciendo aflorar la cimentación de los puntos de anclaje. La cubeta de recepción carece de arena suficiente (fotografías números 284, 285, 286, 289, 303 y 304).

— En cuanto a las estructuras de escalada, se observa fundamentalmente que afloran los puntos de anclaje (fotografía número 293); que son excesivamente altas (fotografía número 295); y que alguna de ellas es inestable al encontrarse las barras dobladas (fotografía número 292).

— Los balancines carecen de sistemas de amortiguación, los asientos tienen bordes cortantes y afloran los puntos de anclaje de los equipos (fotografía número 284).

En cuanto a la superficie, se evidencia dura y, por tanto, inapropiada para amortiguar caídas y saltos (fotografías números 287, 290 y 292).

35.2.2. *Higiene y conservación*

Respecto de la higiene y conservación, y dado el aspecto que muestran tanto los equipos como las instalaciones, parece deducirse que el mantenimiento del parque no es suficientemente eficaz. Destaca la presencia de residuos de cristales, botellas y bolsas de plástico (fotografía número 301).

Igualmente, los equipos de las instalaciones deportivas también se encuentran muy deteriorados. Obsérvese que los tableros están rotos y que no hay canastas (fotografías números 296, 298, 299 y 300).

35.2.3. *Elementos adicionales*

En relación con la existencia de elementos adicionales, el parque del Retiro dispone de algunas instalaciones deportivas, sobre todo para practicar el baloncesto.

36. VISITAS REALIZADAS A AREAS DE JUEGOS INFANTILES DE OTROS MUNICIPIOS

Como se ha expresado anteriormente, con independencia de los municipios seleccionados, se han realizado algunas visitas a áreas de juegos infantiles de otras ciudades y, más concretamente, de Barcelona y Tudela. Seguidamente se resumen los datos obtenidos en dichas visitas y que se desprenden del material fotográfico que se acompaña.

36.1. BARCELONA

En esta ciudad se han visitado dos zonas de ocio y esparcimiento infantil. Las fotografías proceden del parque de la España Industrial, situado junto a la Estación de Sants, y del parque de la Sagrada Familia. Ambos parques son de estilo moderno, aunque el primero de ellos cuenta con aparatos de diseño más atractivo.

En el material fotográfico se observa, en cuanto al equipamiento, que los materiales empleados son el plástico, la madera y el metal.

Los equipos presentan algún problema. Así, las estructuras multijuegos tienen algunas esquinas sin protección (fotografías números 307, 308 y 309). Asimismo, destacan las ranuras de la rampa del tobogán y la falta general de arena debajo de los aparatos (fotografía número 308).

En cuanto a la localización, ambas áreas infantiles se encuentran ubicadas dentro de parques. El entorno de la zona de juego puede considerarse, en general, óptimo. Existen zonas verdes, de árboles y áreas para pasear y descansar. Obsérvese el gran estanque existente (fotografía número 312).

Los parques tienen fáciles accesos y parecen estar defendidos suficientemente del tráfico (fotografías números 313, 315 y 318).

La superficie del parque de la España Industrial (Estación de Sants) posee abundante arena (fotografías 313, 314 y 316), existiendo menos abundancia en el parque de la Sagrada Familia.

Respecto de la conservación e higiene, parece que debe existir un servicio de mantenimiento de los equipos, ya que éstos se encuentran en buen estado. De otra parte, los parques están limpios de residuos de perros, colillas, cristales o de cualquier otro objeto.

36.2. TUDELA

En la ciudad de Tudela se visitó el parque del paseo de Invierno. De las fotografías obtenidas se desprende que el material de los elementos de juego es el metal. Los aparatos parecen encontrarse en estado adecuado, en términos generales,

en cuanto a su pintura. Sin embargo, se observan algunas deficiencias que pueden representar un riesgo para la seguridad de los niños que los utilizan. En este sentido, destaca el estado del tobogán, respecto del cual se observa que existen filos cortantes, una insuficiente longitud del tramo final y una excesiva altura de éste hasta el suelo, y la falta de cubeta de recepción y de arena, siendo visibles los anclajes y su cimentación, así como la inadecuación de los asideros de la plataforma de espera (fotografías números 328, 329 y 330).

En relación con las estructuras que soportan los columpios, se observa que contienen tres aparatos (fotografías números 320 y 321). Por su parte, la estructura de escalada parece tener una altura excesiva, huecos muy grandes y sus anclajes se encuentran desprovistos de protección (fotografías números 322 y 325). Los balancines no disponen de amortiguación para la caída (fotografía número 324).

El parque no parece encontrarse protegido del tráfico (fotografías números 321, 324 y 326). Por el contrario, cuenta con jardines, arbolado y fuentes de agua potable.

El pavimento no es adecuado, ya que resulta muy duro, estando recubierto de chinarras, como se desprende de todas y cada una de las fotografías realizadas. Por el contrario, el parque aparece totalmente limpio de residuos.

36.3. EL PUERTO DE SANTA MARÍA

En esta ciudad se han visitado cinco áreas de ocio y esparcimiento infantil. Las fotografías proceden de las áreas situadas en la avenida Cante de los Puertos, el pinar de la barriada del Pilar, la barriada del Tejar, la calle Antonio Fernández Sevilla y la playa de la Puntilla.

En las fotografías se observan diferencias apreciables entre unas áreas y otras, tanto en cuanto al diseño de los equipos como a su estado de conservación.

En la avenida Cante de los Puertos, únicamente existe un tobogán sobre pavimento de cemento y, aunque no cuenta con cubeta de recepción, parece que la longitud del tramo final de la rampa permitiría una adecuada frenada en la caída de los niños. De otra parte, la instalación no está protegida frente al tráfico rodado, pese a su proximidad a la calzada (fotografía 332).

El pinar de la barriada del Pilar cuenta con una estructura de madera de diseño moderno. En dicha estructura se observa la falta de cadena de unión de uno de los neumáticos, lo que puede restar seguridad con el uso intensivo de la estructura. Asimismo, la falta de algunos de los tableros de la superficie por la que se desplazan los niños corriendo, así como de algún travesaño de la escalera de subida, pueden representar un peligro al poder quedar atrapados los pies. Los anclajes y travesaños

de sujeción de la base de la estructura quedan a la vista por falta de arena. Respecto de la higiene, en las fotografías pueden observarse diversos residuos (fotografías 333, 334 y 335).

En las fotografías del área de juegos situada en la barriada del Tejar se puede apreciar que la cubeta de recepción de los toboganes ha sido recubierta con una superficie neumática, adecuada para amortiguar la caída. Sin embargo, en uno de ellos esta superficie se encuentra muy deteriorada. Por otra parte, la estructura de subida al tobogán central tiene una gran altura, estando situada sobre superficie de cemento. Por último, cabría señalar la proximidad de uno de los toboganes a la calzada sin ningún tipo de cerramiento, con el consiguiente peligro en relación con el tráfico rodado (fotografías 336, 337 y 338).

El área de juegos situada en Antonio Fernández Sevilla se encuentra cercada. Sin embargo, sus equipamientos parecen antiguos y están en un deficiente estado de conservación. Se observa la existencia de columpios totalmente inservibles, un resto de estructura de balancín y los soportes de un banco sin asiento, con terminaciones puntiagudas. De otra parte, se evidencia el desgaste de la zona de caída del tobogán, dejando al descubierto el anclaje de cemento. En cuanto a la higiene del recinto, se pueden observar residuos acumulados en sus bordes y la existencia de una papelera oxidada, así como diversos restos de bloques de cemento inservibles. Destaca asimismo el mal estado de la pista de cemento destinada a los monopatinos (fotografías 339, 340, 341, 342 y 343).

La zona de ocio y de esparcimiento infantil situada en la playa de la Puntilla tiene un diseño más moderno que los anteriores, en las zonas de caída se ha instalado un pavimento para absorber los posibles golpes y la higiene del recinto parece adecuada. Sin embargo, la falta de fijación al suelo de las estructuras móviles de escalada pueden representar un riesgo y faltan algunos travesaños de las estructuras fijas (fotografías 344, 345, 346 y 347).

**V. INFORMES REMITIDOS POR
ORGANOS DE LA
ADMINISTRACION GENERAL DEL
ESTADO**

1. SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES

La entonces Secretaría General para los Servicios del Transporte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente (hoy, Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes del Ministerio de Fomento), remitió un informe referido a las condiciones de seguridad en que se desarrollan las actividades de ocio y esparcimiento de menores de catorce años en aeropuertos y estaciones de ferrocarril.

Por lo que se refiere a los aeropuertos, señala que existen zonas de esparcimiento, con los elementos habituales de entretenimiento para niños, en todos los aeropuertos dependientes del Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), con excepción del de Menorca.

En cuanto a las estaciones de ferrocarril, no existe en las estaciones de FEVE este tipo de áreas recreativas.

En las estaciones gestionadas por RENFE, las actividades de ocio para menores de catorce años se ubican, con carácter general, en las grandes terminales. Estas actividades suelen referirse a máquinas que especialmente simulan la conducción de vehículos y que se encuentran instaladas en un recinto acotado e integrado en el área comercial, así como a pequeños carruseles y a otras máquinas destinadas a niños de corta edad, la mayoría de ellos entre los dos y los nueve años, instaladas en los vestíbulos, alejadas de vías y andenes o a distinta cota.

Es el fabricante de estas diversiones y máquinas el que somete a las mismas a los controles de seguridad y pruebas necesarias para cumplir con las normas de seguridad e higiene.

Sobre los posibles accidentes producidos en estas áreas, se destaca que no existe constancia de que se hayan producido aquéllos en las áreas instaladas en los aeropuertos y en las estaciones de ferrocarril.

2. CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

El Consejo Superior de Deportes ha remitido un informe en el que se indican los criterios de seguridad que se utilizan en las construcciones deportivas de este organismo, relacionadas con alumnos de menos de catorce años. En concreto, hace referencia al plan de extensión de la educación física en centros escolares.

En este sentido, se señala que, junto con sus construcciones, en cada Comunidad Autónoma se realizan construcciones similares también incluidas en el plan, promovidas directa o indirectamente por las administraciones autonómicas. La responsabilidad de la seguridad de dichas instalaciones corresponde a los propios promotores.

En cuanto a los extremos relativos a la seguridad de las instalaciones deportivas promovidas por el Consejo Superior de Deportes, se citan los siguientes aspectos:

- a) No hay normas específicas del Ministerio de Educación y Cultura.
- b) El Consejo Superior de Deportes aplica las normas generales NIDE, que no hacen referencia concreta a normativa de seguridad.
- e) Los criterios de seguridad que se siguen en el Consejo Superior de Deportes para la construcción de instalaciones deportivas en general y escolares en particular son las siguientes, según sean las instalaciones cerradas y cubiertas o no cerradas:

— Medidas de seguridad en recintos cerrados y cubiertos (gimnasios y pabellones polideportivos).

En cuanto a la sala:

- En las paredes de la sala no existen aristas o elementos salientes sobre las mismas. En caso de que su existencia sea ineludible, estarán convenientemente acolchados.
- Las medidas mínimas de las bandas de seguridad (distancia entre el final del marcaje del campo de deporte y cualquier obstáculo) respecto de las paredes del recinto son las que fijan las normas NIDE del Consejo Superior de Deportes.
- Las paredes de la sala son lisas, sin rugosidades y no son abrasivas.
- El pavimento es elástico y con un cierto grado de absorción de impacto por caída, para así reducir lesiones.

- El pavimento es una superficie horizontal, perfectamente plana, sin resaltes, ni pequeños escalones y no tiene fisuras. No es resbaladizo ni abrasivo.

- Los anclajes están empotrados en el pavimento. No sobresalen del mismo y sus tapas, además de estar fijadas, tampoco sobresalen.

- Las cristalerías que den iluminación a la sala son de vidrio templado resistente al golpe o están protegidas con redes que impiden su rotura.

- Las luminarias de la pista son estancas y la lámpara está cubierta con un vidrio templado.

- El equipamiento fijo (canastas, porterías, postes de voleibol, espalderas, cuerdas de trepa y cortinas separadoras) está anclado a elementos resistentes, soportando las cargas necesarias para evitar accidentes. La cortina separadora, como generalmente es de material plástico, es ignífuga.

- No hay falsos techos, por el riesgo de caída por impacto de una pelota y porque se deteriora el uso deportivo. Si su existencia fuese necesaria, se utilizan redes de protección.

En cuanto a los vestuarios:

- El suelo, sobre todo en las zonas susceptibles de encontrarse húmedas (lavabos y duchas), es antideslizante, no poroso (para impedir la existencia y la propagación de hongos y microorganismos) y debe permitir el uso de lejía y desinfectantes.

- Los espejos deben ser inastillables.

- Las encimeras y lavabos están anclados firmemente a las paredes y a los suelos para evitar su descolgamiento o rotura.

- Los inodoros no llevan cisternas, sino fluxores.

- Las perchas y bancos están firmemente anclados a la pared para evitar su descolgamiento.

- Las luminarias y los enchufes son estancos para evitar el riesgo de salpicaduras de agua.

- El agua caliente de las duchas se sirve mezclada a la temperatura del cuerpo, aproximadamente 37 °C. Se dispone previamente la mezcla mediante hidromezclador al que no tienen acceso los usuarios.

- El suelo de los vestuarios y, en concreto, el de las duchas, no tiene escalones ni resaltes, para evitar caídas, y se prohíben los platos de ducha para evitar accidentes y por higiene.

— Medidas de seguridad en patios y pistas polideportivas no cerradas:

- El pavimento, cuando no es elástico como en el caso de las instalaciones cerradas, no es abrasivo ni excesivamente deslizante, estando provisto de pequeñas pendientes para evacuar el agua de la lluvia y con una planeidad suficiente para evitar la formación de charcos.

- El equipamiento fijo (canastas, porterías y postes de voleibol) está anclado fuera de las zonas de juego y si está dentro de las bandas de seguridad, protegido con un elemento flexible.

- Si hay luminarias, además de ser estancas, deben ser aptas para exterior.

En general, en cuanto a estabilidad, resistencia estructural, resistencia al fuego y toxicidad, se cumplen las normas Generales Básicas de la Edificación y demás normas al respecto, ya sean nacionales, autonómicas o locales.

Por último, en cuanto al equipamiento móvil, el Consejo Superior de Deportes informó en su día que por dicho organismo se recomienda que este equipamiento disponga de anclajes o contrapesos fijos, así como de la resistencia estructural necesaria para impedir el vuelco o cualquier daño al deportista o usuario.

VI. CONCLUSIONES

Primera. Si bien el conocimiento de los accidentes en áreas de juegos infantiles, a través de datos estadísticos, ha venido teniendo algunas dificultades, sin embargo dicho conocimiento parece haber mejorado en los últimos años, en especial a partir de la diversificación de los epígrafes del sistema comunitario de información sobre los accidentes en el hogar y del tiempo libre (EHLASS).

Segunda. Aunque las cifras disponibles sobre accidentes en áreas de juegos infantiles no son alarmantes, ello no obsta a que deba favorecerse la concienciación sobre los riesgos derivados de las condiciones de estas áreas y adoptar las medidas precisas para prevenir dichos accidentes.

Tercera. Desde el punto de vista normativo, parece existir una laguna en cuanto a las medidas de seguridad que las áreas de juegos infantiles habrían de reunir, debiendo resaltarse en especial la falta de criterios uniformes.

Cuarta. La localización y el entorno de las áreas de juegos infantiles no ofrece datos dignos de mención, estando, por lo general, adecuadamente distribuidas en cada uno de los municipios estudiados y en lugares que facilitan su utilización por la población infantil.

Quinta. En términos generales, las áreas de juegos infantiles suelen contar con elementos adicionales, tales como arbolado, bancos y fuentes. No obstante, este último elemento ha sido retirado, en ocasiones, en los últimos años por razones de salubridad e higiene. Por el contrario, ha podido comprobarse la práctica inexistencia de informaciones de utilidad, como son las relativas a los centros sanitarios adonde acudir en caso de accidente y al lugar adonde dirigirse para comunicar los posibles desperfectos de las instalaciones.

Sexta. La accesibilidad de las áreas de juegos infantiles suele ser fácil, si bien tan sólo en algunos casos parece haberse tenido en cuenta la necesidad de eliminar las barreras arquitectónicas que dificultan o impiden el acceso de los menores con dificultades de movilidad. En cuanto a la defensa frente al tráfico, la situación es variable, dándose casos en que esta circunstancia ha sido tomada en cuenta, al estar instaladas las áreas de juegos en el interior de los parques, alejadas del tráfico urbano, o a través del cerramiento del área por medios artificiales o naturales, mientras que en otros supuestos la proximidad de las áreas de juegos a la calzada y la

ausencia de cerramiento supone un riesgo para la población infantil usuaria de aquéllas.

Séptima. Aunque los ayuntamientos tienen previstas y llevan a cabo medidas dirigidas a la higiene y conservación de las áreas de juegos infantiles, ya a través de personal propio, o mediante la contratación con empresas privadas, las visitas realizadas a distintas áreas han permitido constatar la existencia de deficiencias en ambos aspectos.

Octava. En relación con lo anterior, se observa la extensión del problema relativo a la inadecuación de los pavimentos, al ser éstos con frecuencia excesivamente duros y al no existir, en muchos casos, arena suficiente en las cubetas de recepción o debajo de los elementos, dejando al descubierto los anclajes de los mismos y su cimentación. Tan sólo en algunos casos, las áreas de juegos cuentan con pavimentos de material que permite la absorción de impactos.

Novena. La mayoría de los elementos de juego son metálicos, si bien en los últimos años se han venido introduciendo otros materiales, tales como la madera tratada y los plásticos.

Décima. Las visitas a las áreas de juegos infantiles han permitido constatar la existencia relativamente frecuente de deficiencias en el equipamiento, siendo los problemas más reiterados la excesiva distancia existente entre la parte final de los toboganes y el suelo, la excesiva altura de algunos toboganes, las deficiencias en las cubetas de recepción, la existencia de estructuras con más de dos columpios, la excesiva proximidad de distintos elementos con el riesgo consiguiente de colisión por el uso intensivo del equipo y la existencia de picos y esquinas en las estructuras de escalada.

Undécima. Junto a estas deficiencias en los distintos elementos, cabe destacar algunas áreas de juegos infantiles en las que se observan unas muy deficientes condiciones de higiene y conservación y un especial deterioro del equipamiento, lo cual debería ser objeto de una corrección urgente, de no haberse realizado con anterioridad.

Duodécima. No es usual que exista diferenciación, por la edad de los usuarios, de las áreas de juegos infantiles, ni indicaciones sobre las edades aconsejables de utilización de los diversos elementos de juego.

Decimotercera. Salvo excepciones, no suele existir una vigilancia específica de las áreas de juegos infantiles, siendo la misma la que efectúa la policía local con carácter general.

Decimocuarta. La situación respecto de la ubicación de los elementos móviles de uso deportivo es dispar, ya que en algunos casos estos elementos están situados, generalmente en parques, junto a las áreas de juegos infantiles, mientras que en otros municipios estos elementos han sido suprimidos de los espacios libres para quedar ubicados tan sólo en instalaciones dedicadas específicamente a la práctica del deporte. La reseñada disparidad es asimismo predicable de la fijeza o movilidad del equipamiento, ya que no puede constatarse el predominio de una u otra característica.

Decimoquinta. Como regla general, los ayuntamientos no suelen disponer de información sobre los posibles accidentes acaecidos en las áreas de juegos infantiles.

Decimosexta. De la información facilitada se puede concluir que los ayuntamientos no han dictado normas relativas a las condiciones de seguridad que deberían reunir tanto las áreas de juego infantil de titularidad municipal, como aquellas de uso comunitario y titularidad privada, si bien en algún caso se ha abordado el estudio de una ordenanza en este sentido.

VII. RECOMENDACIONES

Primera. Dado el estado en que parecen encontrarse los trabajos del Comité Europeo de Normalización, relativos a normas EN sobre equipos de áreas de juegos, no sería necesario que se elaborasen unas reglas técnicas para la normalización de los equipamientos de zonas de juegos para niños de aplicación exclusiva en España. No obstante, una vez que entren en vigor las citadas normas europeas EN, las mismas habrían de ser incorporadas de inmediato al cuerpo normativo español.

Sin embargo, en el supuesto de que los trabajos del Comité Europeo de Normalización no llegasen a buen término en un plazo de tiempo prudencial, por los Ministerios de Educación y Cultura (Consejo Superior de Deporte) e Industria y Energía (Dirección General Tecnología y Seguridad Industrial) deberían adoptarse las medidas oportunas con el fin de que se proceda a la elaboración y aprobación de unas reglas técnicas para la normalización de los equipamientos de las zonas de juegos para niños que acrediten la calidad y seguridad de dichos elementos.

En uno u otro caso, estas normas deberían ser dotadas posteriormente de carácter obligatorio o, cuando menos, ser tenidas en cuenta por los ayuntamientos a la hora de equipar las citadas zonas.

Segunda. En relación con los elementos móviles de uso deportivo, además de la aprobación de reglas técnicas para la normalización de los mismos por el Ministerio de Educación y Cultura, en colaboración con las administraciones públicas competentes, debería procederse a la elaboración del correspondiente proyecto normativo sobre las condiciones que deben reunir dichos equipamientos.

Tercera. Con independencia de las recomendaciones que más adelante se realizan respecto de la reparación, sustitución o retirada urgente de los equipos de las áreas de juegos infantiles donde se ha constatado la existencia de deficiencias más graves o de circunstancias que supongan un mayor riesgo para la integridad física o la salud de los menores usuarios, las deficiencias recogidas en el capítulo IV de este estudio deberían ser subsanadas por cada ayuntamiento, de no haberlo hecho con anterioridad. Dicha subsanación habría de llevarse asimismo a cabo por cualquier otro ayuntamiento en cuyo término municipal existan áreas de juegos infantiles en las

que se den idénticas o similares circunstancias a las descritas en el referido capítulo de este estudio.

Cuarta. Los ayuntamientos habrían de adoptar las medidas necesarias para que las áreas de juegos infantiles estuvieran suficientemente defendidas frente al tráfico rodado, a través de la adecuada separación por medios naturales o artificiales o, en su caso, mediante su ubicación en zonas alejadas de las calzadas por las que discurra dicho tráfico.

Quinta. Asimismo, los ayuntamientos deberían adoptar las medidas precisas para asegurar la accesibilidad de las áreas de juegos infantiles a los menores con dificultades de movilidad.

Sexta. Habrían de revisarse, por parte de los ayuntamientos, las superficies de las áreas de juegos infantiles, sustituyendo las que resulten inadecuadas por pavimentos con las características necesarias para amortiguar golpes y caídas. De otra parte, los ayuntamientos deberían adoptar las previsiones necesarias para llevar a cabo el mantenimiento adecuado de estas superficies, procediendo, en el caso de que las mismas sean de arena, a su llenado y renovación constante.

Séptima. Sería necesario que por parte de los ayuntamientos se acentuasen los esfuerzos para lograr una adecuada conservación e higiene de las áreas de juegos infantiles, procediendo a la inmediata reparación o, en su caso, a la retirada de los equipos que, por su mal estado, sean susceptibles de producir riesgos a los menores usuarios. A tal fin, debería preverse por los ayuntamientos la inspección de las áreas de juegos infantiles con la periodicidad adecuada.

Octava. Parece conveniente que por parte de los ayuntamientos se adopten medidas para completar el mobiliario urbano con que usualmente suelen contar las áreas de juegos infantiles con otros elementos útiles, en especial indicaciones relativas a los centros sanitarios próximos que puedan prestar atención en caso de accidente, así como al procedimiento y lugar para comunicar los desperfectos que se observen en las instalaciones.

Novena. Resulta asimismo conveniente que por parte de los ayuntamientos se proceda a diferenciar los equipos de juegos infantiles en razón a la edad de los usuarios, instalando indicaciones sobre la edad aconsejable de uso de los diversos elementos que componen las áreas de juego.

Décima. Sin perjuicio de la recomendación de carácter general recogida en el apartado segundo, debería procederse, a la mayor urgencia, a adoptar las medidas necesarias en orden a subsanar las deficiencias más graves que se desprenden del presente estudio y, de modo especial, las siguientes:

a) Por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, si no se hubiera hecho con anterioridad, deberían adoptarse las previsiones oportunas para mejorar sustancialmente el estado de las áreas de juegos citadas en el apartado 8.2 del capítulo cuarto de este estudio.

b) Por el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, si no se hubiera hecho con anterioridad, deberían adoptarse las medidas oportunas para reparar o sustituir los elementos de juego deficientes que se citan en el apartado 11.2 del capítulo cuarto de este estudio.

c) Por el Ayuntamiento de Santander, si no se hubiera hecho con anterioridad, deberían subsanarse las deficiencias observadas en el parque Morales, eliminando, en especial, las astillas y tornillos que sobresalen en determinados elementos de juego, las deficiencias de seguridad que se observan en el tobogán de la estructura multijuegos.

d) Por el Ayuntamiento de Cáceres, si no se hubiera hecho con anterioridad, deberían mejorarse las condiciones del equipamiento, así como de la higiene y conservación, del área de juegos sita en el parque Alto.

e) Por el Ayuntamiento de Trujillo, si no se hubiera hecho con anterioridad, deberían realizarse con extrema urgencia las actuaciones oportunas para reparar, sustituir o retirar los equipos de juego y el mobiliario adicional del parque de Montánchez, situado junto a la piscina municipal, dotando a este área de las condiciones imprescindibles de seguridad e higiene.

f) Por el Ayuntamiento de Estella, si no se hubiera hecho con anterioridad, debería procederse en el más breve plazo posible a la reparación, sustitución o retirada de los elementos del área de juegos infantiles del parque Los Llanos, así como a la mejora de sus condiciones de seguridad.

g) Por el Ayuntamiento de Pamplona, si no se hubiera hecho con anterioridad, habrían de subsanarse las deficiencias recogidas en el apartado 29.1 .4 del capítulo cuarto de este estudio.

h) Por el Ayuntamiento de Haro, si no se hubiera hecho con anterioridad, debería repararse, sustituirse o retirarse el equipamiento situado en el Parque Municipal, mejorando asimismo las condiciones de seguridad.

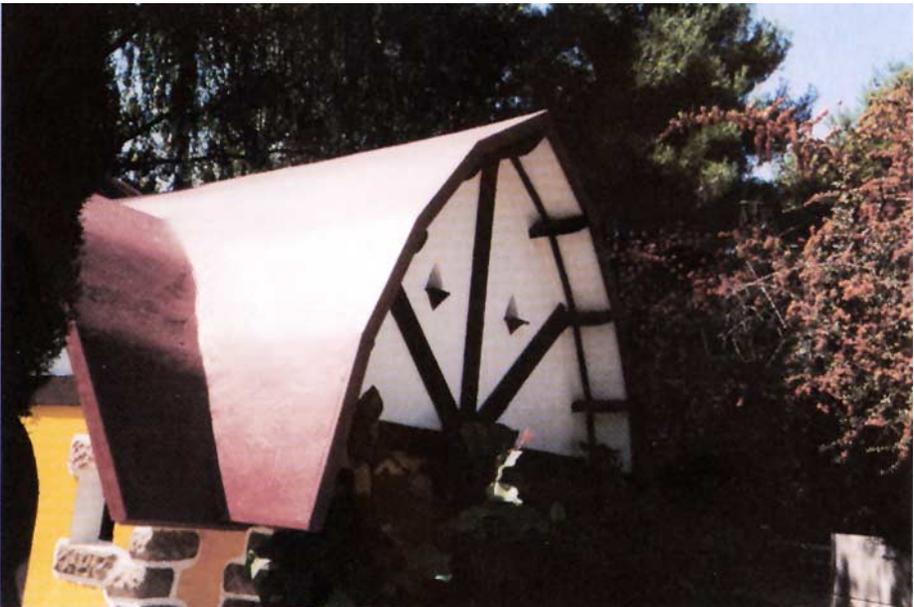
i) Por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, si no se hubiera hecho con anterioridad, deberían repararse, sustituirse o retirarse los elementos de juego y los equipos de las instalaciones deportivas, ubicados en el parque del Retiro, que se encuentran deteriorados.

j) Por el Ayuntamiento de Tudela, si no se hubiera hecho con anterioridad, habrían de mejorarse sustancialmente las condiciones del equipamiento y, en general, del área de juegos situada en el parque del paseo de Invierno.

VIII. DOCUMENTACION GRAFICA



1. Parque Miguel Servet. Huesca. Septiembre 1996



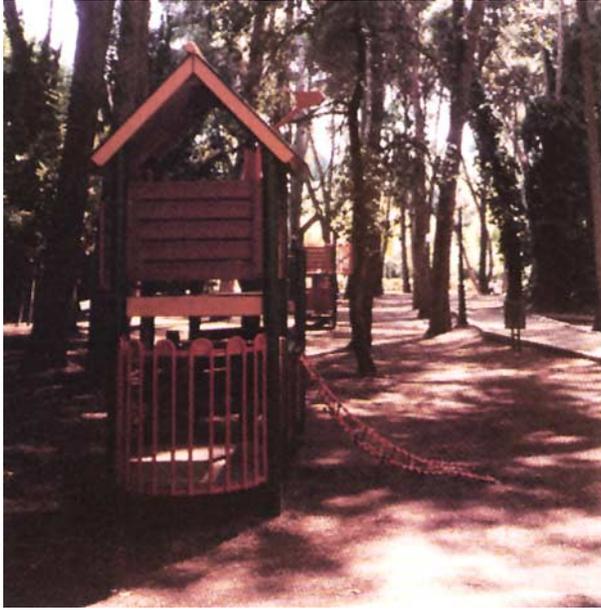
2. Parque Miguel Servet. Huesca. Septiembre 1996



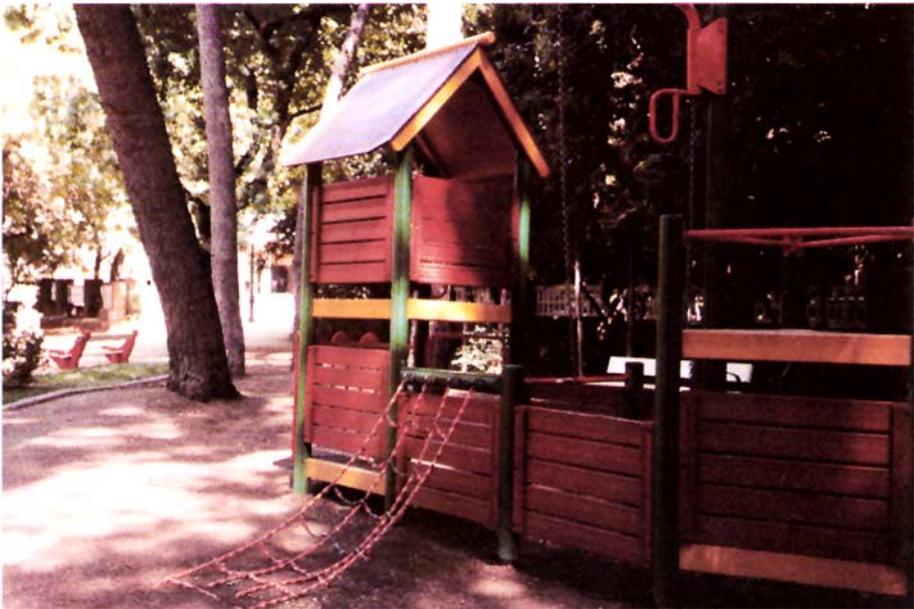
3. Parque Miguel Servet. Huesca. Septiembre 1996



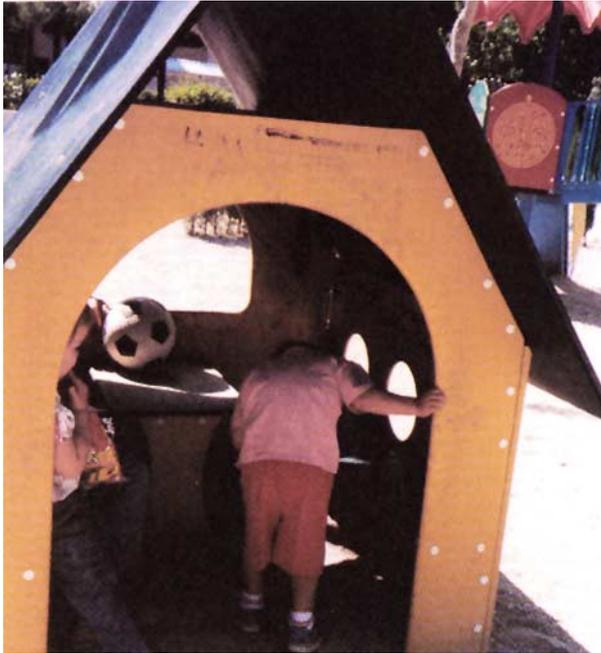
4. Parque Miguel Servet. Huesca. Septiembre 1996



5. Parque Miguel Servet. Huesca. Septiembre 1996



6. Parque Miguel Servet. Huesca. Septiembre 1996



7. Parque Miguel Servet. Huesca. Septiembre 1996



8. Parque Miguel Servet. Huesca. Septiembre 1996



9. Parque Miguel Servet. Huesca. Septiembre 1996



10. Parque Miguel Servet. Huesca. Septiembre 1996



11. *Parque Miguel Servet. Huesca. Septiembre 1996*



12. *Parque Miguel Servet. Huesca. Septiembre 1996*



13. *Parque Miguel Servet. Huesca. Septiembre 1996*



14. *Parque Miguel Servet. Huesca. Septiembre 1996*



15. *Parque Miguel Servet. Huesca. Septiembre 1996*



16. *Parque Miguel Servet. Huesca. Septiembre 1996*



17. *Parque Ramón J. Sender. Huesca. Marzo 1996*



18. *Parque Ballesteros. Huesca. Marzo 1996*



19. *Parque Santa Clara. Huesca. Marzo 1996*



20. *Parque Pico Guara. Huesca. Marzo 1996*



21. *Parque Federico Mayo. Huesca. Marzo 1996*



22. *Parque de Mieres. Mieres (Asturias). Julio 1996*



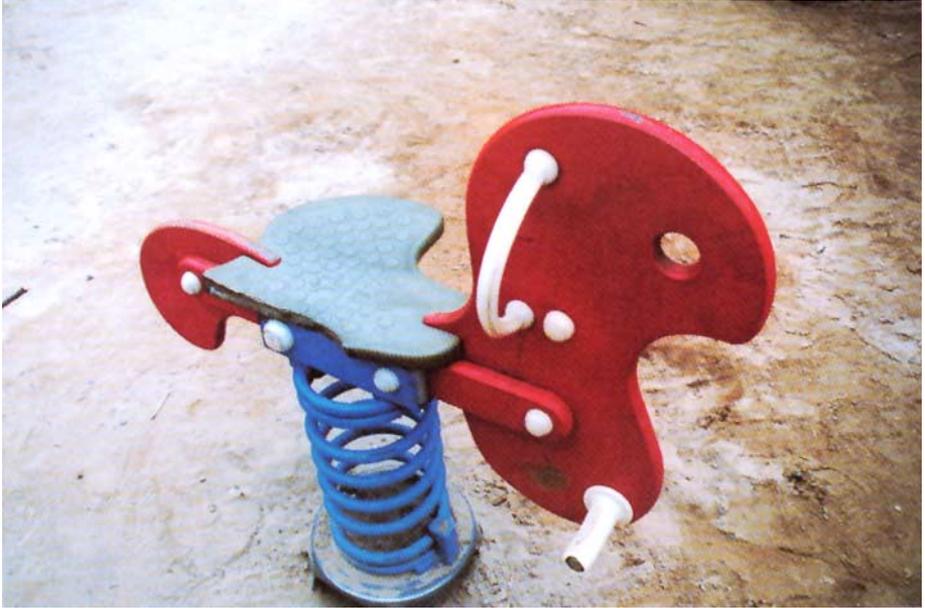
23. *Parque de Mieres. Mieres (Asturias). Julio 1996*



24. *Parque de Mieres. Mieres (Asturias). Julio 1996*



25. *Parque de Mieres. Mieres (Asturias). Julio 1996*



26. *Parque de Mieres. Mieres (Asturias). Julio 1996*



27. *Parque Campo San Francisco. Oviedo (Asturias). Julio 1996*



28. *Parque Parroquia Cristo Rey. Palma de Mallorca. Julio 1996*



29. *Parque Parroquia Cristo Rey. Palma de Mallorca. Julio 1996*



30. *Parque Parroquia Cristo Rey. Palma de Mallorca. Julio 1996*



31. *Parque Son Pax. Palma de Mallorca. Julio 1996*



32. *Parque Son Pax. Palma de Mallorca. Julio 1996*



33. *Parque Plaça Miguel Riera. Palma de Mallorca. Julio 1996*



34. *Parque Plaça Miguel Riera. Palma de Mallorca. Julio 1996*



35. *Parque Plaça Licinio de la Fuente. Palma de Mallorca. Julio 1996*



36. *Parque Plaça Licinio de la Fuente. Palma de Mallorca. Julio 1996*



37. *Parque Plaça Licinio de la Fuente, Palma de Mallorca, Julio 1996*



38. *Parque Plaça Carles I. Palma de Mallorca. Julio 1996*



39. *Parque Plaça Carles I. Palma de Mallorca. Julio 1996*



40. *Parque Plaça Carles I. Palma de Mallorca. Julio 1996*



41. *Parque Plaça Carles I. Palma de Mallorca. Julio 1996*



42. *Parque Plaça Carles I. Palma de Mallorca. Julio 1996*



43. *Parque Plaça Carles I. Palma de Mallorca. Julio 1996*



44. *Parque Son Cotoner. Palma de Mallorca. Julio 1996*



45. *Parque Son Cotoner. Palma de Mallorca. Julio 1996*



46. *Parque Son Roca. Palma de Mallorca. Julio 1996*



47. *Parque Son Roca. Palma de Mallorca. Julio 1996*



48. *Parque Son Roca. Palma de Mallorca. Julio 1996*



49. *Parque Son Roca. Palma de Mallorca. Julio 1996*



50. *Parque Son Roca. Palma de Mallorca. Julio 1996*



51. *Parque Son Roca. Palma de Mallorca. Julio 1996*



52. Parque Son Roca. Palma de Mallorca. Julio 1996



53. Parque Son Roca. Palma de Mallorca. Julio 1996



54. Parque Son Roca. Palma de Mallorca. Julio 1996



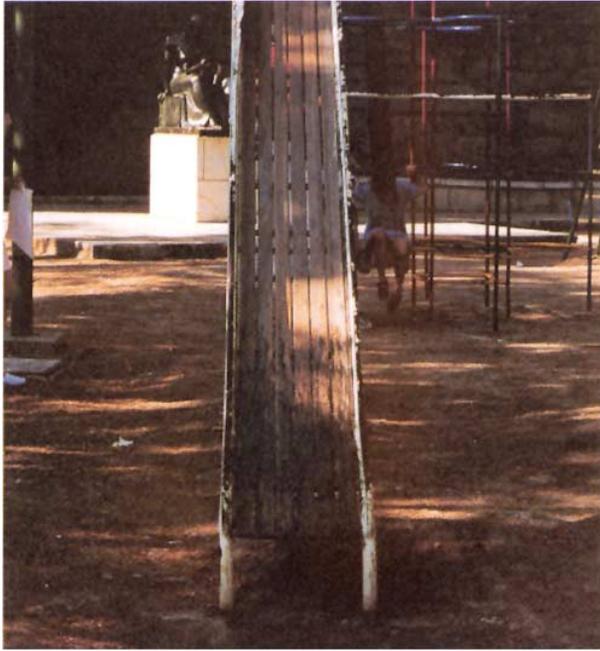
55. *Parque Son Cladera. Palma de Mallorca. Julio 1996*



56. *Parque Son Cladera. Palma de Mallorca. Julio 1996*



57. Parque Son Cladera. Palma de Mallorca. Julio 1996



58. *Parque Carrer D'Alt Murada. Palma de Mallorca. Julio 1996*



59. *Parque Carrer D'Alt Murada. Palma de Mallorca. Julio 1996*



60. *Parque Puig D'En Valls. Sta. Eulalia del Río (Ibiza). Agosto 1996*



61. *Parque Puig D'En Valls. Sta. Eulalia del Río (Ibiza). Agosto 1996*



62. Parque Puig D'En Valls. Sta. Eulalia del Río (Ibiza). Agosto 1996



63. Parque Puig D'En Valls. Sta. Eulalia del Río (Ibiza). Agosto 1996



64. *Parque Puig D'En Valls. Sta. Eulalia del Río (Ibiza). Agosto 1996*



65. *Parque Puig D'En Valls. Sta. Eulalia del Río (Ibiza). Agosto 1996*



66. Parque Puig D'En Valls. Sta. Eulalia del Río (Ibiza). Agosto 1996



67. Parque Puig D'En Valls. Sta. Eulalia del Río (Ibiza). Agosto 1996



68. *San Cristóbal de La Laguna (Tenerife). Julio 1996*



69. *San Cristóbal de La Laguna (Tenerife). Julio 1996*



70. *San Cristóbal de La Laguna (Tenerife). Julio 1996*



71. *San Cristóbal de La Laguna (Tenerife). Julio 1996*



72. *San Cristóbal de La Laguna (Tenerife). Julio 1996*



73. *San Cristóbal de La Laguna (Tenerife). Julio 1996*



74. *San Cristóbal de La Laguna (Tenerife). Julio 1996*



75. *San Cristóbal de La Laguna (Tenerife). Julio 1996*



76. *San Cristóbal de La Laguna (Tenerife). Julio 1996*



77. *San Cristóbal de La Laguna (Tenerife). Julio 1996*



78. *San Cristóbal de La Laguna (Tenerife). Julio 1996*



79. *San Cristóbal de La Laguna (Tenerife). Julio 1996*



80. *San Cristóbal de La Laguna (Tenerife). Julio 1996*



81. Parque Morales. Santander. Julio 1996



82. Parque Morales. Santander. Julio 1996



83. *Parque Morales. Santander. Julio 1996*



84. *Parque Morales. Santander. Julio 1996*



85. *Parque Morales. Santander. Julio 1996*



86. *Parque Morales. Santander. Julio 1996*



87. *Parque Morales. Santander. Julio 1996*



88. *Parque Morales. Santander. Julio 1996*



89. *Parque Morales. Santander. Julio 1996*



90. *Parque Morales. Santander. Julio 1996*



91. Parque en la calle Torres Quevedo. Reinosa (Cantabria). Julio 1996



92. Parque en la calle Torres Quevedo. Reinosa (Cantabria). Julio 1996



93. Parque en la calle Torres Quevedo. Reinosa (Cantabria). Julio 1996



94. Parque en la calle Torres Quevedo. Reinosa (Cantabria). Julio 1996



95. Parque en la calle Torres Quevedo. Reinosa (Cantabria). Julio 1996



96. Parque en la calle Torres Quevedo. Reinosa (Cantabria). Julio 1996



97. Parque en la calle Torres Quevedo. Reinosa (Cantabria). Julio 1996



98. Parque en la calle Torres Quevedo. Reinosa (Cantabria). Julio 1996



99. Parque en la calle Torres Quevedo. Reinosa (Cantabria). Julio 1996



100. Parque en la calle Torres Quevedo. Reinosa (Cantabria). Julio 1996



101. Parque en la calle Torres Quevedo. Reinosa (Cantabria). Julio 1996



102. Parque en la calle Torres Quevedo. Reinosa (Cantabria). Julio 1996



103. *Parque en la calle Torres Quevedo. Reinosa (Cantabria). Julio 1996*



104. *Parque Los Alces. Alcázar de San Juan (Ciudad Real). Julio 1996*



105. *Parque Los Alces. Alcázar de San Juan (Ciudad Real). Julio 1996*



106. *Parque Los Alces. Alcázar de San Juan (Ciudad Real). Julio 1996*



107. *Parque Los Alces. Alcázar de San Juan (Ciudad Real). Julio 1996*



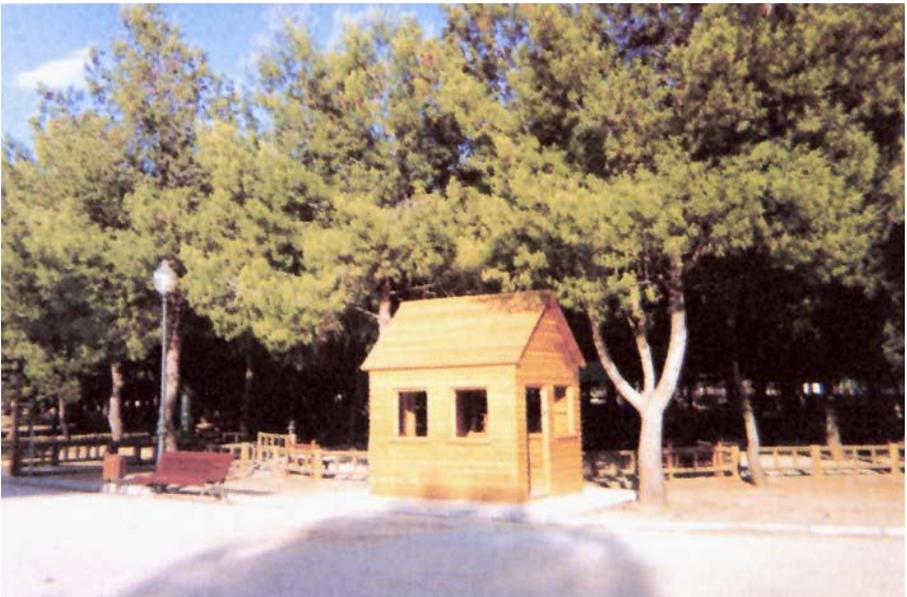
108. *Parque Los Alces. Alcázar de San Juan (Ciudad Real). Julio 1996*



109. *Parque Los Alces. Alcázar de San Juan (Ciudad Real). Julio 1996*



110. *Parque Los Alces. Alcázar de San Juan (Ciudad Real). Julio 1996*



111. *Parque Los Alces. Alcázar de San Juan (Ciudad Real). Julio 1996*



112. *Parque Los Alces. Alcázar de San Juan (Ciudad Real). Julio 1996*



113. *Parque Los Alces. Alcázar de San Juan (Ciudad Real). Julio 1996*



114. *Parque Los Alces. Alcázar de San Juan (Ciudad Real). Julio 1996*



115. *Parque Los Alces. Alcázar de San Juan (Ciudad Real). Julio 1996*



116. *Parque Los Alces. Alcázar de San Juan (Ciudad Real). Julio 1996*



117. *Parque Los Alces. Alcázar de San Juan (Ciudad Real). Julio 1996*



118. *Parque Los Alces. Alcázar de San Juan (Ciudad Real). Julio 1996*



119. *Parque Los Alces. Alcázar de San Juan (Ciudad Real). Julio 1996*



120. *Parque Los Alces. Alcázar de San Juan (Ciudad Real). Julio 1996*



121. *Parque Los Alces. Alcázar de San Juan (Ciudad Real). Julio 1996*



122. *Parque Los Alces. Alcázar de San Juan (Ciudad Real). Julio 1996*



123. *Parque de San Antonio. Palencia. Octubre 1996*



124. *Parque de San Antonio. Palencia. Octubre 1996*



125. *Parque de San Antonio. Palencia. Octubre 1996*



126. *Parque de San Antonio. Palencia. Octubre 1996*



127. Parque de San Antonio. Palencia. Octubre 1996



128. Parque en Jardiniillos de La Estación. Palencia. Octubre 1996



129. Parque en Jardiniillos de La Estación. Palencia. Octubre 1996



130. *Parque del Salón. Palencia. Octubre 1996*



131. *Parque del Salón. Palencia. Octubre 1996*



132. *Parque del Salón. Palencia. Octubre 1996*



133. *Parque Avda. de Portugal. Ponferrada (León). Julio 1996*



134. *Parque Avda. de Portugal. Ponferrada (León). Julio 1996*



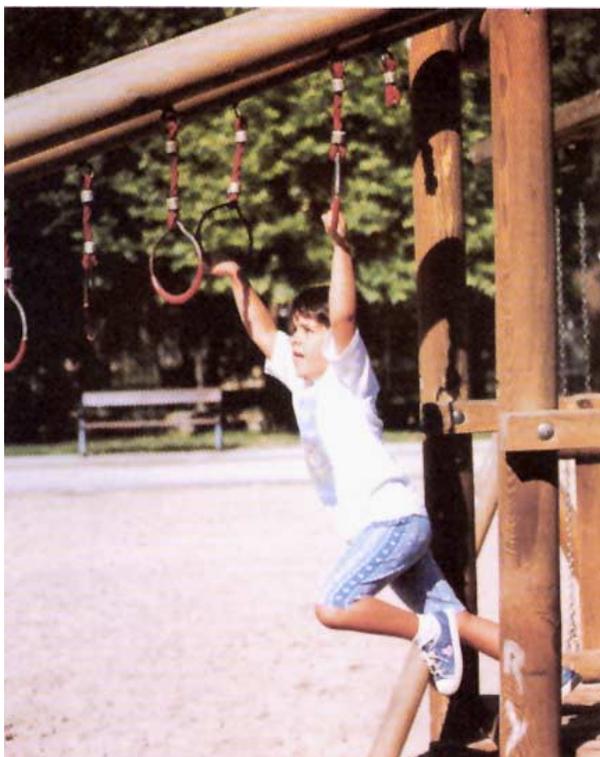
136. Parque de «El Plantío». Ponferrada (León). Julio 1996



137. Parque de «El Plantío». Ponferrada (León). Julio 1996



137. Parque de «El Plantío». Ponferrada (León). Julio 1996



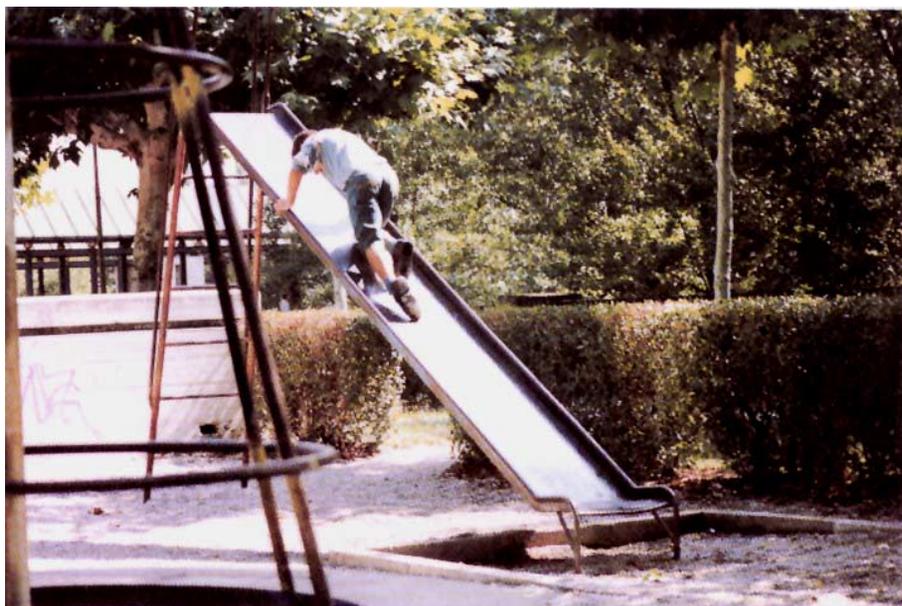
138. Parque de «El Plantío». Ponferrada (León). Julio 1996



139. Parque de La Concordia. Ponferrada (León). Julio 1996



140. Parque de La Concordia. Ponferrada (León). Julio 1996



141. *Parque Avda. Las Huertas. Ponferrada (León). Julio 1996*



142. *Parque Avda. Las Huertas. Ponferrada (León). Julio 1996*



143. *Parque Avda. Las Huertas. Ponferrada (León). Julio 1996*



144. Parque calle Pío XII con calle Obispo Irurita. Lleida. Agosto 1995



145. Parque calle Pío XII con calle Obispo Irurita. Lleida. Agosto 1995



146. Parque calle Pío XII con calle Obispo Iruirita. Lleida. Agosto 1995



147. Parque calle Pío XII con calle Obispo Iruirita. Lleida. Agosto 1995



148. Parque calle Pío XII con calle Obispo Irurita. Lleida. Agosto 1995



149. *Parque calle Pío XII con calle Obispo Irurita. Lleida. Agosto 1995*



150. *Parque en Plaça La Merçé. Lleida. Agosto 1995*



151. Parque en Plaça La Merçé. Lleida. Agosto 1995



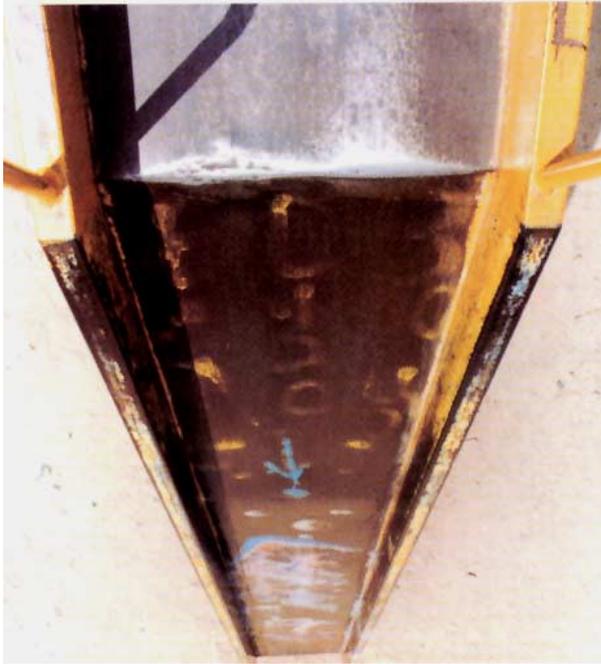
152. Parque en Plaça La Merçé. Lleida. Agosto 1995



153. *Parque del Príncipe. Cáceres. Agosto 1996*



154. *Parque Alto. Cáceres. Agosto 1996*



155. *Parque Alto. Cáceres. Agosto 1996*



156. *Parque Alto. Cáceres. Agosto 1996*



157. *Parque Alto. Cáceres. Agosto 1996*



158. *Parque Alto. Cáceres. Agosto 1996*



159. *Parque Alto. Cáceres. Agosto 1996*



160. *Parque Montánchez (junto piscina municipal). Trujillo (Cáceres). Junio 1996*



161. *Parque Montánchez (junto piscina municipal). Trujillo (Cáceres). Junio 1996*



162. *Parque Montánchez (junto piscina municipal). Trujillo (Cáceres). Junio 1996*



162. *Parque Montánchez (junto piscina municipal). Trujillo (Cáceres). Junio 1996*



163. *Parque Montánchez (junto piscina municipal). Trujillo (Cáceres). Junio 1996*



164. *Parque Montánchez (junto piscina municipal). Trujillo (Cáceres). Junio 1996*



165. Parque Montánchez (junto piscina municipal). Trujillo (Cáceres). Junio 1996



166. Parque Montánchez (junto piscina municipal). Trujillo (Cáceres). Junio 1996



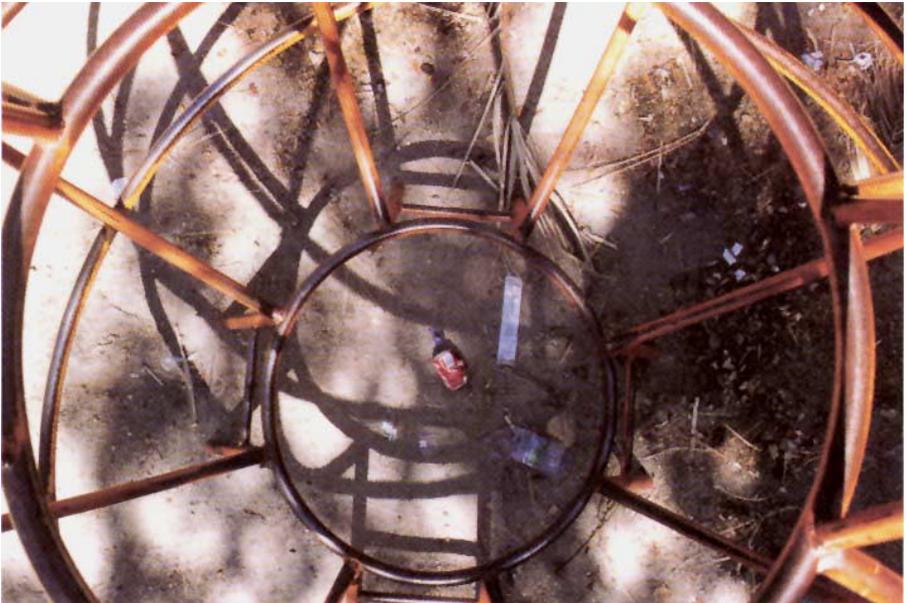
167. *Parque Montánchez (junto piscina municipal). Trujillo (Cáceres). Junio 1996*



169. *Parque Montánchez (junto piscina municipal). Trujillo (Cáceres). Junio 1996*



170. Parque Montánchez (junto piscina municipal). Trujillo (Cáceres). Junio 1996



171. Parque Montánchez (junto piscina municipal). Trujillo (Cáceres). Junio 1996



172. Parque Montánchez (junto piscina municipal). Trujillo (Cáceres). Junio 1996



173. Parque Montánchez (junto piscina municipal). Trujillo (Cáceres). Junio 1996



174. Parque Montánchez (junto piscina municipal). Trujillo (Cáceres). Junio 1996



175. Parque Montánchez (junto piscina municipal). Trujillo (Cáceres). Junio 1996



176. Parque de Europa. La Coruña. Noviembre 1996



177. Parque de Europa. La Coruña. Noviembre 1996



178. Parque de Europa. La Coruña. Noviembre 1996



179. Parque de Europa. La Coruña. Noviembre 1996



180. *Parque La Marina. La Coruña. Noviembre 1996*



181. *Parque La Marina. La Coruña. Noviembre 1996*



182. *Parque La Marina. La Coruña. Noviembre 1996*



183. *Parque La Marina. La Coruña. Noviembre 1996*



184. *Parque La Marina. La Coruña. Noviembre 1996*



185. *Parque La Marina. La Coruña. Noviembre 1996*



186. Parque en la Plaza de Portugal. La Coruña. Noviembre 1996



187. Parque en la Plaza de Portugal. La Coruña. Noviembre 1996



188. *Parque en la Plaza Maestro Mateo. La Coruña. Noviembre 1996*



189. *Parque en la Plaza Maestro Mateo. La Coruña. Noviembre 1996*



190. Parque en la Plaza Maestro Mateo. La Coruña. Noviembre 1996



191. *Parque en la Plaza de Vigo. La Coruña. Noviembre 1996*



192. Parque en la Plaza de Pontevedra. La Coruña. Noviembre 1996



193. Parques en el borde de la Avda. de España. Alcobendas (Madrid). Septiembre 1996



194. *Parques en el borde de la Avda. de España. Alcobendas (Madrid). Septiembre 1996*



195. *Parques en el borde de la Avda. de España. Alcobendas (Madrid). Septiembre 1996*



196. *Parques en el borde de la Avda. de España. Alcobendas (Madrid). Septiembre 1996*



197. *Parques en el borde de la Avda. de España. Alcobendas (Madrid). Septiembre 1996*



198. *Parques en el borde de la Avda. de España. Alcobendas (Madrid). Septiembre 1996*



199. *Parques en el borde de la Avda. de España. Alcobendas (Madrid). Septiembre 1996*



200. *Parques en el borde de la Avda. de España. Alcobendas (Madrid). Septiembre 1996*



201. *Parques en el borde de la Avda. de España. Alcobendas (Madrid). Septiembre 1996*



202. *Parques en el borde de la Avda. de España. Alcobendas (Madrid). Septiembre 1996*



203. *Parques en el borde de la Avda. de España. Alcobendas (Madrid). Septiembre 1996*



204. *Parques en el borde de la Avda. de España. Alcobendas (Madrid). Septiembre 1996*



205. *Parques en el borde de la Avda. de España. Alcobendas (Madrid). Septiembre 1996*



206. *Parque en calle Raimundo Fernández Villaverde. Madrid. Julio 1996*



207. *Parque en calle Raimundo Fernández Villaverde. Madrid. Julio 1996*



208. Parque en calle Raimundo Fernández Villaverde. Madrid. Julio 1996



209. Parque en calle Raimundo Fernández Villaverde. Madrid. Julio 1996



210. *Parque Dehesa de la Villa. Calle Francos Rodríguez. Madrid. Septiembre 1996*



211. *Parque Dehesa de la Villa. Calle Francos Rodríguez. Madrid. Septiembre 1996*



212. Parque Dehesa de la Villa. Calle Francos Rodríguez. Madrid. Septiembre 1996



213. Parque Dehesa de la Villa. Calle Francos Rodríguez. Madrid. Septiembre 1996



214. *Parque Los Llanos. Estella (Navarra). Julio 1995*



215. *Parque Los Llanos. Estella (Navarra). Julio 1995*



216. Parque Los Llanos. Estella (Navarra). Julio 1995



217. Parque Los Llanos. Estella (Navarra). Julio 1995



218. *Parque Los Llanos. Estella (Navarra). Julio 1995*



219. *Parque Los Llanos. Estella (Navarra). Julio 1995*



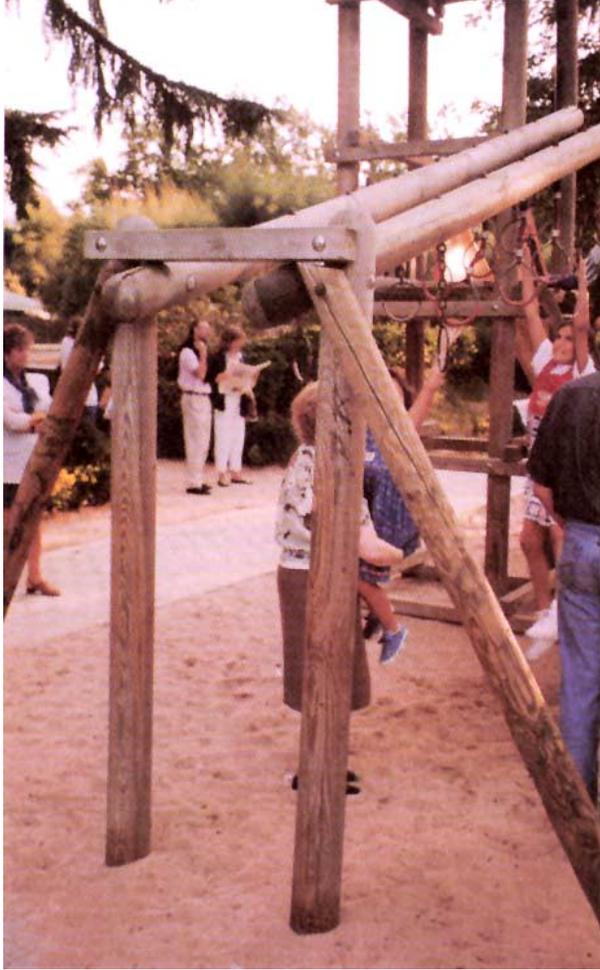
220. Parque Los Llanos. Estella (Navarra). Julio 1995



221. Parque Los Llanos. Estella (Navarra). Julio 1995



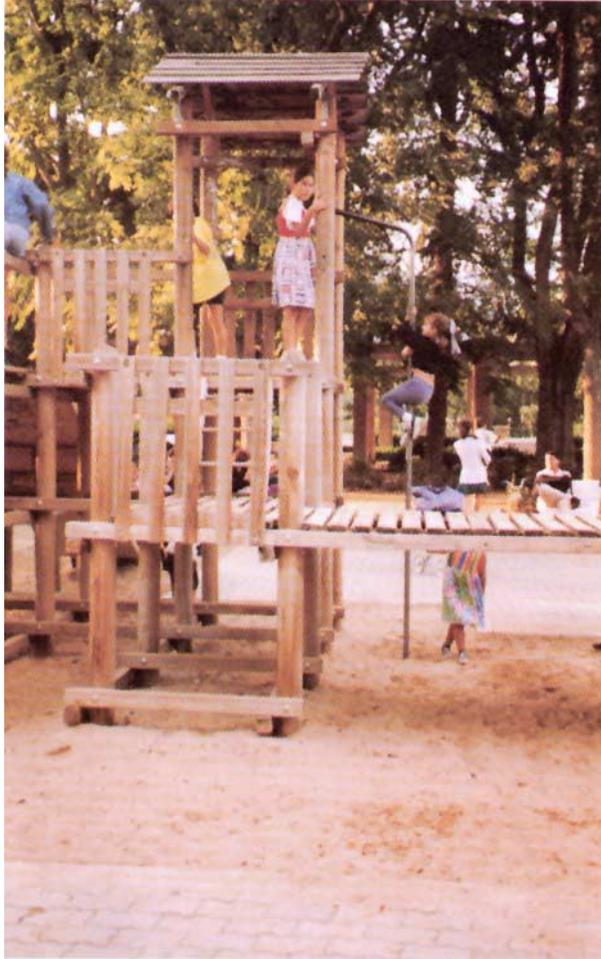
222. Parque en «La Taconera». Pamplona (Navarra). Agosto 1996



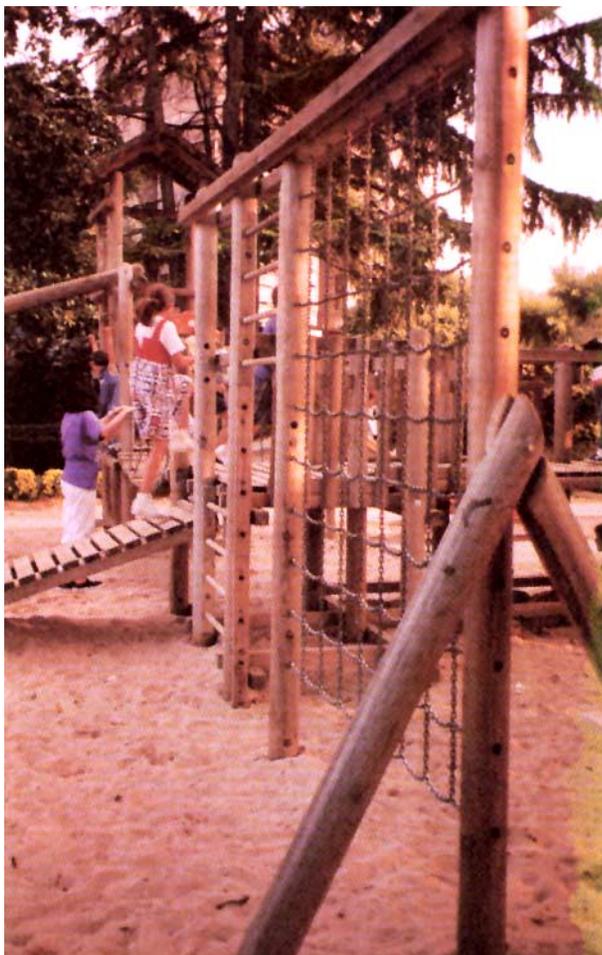
223. Parque en «La Taconera». Pamplona (Navarra). Agosto 1996



224. Parque en «La Taconera». Pamplona (Navarra). Agosto 1996



225. Parque en «La Taconera». Pamplona (Navarra). Agosto 1996



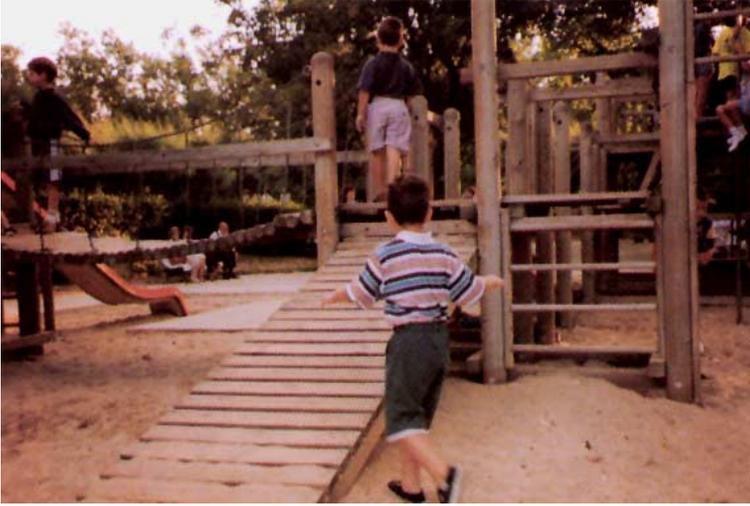
226. Parque en «La Taconera». Pamplona (Navarra). Agosto 1996



227. Parque en «La Taconera». Pamplona (Navarra). Agosto 1996



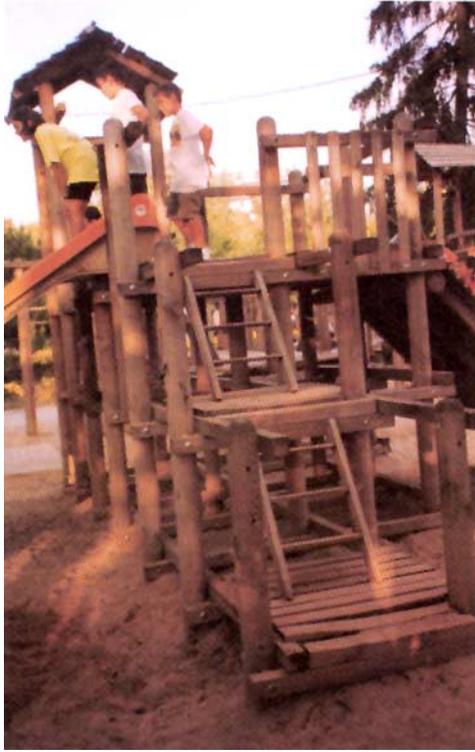
228. Parque en «La Taconera». Pamplona (Navarra). Agosto 1996



229. Parque en «La Taconera». Pamplona (Navarra). Agosto 1996



230. Parque en «La Taconera». Pamplona (Navarra). Agosto 1996



231. Parque en «La Taconera». Pamplona (Navarra). Agosto 1996



232. Parque en «La Taconera». Pamplona (Navarra). Agosto 1996



233. Parque en «La Taconera». Pamplona (Navarra). Agosto 1996



234. Parque en «La Taconera». Pamplona (Navarra). Agosto 1996



235. Parque en «La Taconera». Pamplona (Navarra). Agosto 1996



236. Parque en «La Taconera». Pamplona (Navarra). Agosto 1996



237. Parque en calle Alfonso XI. Vitoria (Alava). Octubre 1996



238. Parque en calle Arana esquina calle Pedro Ortega. Vitoria (Alava). Octubre 1996



239. Parque en calle Caracas. Vitoria (Alava), Octubre 1996



240. Parque en calle Caracas. Vitoria (Alava), Octubre 1996



241. *Parque en calle Pintor Ricardo Sacristán. Vitoria (Alava). Octubre 1996*



242. *Parque del Norte. Vitoria (Alava). Octubre 1996*



243. *Parque del Prado. Vitoria (Alava). Octubre 1996*



244. *Parque San Juan de Arriaga. Vitoria (Alava). Octubre 1996*



245. *Parque de Las Conchas. Vitoria (Alava). Octubre 1996*



246. *Parque de Las Conchas. Vitoria (Alava). Octubre 1996*



247. Parque en calle portal de Arriaga. Vitoria (Alava). Octubre 1996



248. Parque en calle portal de Arriaga. Vitoria (Alava). Octubre 1996



249. Parque Escuela Infantil Municipal Txirreleta. Vitoria (Alava). Octubre 1996



250. Jardines de La Vega. Haro (La Rioja). Septiembre 1996



251. Jardines de La Vega. Haro (La Rioja). Septiembre 1996



252. *Jardines de La Vega, Haro (La Rioja). Septiembre 1996*



253. *Jardines de La Vega, Haro (La Rioja). Septiembre 1996*



254. *Jardines de La Vega. Haro (La Rioja). Septiembre 1996*



255. Parque del Carmen. Logroño. Septiembre 1996



256. Parque del Carmen. Logroño. Septiembre 1996



257. Parque del Carmen. Logroño. Septiembre 1996



258. Parque González Gallarza. Logroño. Septiembre 1996



259. Parque González Gallarza. Logroño. Septiembre 1996



260. Parque González Gallarza. Logroño. Septiembre 1996



261. Parque González Gallarza. Logroño. Septiembre 1996



262. Parque en Plaza de Las Gaunas. Logroño. Septiembre 1996



263. Parque en Plaza de Las Gaunas. Logroño. Septiembre 1996



264. *Parque en Plaza de Las Gaunas. Logroño. Septiembre 1996*



265. Parque Ribalta. Castellón de la Plana. Julio 1996



266. Parque Ribalta. Castellón de la Plana. Julio 1996



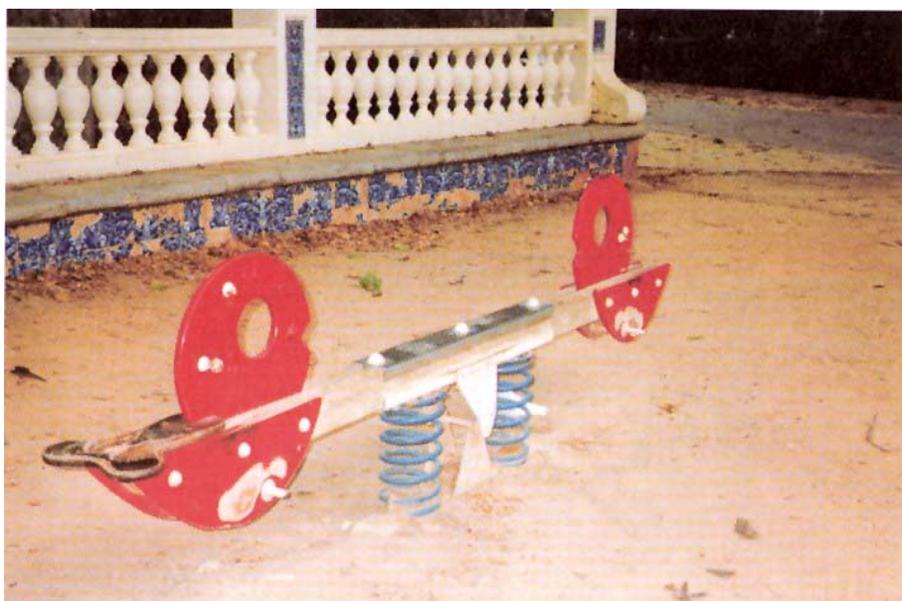
267. Parque Ribalta. Castellón de la Plana. Julio 1996



268. Parque Ribalta. Castellón de la Plana. Julio 1996



269. Parque Ribalta. Castellón de la Plana. Julio 1996



270. Parque Ribalta. Castellón de la Plana. Julio 1996



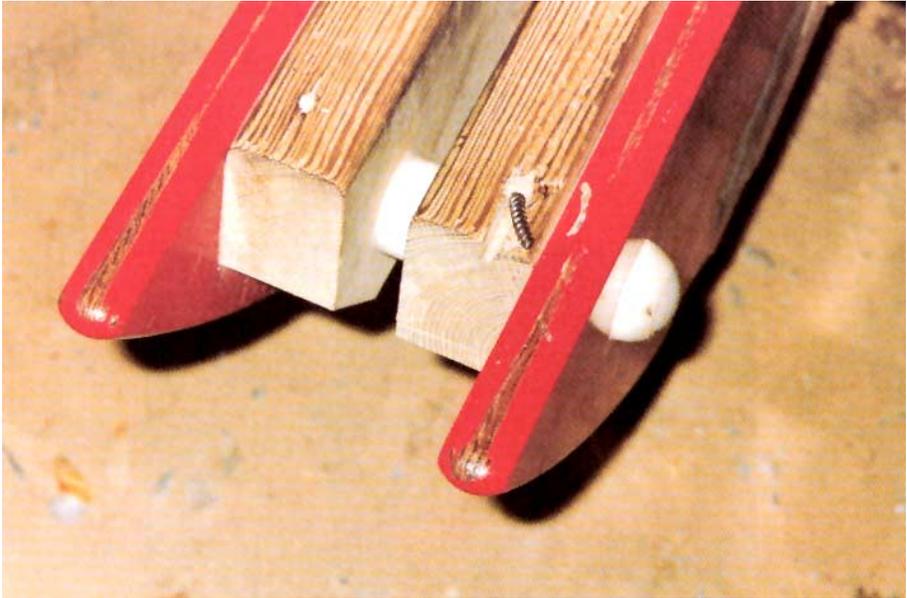
271. Parque Ribalta. Castellón de la Plana. Julio 1996



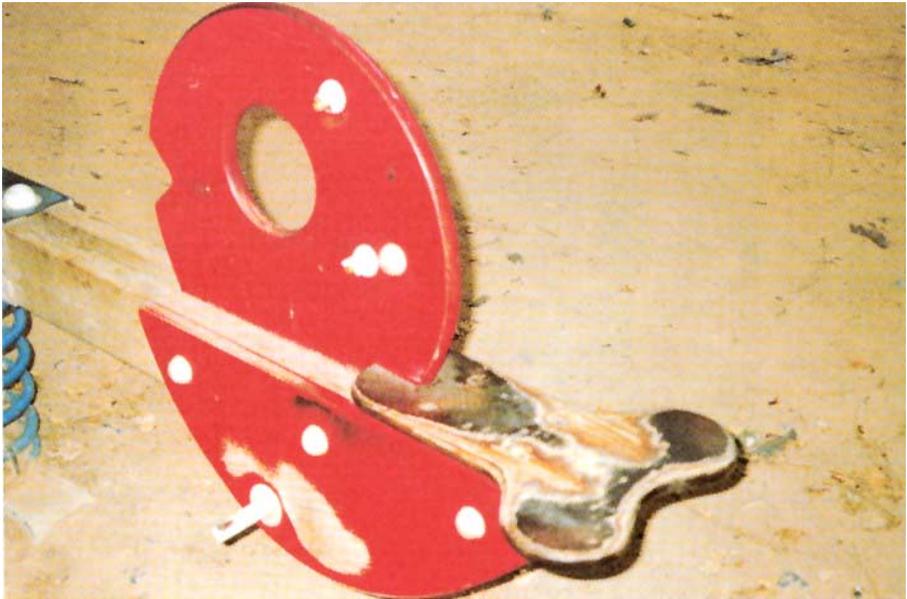
272. Parque Ribalta. Castellón de la Plana. Julio 1996



273. Parque Ribalta. Castellón de la Plana. Julio 1996



274. Parque Ribalta. Castellón de la Plana. Julio 1996



275. Parque Ribalta. Castellón de la Plana. Julio 1996



276. Parque Ribalta. Castellón de la Plana. Julio 1996



277. Parque Ribalta. Castellón de la Plana. Julio 1996



278. Parque en Carrer Palleter. Castellón de la Plana. Julio 1996



279. Parque en Carrer Palleter. Castellón de la Plana. Julio 1996



280. Parque en Carrer Palleter. Castellón de la Plana. Julio 1996



281. Parque en Carrer Palleter. Castellón de la Plana. Julio 1996



282. Parque en Carrer Palleter. Castellón de la Plana. Julio 1996



283. Parque del Retiro. Jerez de la Frontera (Cádiz). Octubre 1996



284. Parque del Retiro. Jerez de la Frontera (Cádiz). Octubre 1996



285. *Parque del Retiro. Jerez de la Frontera (Cádiz). Octubre 1996*



286. Parque del Retiro. Jerez de la Frontera (Cádiz). Octubre 1996



287. Parque del Retiro. Jerez de la Frontera (Cádiz). Octubre 1996



288. Parque del Retiro. Jerez de la Frontera (Cádiz). Octubre 1996



289. Parque del Retiro. Jerez de la Frontera (Cádiz). Octubre 1996



290. Parque del Retiro. Jerez de la Frontera (Cádiz). Octubre 1996



291. Parque del Retiro. Jerez de la Frontera (Cádiz). Octubre 1996



292. Parque del Retiro. Jerez de la Frontera (Cádiz). Octubre 1996



293. *Parque del Retiro. Jerez de la Frontera (Cádiz). Octubre 1996*



294. *Parque del Retiro. Jerez de la Frontera (Cádiz). Octubre 1996*



295. Parque del Retiro. Jerez de la Frontera (Cádiz). Octubre 1996



296. Parque del Retiro. Jerez de la Frontera (Cádiz). Octubre 1996



297. Parque del Retiro. Jerez de la Frontera (Cádiz). Octubre 1996



298. Parque del Retiro. Jerez de la Frontera (Cádiz). Octubre 1996



299. Parque del Retiro. Jerez de la Frontera (Cádiz). Octubre 1996



300. *Parque del Retiro. Jerez de la Frontera (Cádiz). Octubre 1996*



301. *Parque del Retiro. Jerez de la Frontera (Cádiz). Octubre 1996*



302. Parque en calle González Hontoria. Jerez de la Frontera (Cádiz). Octubre 1996



303. Parque en calle González Hontoria. Jerez de la Frontera (Cádiz). Octubre 1996



304. Parque en calle González Hontoria. Jerez de la Frontera (Cádiz). Octubre 1996



305. Parque en calle González Hontoria. Jerez de la Frontera (Cádiz). Octubre 1996



306. *Parque de la Sagrada Familia. Barcelona. Septiembre 1996*



307. *Parque de la Sagrada Familia. Barcelona. Septiembre 1996*



308. *Parque de la Sagrada Familia. Barcelona. Septiembre 1996*



309. *Parque de la Sagrada Família. Barcelona. Septiembre 1996*



310. *Parque de la Sagrada Familia. Barcelona. Septiembre 1996*



311. *Parque de la Estación de Sants. Barcelona. Septiembre 1996*



312. *Parque de la Estación de Sants. Barcelona. Septiembre 1996*



313. *Parque de la Estación de Sants. Barcelona. Septiembre 1996*



314. *Parque de la Estación de Sants. Barcelona. Septiembre 1996*



315. *Parque de la Estación de Sants. Barcelona. Septiembre 1996*



316. *Parque de la Estación de Sants. Barcelona. Septiembre 1996*



317. *Parque de la Estación de Sants. Barcelona. Septiembre 1996*



318. *Parque de la Estación de Sants. Barcelona. Septiembre 1996*



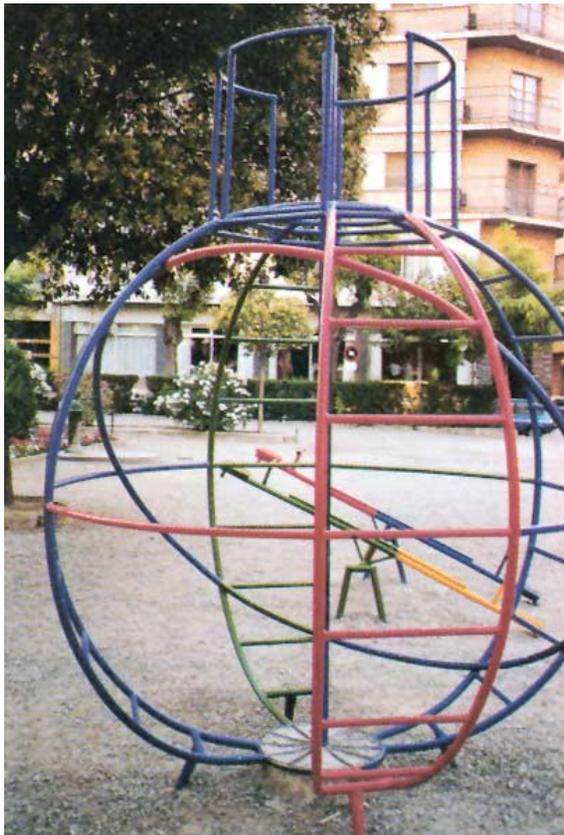
319. Parque en el Paseo de Invierno. Tudela (Navarra). Julio 1995



320. Parque en el Paseo de Invierno. Tudela (Navarra). Julio 1995



321. Parque en el Paseo de Invierno. Tudela (Navarra). Julio 1995



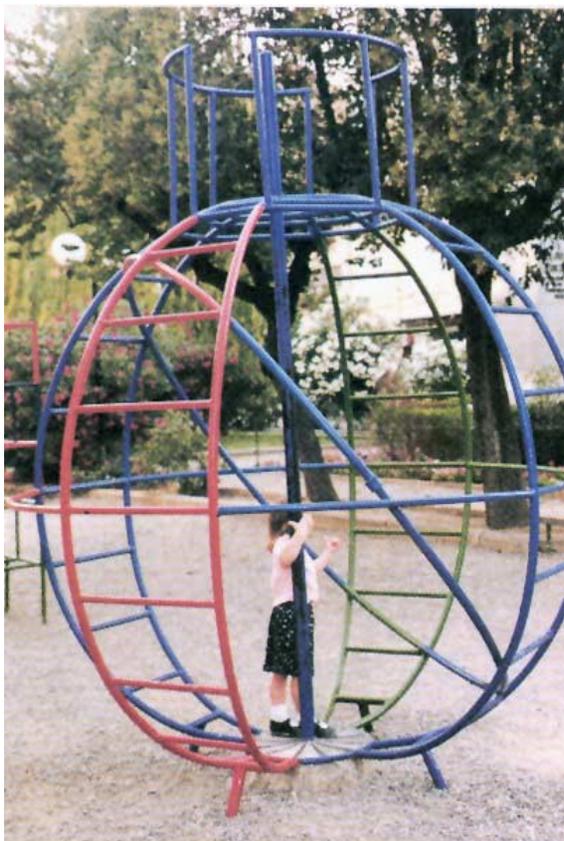
322. Parque en el Paseo de Invierno. Tudela (Navarra). Julio 1995



323. Parque en el Paseo de Invierno. Tudela (Navarra). Julio 1995



324. Parque en el Paseo de Invierno. Tudela (Navarra). Julio 1995



323. Parque en el Paseo de Invierno. Tudela (Navarra). Julio 1995



324. Parque en el Paseo de Invierno. Tudela (Navarra). Julio 1995



327. Parque en el Paseo de Invierno. Tudela (Navarra). Julio 1995



328. Parque en el Paseo de Invierno. Tudela (Navarra). Julio 1995



329. Parque en el Paseo de Invierno. Tudela (Navarra). Julio 1995



330. Parque en el Paseo de Invierno. Tudela (Navarra). Julio 1995



331. *Parque en el Paseo de Invierno. Tudela (Navarra). Julio 1995*



332. *Avenida Cante de los Puertos. Puerto de Santa María (Cádiz). Mayo 1997*



333. *Barriada del Pilar. Puerto de Santa María (Cádiz). Mayo 1997*



334. *Barriada del Pilar. Puerto de Santa María (Cádiz). Mayo 1997*



335. *Barriada del Pilar. Puerto de Santa María (Cádiz). Mayo 1997*



336. *Barriada del Tejar. Puerto de Santa María (Cádiz). Mayo 1997*



337. *Barriada del Tejar. Puerto de Santa María (Cádiz). Mayo 1997*



338. *Barriada del Tejar. Puerto de Santa María (Cádiz). Mayo 1997*



339. *Calle Antonio Fernández Sevilla. Puerto de Santa María (Cádiz). Mayo 1997*



340. Calle Antonio Fernández Sevilla. Puerto de Santa María (Cádiz). Mayo 1997



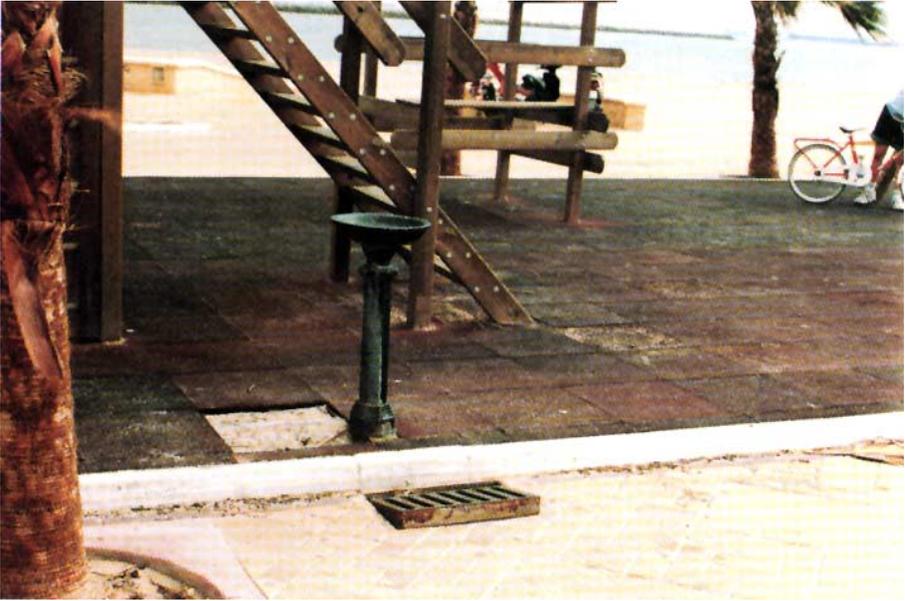
341. Calle Antonio Fernández Sevilla. Puerto de Santa María (Cádiz). Mayo 1997



342. Calle Antonio Fernández Sevilla. Puerto de Santa María (Cádiz). Mayo 1997



343. Calle Antonio Fernández Sevilla. Puerto de Santa María (Cádiz). Mayo 1997



344. *Playa de la Puntilla. Puerto de Santa María (Cádiz). Mayo 1997*



345. *Playa de la Puntilla. Puerto de Santa María (Cádiz). Mayo 1997*



346. Playa de la Puntilla. Puerto de Santa María (Cádiz). Mayo 1997



347. Playa de la Puntilla. Puerto de Santa María (Cádiz). Mayo 1997